

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 64 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Prieu

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



**Buenos Aires
LA PROVINCIA**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	1818
Municipalidades	_____	1824
Licitaciones	_____	1824
Varios	_____	1828
Transferencias	_____	1839
Convocatorias	_____	1840
Colegiaciones	_____	1843
Sociedades	_____	1843

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	1861
Varios	_____	1863
Sucesiones	_____	1874

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	1879
---	-------	------



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 4

La Plata, 31 de enero de 2012.

VISTO que por el Expediente N° 22700-12238/11 se propicia reglamentar los beneficios establecidos por el inciso a) del artículo 8° de la Ley N° 14.333, Impositiva para el año 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma establece, en el marco del artículo 52 de la Ley N° 13.850, un crédito fiscal anual materializado en forma de descuento del cien por ciento (100%) del Impuesto Inmobiliario correspondiente al ejercicio fiscal 2012, para inmuebles pertenecientes a la Planta Urbana Edificada cuya valuación fiscal no supere la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000);

Que la procedencia del beneficio en cuestión, se encuentra supeditado al cumplimiento de determinadas condiciones, en tanto se aplicará exclusivamente a las personas físicas y sucesiones indivisas que resulten contribuyentes del gravamen referido, por ese único inmueble, destinado a vivienda;

Que, asimismo, la norma indicada faculta a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires a establecer las condiciones para la aplicación del beneficio que contempla y a dictar las normas que resulten necesarias a tales efectos;

Que, por lo expuesto, corresponde reglamentar cuáles serán las condiciones que deberán verificarse para considerar cumplidos los requisitos establecidos en el inciso a) del artículo 8° de la Ley N° 14.333, tendientes a la efectivización del descuento que se propicia;

Que han tomado la intervención que les compete la Gerencia General de Recaudación, a través de la Subgerencia de Administración de la Cuenta Corriente e Impuestos, y la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Establecer que el crédito fiscal previsto en el inciso a) del artículo 8° de la Ley N° 14.333 para los inmuebles de la planta urbana edificada, cuya valuación fiscal al 1° de enero de 2012, no supere la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), se hará efectivo exclusivamente respecto de personas físicas y sucesiones indivisas, contribuyentes del impuesto, en tanto revistan la calidad de propietarios, usufructuarios o poseedores a título de dueño de ese solo inmueble, entendiéndose por tal a una única unidad habitacional, destinado a vivienda.

ARTÍCULO 2° - En los casos en los que la unidad habitacional de la que resultaren contribuyentes las personas físicas o sucesiones indivisas comprenda más de una partida inmobiliaria, el crédito fiscal resultará procedente en tanto la sumatoria de las valuaciones fiscales de las partidas que la componen, al 1° de enero de 2012, no supere el importe de pesos veinticinco mil (\$ 25.000).

ARTÍCULO 3° - El beneficio que por la presente se reglamenta se implementará mediante la emisión, por parte de esta Autoridad de Aplicación, de un certificado de crédito fiscal por el importe correspondiente al impuesto anual del inmueble de que se trate, que será utilizado únicamente para ser aplicado por la Agencia de Recaudación a la cancelación del impuesto correspondiente al inmueble por el que fue expedido.

ARTÍCULO 4° - La emisión del certificado a que se hace referencia en el artículo anterior tendrá validez sólo en los casos en los que se verifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente.

ARTÍCULO 5° - En los casos en los que algún contribuyente hubiera obtenido un certificado de crédito fiscal y la Autoridad de Aplicación, en uso de las facultades de verificación que le son propias, constatare error en su emisión por no encontrarse reunidas la totalidad de las condiciones fijadas para su procedencia, no operará la cancelación del impuesto a la que se refiere el artículo 3° de la presente.

En estos supuestos, la Autoridad de Aplicación liquidará nuevamente el impuesto anual y primera cuota, sin aplicar intereses ni recargos desde su vencimiento original y hasta la fecha de vencimiento que se establezca en la liquidación, incluyendo los descuentos que por pago anual y/o en término correspondan.

La liquidación será comunicada al contribuyente en su domicilio fiscal, quedando obligado a ingresar su importe en la fecha de vencimiento prevista en la misma. A partir de dicha fecha, se perderán los descuentos considerados y comenzarán a devengarse los intereses y recargos previstos en los artículos 86 y 87 del mismo Código (T.O. 2004, texto según Ley N° 13.405), que resultaren aplicables.

ARTÍCULO 6° - En caso que algún contribuyente comprendido en el beneficio que por la presente se reglamenta, haya ingresado la primera cuota o el pago anual del

Impuesto Inmobiliario con anterioridad a la cancelación del mismo mediante el correspondiente certificado de crédito fiscal, la Autoridad de Aplicación procederá a imputar el pago efectuado a obligaciones presentes o futuras del mismo contribuyente, sin perjuicio del derecho del mismo a solicitar su devolución, con arreglo a las disposiciones del Código Fiscal.

ARTÍCULO 7° - Confirmar en lo pertinente, para el período fiscal 2012, el modelo de certificado de crédito fiscal aprobado por el artículo 7° de la Resolución Normativa N° 132/08.

ARTÍCULO 8° - La presente comenzará a regir a partir del 1° de enero de 2012.

ARTÍCULO 9° - Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
Director Ejecutivo
C.C. 2.113

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 5

La Plata, 31 de enero de 2012.

VISTO que por expediente N° 22700-14553/12, se propicia prorrogar la fecha a partir de la cual los Bancos y Entidades Financieras, obligados a actuar como agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberán utilizar el mecanismo reglamentado en la Resolución Normativa N° 63/11, para la presentación de las declaraciones juradas y pagos que les correspondan efectuar en tal carácter, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución Normativa N° 63/11 esta Agencia de Recaudación reglamentó el nuevo procedimiento que deberán observar los Bancos y Entidades Financieras, obligados a actuar como agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de conformidad con los Regímenes Generales de Retención y Percepción, así como por el Régimen Especial de Retención sobre los créditos bancarios, o cualquier otro que los alcance, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04, modificatorias y complementarias, a fin de cumplir con sus obligaciones de presentación de las declaraciones juradas y realización de pagos que les correspondan efectuar, en tal carácter;

Que, en esta oportunidad, y a fin de garantizar una adecuada utilización de los sistemas correspondientes por parte de las entidades obligadas, se ha estimado conveniente prorrogar el plazo de entrada en vigencia del procedimiento regulado en la Resolución Normativa N° 63/11, ya citada;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Establecer que el procedimiento regulado por la Resolución Normativa N° 63/11, resultará de aplicación respecto de retenciones y percepciones provenientes de operaciones efectuadas a partir del 1° de abril de 2012, por los Bancos y Entidades Financieras comprendidos en dicha Resolución.

ARTÍCULO 2° - Establecer que, con relación a las percepciones y retenciones provenientes de operaciones efectuadas hasta el 31 de marzo de 2012 inclusive por los Bancos y Entidades Financieras comprendidos en la Resolución Normativa N° 63/11, mantendrá su vigencia el procedimiento establecido en la Disposición Normativa Serie "B" N° 20/05, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 3° - Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
Director Ejecutivo
C.C. 2.112

Provincia de Buenos Aires
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Resolución N° 207

La Plata, 7 de diciembre de 2011.

VISTO el expediente N° 2100-4314/10 alcance 1, por el cual se propicia la aprobación del Convenio Específico celebrado entre esta Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires y Scouts Argentina Asociación Civil, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio tiene por objeto favorecer la mutua colaboración ante situaciones de emergencia en la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 1.310 de fecha 21 de julio de 2011 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración entre la Provincia de Buenos Aires y Scouts Argentina Asociación Civil;

Que mediante el citado Convenio Específico, Scouts se compromete a poner a disposición de esta Secretaría General de la Gobernación sus recursos humanos y materiales en cumplimiento de su Misión Humanitaria;

Que a su vez esta Secretaría General de la Gobernación capacitará a los integrantes de Scouts en todo lo relacionado con la temática específica del área;

Que para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio Específico se podrán suscribir anexos donde se establecerán objetivos, actividades, cronograma de trabajo y responsables de la dirección y ejecución de tareas;

Que el plazo de duración está previsto en un (1) año desde su firma renovable automáticamente por períodos iguales salvo denuncia de las partes con una antelación no menor de (30) treinta días antes de su vencimiento;

Que han intervenido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 1.310/11 y la facultad delegada prevista en el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 5.000/89 y modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 5.000/89
EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar el Convenio Específico celebrado entre esta Secretaría General de la Gobernación y Scouts Argentina Asociación Civil, que como Anexo I pasa a formar parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, pasar al Consejo Provincial de Emergencias. Cumplido, archivar.

Javier Mouríño
Secretario General

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Entre la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Dr. Javier Mouríño, en adelante La Secretaría, con domicilio en la calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, por una parte y por la otra la Scouts de Argentina Asociación Civil, representada en este acto por su Presidente el Sr. Marcelo Rivas, en adelante Scouts, con domicilio en Libertad 1282 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se conviene en celebrar el presente convenio específico.

PRELIMINAR: El presente Convenio Específico se celebra, según lo estatuido en la cláusula sexta del Convenio Marco de Colaboración entre la Provincia de Buenos Aires y la Scouts de Argentina Asociación Civil, a fin de favorecer la mutua colaboración entre La Secretaría y Scouts ante situaciones de emergencia, el cual será incorporado como anexo al referido Convenio Marco.

PRIMERA: Scouts se compromete a poner a disposición de La Secretaría sus recursos humanos y materiales, en cumplimiento de su Misión Humanitaria y sujetos a la disponibilidad de los mismos, y conforme lo estipulen los anexos al presente convenio que al efecto se suscriban consistentes en:

- Distribución de ayuda humanitaria.
- Colaboración con los centros de evacuados.
- Colaboración en campañas de prevención.
- Colaboración en prevención y primeros auxilios en eventos públicos.
- Colaboración ante las emergencias y/o desastres, según lo dispuesto en el "Plan Nacional de Acción ante Emergencias" de Scouts Argentina Asociación Civil, el cual cuenta con la aprobación de la Dirección Nacional de Protección Civil del Ministerio del Interior de la Nación.

Estos servicios serán solicitados por La Secretaría, en el caso que lo estime pertinente, para su prestación en el lugar del siniestro o donde se considere más apropiado, según lo enunciado en el inciso "e" y con el acuerdo de Scouts.

SEGUNDA: En la medida que resulte necesario y según sus posibilidades, La Secretaría brindará a Scouts capacitación a sus integrantes, en todo lo relacionado con la temática específica del área.

TERCERA: Los anexos que las partes celebren, en el marco de lo dispuesto en la cláusula Primera, deberán establecer objetivos, actividades a desarrollar, un cronograma de trabajo y los responsables de la dirección y ejecución de las tareas; estos anexos se anexarán al presente y lo integrarán una vez aprobados por las autoridades que correspondan.

CUARTA: Scouts supervisará en todo momento la forma en que la institución aparecerá en toda comunicación, no autorizándose ninguna pieza publicitaria, informativa o de otra especie que no tenga su aprobación expresa, reservándose el derecho de uso del nombre, isologotipo y toda otra identificación que haga o se refiera a Scouts. Igual derecho asiste a La Secretaría respecto a cualquier tipo de publicidad o información que la involucre, reservándose el uso del nombre, isologotipo y toda otra identificación que haga o se refiera a ella o a la Provincia de Buenos Aires.

QUINTA: Cualquier incumplimiento en que incurra alguna de las partes, facultará a la otra a dar por rescindido el presente en forma inmediata, con la sola obligación de cursar notificación fehaciente al respecto.

SEXTA: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, las partes, a su voluntad, podrán rescindir el presente convenio, en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa, dando aviso fehaciente a la contraparte con una antelación no menor a treinta (30) días, debiendo Scouts y La Secretaría cumplir con los compromisos preasumidos en los términos y de acuerdo con la movilidad establecida en los anexos.

La rescisión de este acuerdo implicará para La Secretaría y para Scouts la imposibilidad de seguir usando o exponiendo al público cualquier elemento que incluya el nombre y/o emblema y/o isologotipo de la otra parte. En tal supuesto, la rescisión no acarrea ninguna responsabilidad para las partes firmantes del presente.

SÉPTIMA: El presente convenio tendrá vigencia por el término de un (1) año a partir de la fecha de su firma, renovable automáticamente por períodos iguales si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario, con una antelación no menor a treinta (30) días de su vencimiento original o del de cualquiera de sus prórrogas.

OCTAVA: Para cualquier divergencia en la interpretación o aplicación del presente o de sus convenios específicos, las partes se someterán, para dirimir cualquier diferencia no resuelta de común acuerdo, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires. Para todos los efectos que se deriven del presente convenio, las partes fijan sus domicilios legales en los indicados en el encabezamiento del mismo.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 6 días del mes de diciembre del año dos mil once.

Javier Mouríño
Secretario General
C.C. 1.957

Provincia de Buenos Aires
TESORERÍA GENERAL
Resolución N° 52/12

La Plata, 6 de marzo de 2012.

VISTO el expediente N° 5500-552/11, por el cual se tramita el proyecto de Resolución para la Ampliación del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2012, el artículo 76 de la Ley N° 13.767 y el artículo 49 de la Ley N° 14.331, los Decretos N° 3.260/08 y 32.64/08, el informe de fojas 20/21 de la señora Ministra de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 49 de la Ley N° 14.331 de Presupuesto del Ejercicio 2012 fijó en la suma de Pesos tres mil millones (\$3.000.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que, el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el valor nominal en circulación;

Que, asimismo, el artículo 49 citado precedentemente establece que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de Rentas Generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya;

Que conforme lo dispuesto en el inciso a) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el Ministerio de Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que el inciso i) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 autoriza a la Tesorería General de la Provincia a celebrar acuerdos y/o contratos con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo en el marco del artículo 76 de la Ley N° 13.767;

Que por Resolución de Tesorería General de la Provincia N° 214/11 se procedió a aprobar el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2012 por un monto máximo de hasta valor nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000) o su equivalente en moneda extranjera;

Que ante una mayor y repentina demanda por parte de los inversores durante las tres (3) emisiones realizadas durante el presente ejercicio, la Provincia ha tenido condiciones favorables de liquidez en el mercado doméstico y en tal sentido el Ministerio de Economía considera oportuno y conveniente que la Tesorería General de la Provincia amplíe el monto de emisión del Programa por hasta un monto de valor nominal pesos quinientos millones (VN \$500.000.000), con el fin que resulte un monto total por hasta un máximo de valor nominal pesos tres mil millones (VN \$3.000.000.000) o su equivalente en moneda extranjera;

Que excepto en lo referido a la ampliación del monto máximo del Programa, se mantiene vigente en todos sus términos la Resolución N° 214/11;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar por un monto de valor nominal pesos quinientos millones (VN \$500.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, la ampliación del monto del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2012 establecido por Resolución General de esta Tesorería General N° 214/11, totalizando el monto máximo del mismo la suma de valor nominal pesos tres mil millones (VN \$3.000.000.000) o su equivalente en moneda extranjera.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Economía, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Amílcar Zufriategui
Tesorero General
C.C. 2.236

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 136

La Plata, 10 de febrero de 2012.

VISTO el expediente N° 21.100-147.182/11, Alcance 54, a través del cual se gestiona la aprobación de dos Contratos de Comodato suscriptos por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que los aludidos Contratos de Comodato se celebraron en cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 163;

Que a través de dichos instrumentos la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, los vehículos adquiridos con el subsidio otorgado a la comuna por esta Jurisdicción y que reúnen las especificaciones técnicas y características detalladas en el Anexo Único del convenio suscripto;

Que los señalados contratos tienen por objeto asignar a los vehículos cedidos la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al Municipio, sin poder modificar la distribución cualitativa sin la previa y expresa conformidad de este último mediante la suscripción de una addenda a los contratos;

Que el plazo de vigencia de ambos Contratos de Comodato se pactó en cinco (5) años seguidos y consecutivos, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo las partes renovar la cesión de las unidades por idéntico término;

Que durante la vigencia de los Comodatos indicados precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de los vehículos cedidos, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que a fin de materializar los referidos contratos y adoptar aquellas medidas complementarias que resulten necesarias para su adecuado cumplimiento, las partes se comprometen a suscribir los Protocolos Adicionales que correspondieren;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido respecto de la viabilidad del instrumento cuya aprobación se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto N° 1.794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Aprobar los dos Contratos de Comodato, celebrados en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 163, entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto, y la Municipalidad de General Rodríguez, representada por su Intendente Municipal Juan Pablo Anghileri por los cuales la comuna cede a esta Jurisdicción ocho (8) camionetas y cinco (5) automóviles respectivamente, que le correspondían conforme el citado convenio, cuyos textos como Anexos I y II pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º - En los sucesivos acuerdos, protocolos y addendas que se suscriban como consecuencia de los contratos cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3º - Instruir a la Dirección Provincial de Logística Operativa para que lleve adelante los trámites correspondientes a fin de efectivizar la cesión de las unidades y la contratación de los seguros respectivos, previstas en las Cláusulas Primera y Cuarta de los Contratos de Comodato que se aprueban por el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º - Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de General Rodríguez, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de General Rodríguez, representada en este acto por el Intendente Municipal, Juan Pablo Anghileri, con domicilio en calle 2 de Abril N° 756, en calidad de propietaria de los vehículos destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, y que en adelante se denominará Comodante, y por la otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado en este acto por su titular, Dr. Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el Comodatario, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, Comodante, entrega en este acto, al Comodatario, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de ocho (8) camionetas que cuentan con las características especificadas en el Anexo Único del convenio suscripto, y registrados bajo los siguientes dominios:

JVD614, JVD615, JVD616, JVD 617, JVD 618, JVD619, JWD 970, JWD971, comprometiéndose el Comodatario a restituirlos al término del contrato.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el Comodante la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al Comodante no pudiendo el Comodatario modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del Comodante a través de la suscripción de una Addenda al presente contrato.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, contando a partir del día 24 de mayo de 2011, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Serán a cargo del Comodante, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Comodatario la contratación de los seguros respectivos.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite de presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 24 días del mes de mayo de 2011.

Juan Pablo Anghileri
Intendente de General Rodríguez

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
C.C. 2.114

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 137

La Plata, 10 de febrero de 2012.

VISTO el expediente N° 21.100-147.182/11, Alcance 61, a través del cual se gestiona la aprobación del Contrato de Comodato suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ituzaingó, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró en cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 166;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, los vehículos adquiridos con el subsidio otorgado a la comuna por esta Jurisdicción y que reúnen las especificaciones técnicas y características detalladas en el Anexo Único del convenio suscripto;

Que el señalado contrato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al Municipio, sin poder modificar la distribución cualitativa sin la previa y expresa conformidad de este último mediante la suscripción de una addenda al contrato;

Que el plazo de vigencia del Contrato de Comodato se pactó en cinco (5) años seguidos y consecutivos, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo las partes renovar la cesión de las unidades por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de los vehículos cedidos, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que a fin de materializar el referido contrato y adoptar aquellas medidas complementarias que resulten necesarias para su adecuado cumplimiento, las partes se comprometen a suscribir los Protocolos Adicionales que correspondieren;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido respecto de la viabilidad del instrumento cuya aprobación se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto N° 1.794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Aprobar el Contrato de Comodato, celebrado en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 166, entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto, y la Municipalidad de Ituzaingó, representada por su Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo, cuyo texto como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º - En los sucesivos acuerdos, protocolos y addendas que se suscriban como consecuencia del contrato cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3º - Instruir a la Dirección Provincial de Logística Operativa para que lleve adelante los trámites correspondientes a fin de efectivizar la cesión de las unidades y la contratación de los seguros respectivos, previstas en las Cláusulas Primera y Cuarta del Contrato de Comodato que se aprueba por el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º - Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Ituzaingó, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Ituzaingó, representada en este acto por el Intendente Municipal Sr. Alberto Daniel Descalzo, con domicilio en Avenida Ratti 10, esquina Belgrano, de la ciudad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, en calidad de propietaria de los vehículos destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, y que en adelante se denominará Comodante, y por la otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Dr. Ricardo Blas Casal, con domicilio en calle 2, entre 51 y 53, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante el Comodatario, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, Comodante, entrega en este acto al Comodatario, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de diez (10) automóviles y tres (3) camionetas, que cuentan con las características especificadas en el Anexo Único del Convenio de Fortalecimiento Logístico suscripto, y registrados bajo los siguientes dominios: 1) JZW 177; 2) JZW 180; 3) JZW 179; 4) KCJ 580; 5) KCJ 581; 6) KCJ 582; 7) KCJ 583; 8) KCJ 584; 9) KCJ 585; 10) KCJ 586; 11) KCJ 587; 12) KCJ 588; 13) KCJ 589; comprometiéndose el Comodatario a restituirlos al término del Contrato.

SEGUNDA: El presente Contrato de Comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el Comodante la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, asignados al patrullaje preventivo en las Cuadrículas existentes en virtud del Plan Director de la Provincia de Buenos Aires, en el ámbito de actuación de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al Comodante, no pudiendo el Comodatario modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del Comodante a través de la suscripción de una Addenda al presente contrato.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente Contrato de comodato, es de cinco (5) años seguidos y consecutivos, contando a partir del día 28 de julio de 2011, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Serán a cargo del Comodante, durante la vigencia del presente Contrato, los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Comodatario la contratación de los seguros respectivos.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 28 días del mes de julio de 2011

Alberto Daniel Descalzo
Intendente de Ituzaingó

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 2.115

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 138

La Plata, 10 de febrero de 2012.

VISTO el expediente N° 21.100-147.182/11, Alcance 75, a través del cual se gestiona la aprobación del Contrato de Comodato suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró en cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 182;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, los vehículos adquiridos con el subsidio otorgado a la comuna por esta Jurisdicción y que reúnen las especificaciones técnicas y características detalladas en el Anexo Único del convenio suscripto;

Que el señalado contrato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al Municipio, sin poder modificar la distribución cualitativa sin la previa y expresa conformidad de este último mediante la suscripción de una addenda al contrato;

Que el plazo de vigencia del Contrato de Comodato se pactó en cinco (5) años seguidos y consecutivos, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo las partes renovar la cesión de las unidades por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de los vehículos cedidos, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que a fin de materializar el referido contrato y adoptar aquellas medidas complementarias que resulten necesarias para su adecuado cumplimiento, las partes se comprometen a suscribir los Protocolos Adicionales que correspondieren;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido respecto de la viabilidad del instrumento cuya aprobación se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto N° 1.794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Aprobar el Contrato de Comodato, celebrado en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 182, entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto, y la Municipalidad de Luján, representada por la entonces Intendente Municipal Graciela Rosso, cuyo texto como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º - En los sucesivos acuerdos, protocolos y addendas que se suscriban como consecuencia del contrato cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3º - Instruir a la Dirección Provincial de Logística Operativa para que lleve adelante los trámites correspondientes a fin de efectivizar la cesión de las unidades y la contratación de los seguros respectivos, previstas en las Cláusulas Primera y Cuarta del Contrato de Comodato que se aprueba por el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º - Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Luján, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Luján, representada en este acto por la Intendente Municipal Graciela Rosso, con domicilio en San Martín N° 550, en calidad de propietaria de los vehículos destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, y que en adelante se denominará Comodante, y por la otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado en este acto por su titular, Dr. Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el Comodatario, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, Comodante, entrega en este acto, al Comodatario, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de seis (6) automóviles y tres (3) camionetas que cuentan con las características especificadas en el Anexo Único del convenio suscripto, y registrados bajo los siguientes dominios:

KEM 781, KEM 785, KEM 786, KEM 787, KEM 789, KEM 790, KEM 791, KEM 792, KEM 793, comprometiéndose el Comodatario a restituirlos al término del contrato.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el Comodante la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al Comodante no pudiendo el Comodatario modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del Comodante a través de la suscripción de una Addenda al presente contrato.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, contando a partir del día de la fecha, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Serán a cargo del Comodante, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Comodatario la contratación de los seguros respectivos.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 8 días del mes de Julio del año 2011.

Graciela Rosso
Intendente de Luján

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 2.116

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 139

La Plata, 10 de febrero de 2012.

VISTO el expediente N° 21.100-147.182/11, Alcance 95, a través del cual se gestiona la aprobación del Contrato de Comodato suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pila, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró en cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 002;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, los vehículos adquiridos con el subsidio otorgado a la comuna por esta Jurisdicción y que reúnen las especificaciones técnicas y características detalladas en el Anexo Único del convenio suscripto;

Que el señalado contrato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al Municipio, sin poder modificar la distribución cualitativa sin la previa y expresa conformidad de este último mediante la suscripción de una addenda al contrato;

Que el plazo de vigencia del Contrato de Comodato se pactó en cinco (5) años seguidos y consecutivos, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo las partes renovar la cesión de las unidades por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de los vehículos cedidos, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que a fin de materializar el referido contrato y adoptar aquellas medidas complementarias que resulten necesarias para su adecuado cumplimiento, las partes se comprometen a suscribir los Protocolos Adicionales que correspondieren;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido respecto de la viabilidad del instrumento cuya aprobación se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto N° 1.794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar el Contrato de Comodato, celebrado en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 002, entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto, y la Municipalidad de Pila, representada por su Intendente Municipal Gustavo Alfredo Walker, cuyo texto como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2° - En los sucesivos acuerdos, protocolos y addendas que se suscriban como consecuencia del contrato cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3° - Instruir a la Dirección Provincial de Logística Operativa para que lleve adelante los trámites correspondientes a fin de efectivizar la cesión de las unidades y la contratación de los seguros respectivos, previstas en las Cláusulas Primera y Cuarta del Contrato de Comodato que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4° - Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Pila, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Pila, representada en este acto por el Intendente Municipal Gustavo Alfredo Walker, con domicilio legal en calle Máxima Planes de Casco N° 150, en calidad de propietaria de los vehículos destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, y que en adelante se denominará Comodante, y por la otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el Comodatario, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, Comodante, entrega en este acto, al Comodatario, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de cinco (5) vehículos que cuentan con las características especificadas en el Anexo Único del convenio suscripto, y registrados bajo los siguientes dominios: KDV 617, KDV 618, KDV 619, KDV 620, KDV 621, comprometiéndose el Comodatario a restituirlos al término del contrato

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el Comodante la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al Comodante no pudiendo el Comodatario modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa, conformidad, del Comodante a través de la suscripción de una ADDENDA al presente contrato.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, contando a partir del día 20 de Julio de 2011, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Serán a cargo del Comodante, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Comodatario la contratación de los seguros respectivos.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite de presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 20 días del mes de julio de 2011.

Gustavo Alfredo Walker **Ricardo Casal**
Intendente de Pila Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 2.117

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Resolución N° 140

La Plata, 10 de febrero de 2012.

VISTO el expediente N° 21.100-147.182/11, Alcance 104, a través del cual se gestiona la aprobación del Contrato de Comodato suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró en cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 202;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, los vehículos adquiridos con el subsidio otorgado a la comuna por esta Jurisdicción y que reúnen las especificaciones técnicas y características detalladas en el Anexo Único del convenio suscripto;

Que el señalado contrato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al Municipio, sin poder modificar la distribución cualitativa sin la previa y expresa conformidad de este último mediante la suscripción de una addenda al contrato;

Que el plazo de vigencia del Contrato de Comodato se pactó en cinco (5) años seguidos y consecutivos, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo las partes renovar la cesión de las unidades por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de los vehículos cedidos, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que a fin de materializar el referido contrato y adoptar aquellas medidas complementarias que resulten necesarias para su adecuado cumplimiento, las partes se comprometen a suscribir los Protocolos Adicionales que correspondieren;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido respecto de la viabilidad del instrumento cuya aprobación se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto N° 1794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar el Contrato de Comodato, celebrado en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 202, entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto, y la Municipalidad de Rivadavia, representada por su Intendente Municipal Contador Sergio Omar BUIL, cuyo texto como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2° - En los sucesivos acuerdos, protocolos y addendas que se suscriban como consecuencia del contrato cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3° - Instruir a la Dirección Provincial de Logística Operativa para que lleve adelante los trámites correspondientes a fin de efectivizar la cesión de las unidades y la contratación de los seguros respectivos, previstas en las Cláusulas Primera y Cuarta del Contrato de Comodato que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4° - Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Rivadavia, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Rivadavia, representada en este acto por el Intendente Municipal Contador Sergio Omar Buil, con domicilio legal en calle Marcos Cachau N° 50, en calidad de propietaria de los vehículos destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, y que en adelante se denominará Comodante, y por la otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el Comodatario, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, Comodante, entrega en este acto, al Comodatario, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de dos (2) automóviles y tres (3) camionetas que cuentan con las características especificadas en el Anexo Único del convenio suscripto, y registrados bajo los siguientes dominios:

KCP 039, KCP 038, KEP 632, KEP 631, KEP 630, comprometiéndose el Comodatario a restituirlos al término del contrato.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el Comodante la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de

Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al Comodante no pudiendo el Comodatario modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del Comodante a través de la suscripción de una Addenda al presente contrato.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, contando a partir del día 28 de julio de 2011, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Serán a cargo del Comodante, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Comodatario la contratación de los seguros respectivos.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite de presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 28 días del mes de julio de 2011.

Sergio Omar Buil
Intendente de Rivadavia

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
C.C. 2.118

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución Nº 141

La Plata, 10 de febrero de 2012.

VISTO el expediente Nº 21.100-147.182/11, Alcance 119, a través del cual se gestiona la aprobación de dos Contratos de Comodato suscriptos por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que los aludidos Contratos de Comodato se celebraron en cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico Nº 215;

Que a través de dichos instrumentos la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, los vehículos adquiridos con el subsidio otorgado a la comuna por esta Jurisdicción y que reúnen las especificaciones técnicas y características detalladas en el Anexo Único del convenio suscripto;

Que los señalados contratos tienen por objeto asignar a los vehículos cedidos la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al Municipio, sin poder modificar la distribución cualitativa sin la previa y expresa conformidad de este último mediante la suscripción de una addenda a los contratos;

Que el plazo de vigencia de ambos Contratos de Comodato se pactó en cinco (5) años seguidos y consecutivos, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo las partes renovar la cesión de las unidades por idéntico término;

Que durante la vigencia de los Comodatos indicados precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de los vehículos cedidos, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que a fin de materializar los referidos contratos y adoptar aquellas medidas complementarias que resulten necesarias para su adecuado cumplimiento, las partes se comprometen a suscribir los Protocolos Adicionales que correspondieren;

Que a través del expediente Nº 21.100-940.664/10 Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido respecto de la viabilidad del instrumento cuya aprobación se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley Nº 13.757 y sus modificatorias y de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto Nº 1.794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Aprobar los dos Contratos de Comodato, celebrados en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico Nº 215, entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto, y la Municipalidad de San Vicente, representada por su Intendente Municipal C.P.N. Antonio Daniel Di Sabatino por los cuales la comuna cede a esta Jurisdicción cinco (5) camionetas y cinco (5) automóviles respectivamente, que le correspondían conforme el citado convenio, cuyos textos como Anexos I y II pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º - En los sucesivos acuerdos, protocolos y addendas que se suscriban como consecuencia de los contratos cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3º - Instruir a la Dirección Provincial de Logística Operativa para que lleve adelante los trámites correspondientes a fin de efectivizar la cesión de las unidades y la contratación de los seguros respectivos, previstas en las Cláusulas Primera y Cuarta de los Contratos de Comodato que se aprueban por el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º - Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de San Vicente, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de San Vicente, representada en este acto por el Intendente Municipal Contador Antonio Daniel Di Sabatino, con domicilio legal en calle Sarmiento Nº 39, en calidad de propietaria de los vehículos destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, y que en adelante se denominará Comodante, y por la otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el Comodatario, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, Comodante, entrega en este acto, al Comodatario, quien lo acepta; a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de cinco (5) camionetas que cuentan con las características especificadas en el Anexo Único del convenio suscripto, y registrados bajo los siguientes dominios: KAK 562, JZG 770, KAK 561, JZG 771, KAK 560, comprometiéndose el Comodatario a restituirlos al término del contrato.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el Comodante la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades de la jurisdicción que corresponde al Comodante no pudiendo el Comodatario modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del Comodante a través de la suscripción de una Addenda al presente contrato.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, contando a partir del día 10 de junio de 2011, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Serán a cargo del Comodante, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Comodatario la contratación de los seguros respectivos.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite de presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 13 días del mes de Junio de 2011.

Antonio Daniel Di Sabatino
Intendente de San Vicente

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 2.119

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución Nº 142

La Plata, 10 de febrero de 2012.

VISTO el expediente Nº 21.100-147.182/11, Alcance 110, a través del cual se gestiona la aprobación de dos Contratos de Comodato suscriptos por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló, y

CONSIDERANDO:

Que los aludidos Contratos de Comodato se celebraron en cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico Nº 207;

Que a través de dichos instrumentos la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, los vehículos adquiridos con el subsidio otorgado a la comuna por esta Jurisdicción y que reúnen las especificaciones técnicas y características detalladas en el Anexo Único del convenio suscripto;

Que los señalados contratos tienen por objeto asignar a los vehículos cedidos la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al Municipio, sin poder modificar la distribución cualitativa sin la previa y expresa conformidad de este último mediante la suscripción de una addenda a los contratos;

Que el plazo de vigencia de ambos Contratos de Comodato se pactó en cinco (5) años seguidos y consecutivos, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo las partes renovar la cesión de las unidades por idéntico término;

Que durante la vigencia de los Comodatos indicados precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de los vehículos cedidos, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que a fin de materializar los referidos contratos y adoptar aquellas medidas complementarias que resulten necesarias para su adecuado cumplimiento, las partes se comprometen a suscribir los Protocolos Adicionales que correspondieren;

Que a través del expediente Nº 21.100-940.664/10 Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido respecto de la viabilidad del instrumento cuya aprobación se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley Nº 13.757 y sus modificatorias y de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto Nº 1.794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Aprobar los dos Contratos de Comodato, celebrados en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 207, entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto, y la Municipalidad de Salliqueló, representada por su Intendente Municipal C.P.N. Osvaldo Enrique Cattaneo, por los cuales la comuna cede a esta Jurisdicción una (1) camioneta y un (1) automóvil respectivamente, que le correspondían conforme el citado convenio, cuyos textos como Anexos I y II pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º - En los sucesivos acuerdos, protocolos y addendas que se suscriban como consecuencia de los contratos cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3º - Instruir a la Dirección Provincial de Logística Operativa para que lleve adelante los trámites correspondientes a fin de efectivizar la cesión de las unidades y la contratación de los seguros respectivos, previstas en las Cláusulas Primera y Cuarta de los Contratos de Comodato que se aprueban por el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º - Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Salliqueló, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal

Ministro de Justicia y Seguridad

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Salliqueló, representada en este acto por el Intendente Municipal Contador Osvaldo Enrique Cattaneo, con domicilio legal en Avenida 9 de Julio y Rivadavia, en calidad de propietaria de los vehículos destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, y que en adelante se denominará Comodante, y por la otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el Comodatario, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, Comodante, entrega en este acto, al Comodatario, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de una (1) camioneta que cuentan con las características especificadas en el Anexo Único del convenio suscripto, y registrados bajo los siguientes dominios: 1) Marca: Ford, Modelo Ranger DC 4x2 XL Plus 2.3. L N, dominio JWH 424, comprometiéndose el Comodatario a restituirlos al término del contrato.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el Comodante la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al Comodante no pudiendo el Comodatario modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del Comodante a través de la suscripción de una Addenda al presente contrato.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, contando a partir del día 13 de junio de 2011, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Serán a cargo del Comodante, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Comodatario la contratación de los seguros respectivos.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite de presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 13 días del mes de junio de 2011.

Osvaldo Enrique Cattaneo
Intendente de Salliqueló

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 2.120

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM DECRETO 65

Hurlingham, 5 de marzo de 2012.

VISTO El Expediente N° 4133-12-0390-0 (D.E), y lo dispuesto en el artículo 2º y 3º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 93 y 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establecen el mecanismo para la integración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

Que en consecuencia, corresponde que el Departamento Ejecutivo disponga la Habilitación del Registro respectivo, con el objeto de que se inscriban en él los Mayores Contribuyentes.

Que el presente Decreto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE HURLINGHAM, DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Procédase desde el día 2 de mayo próximo y hasta el día 15 del mismo mes, a la Apertura del Registro de Mayores Contribuyentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º - Encomiéndase a la Secretaría General (Dirección Técnica Administrativa) dicho Registro, que funcionará en dicha Dependencia, sito en la Av. Gral. Pedro Díaz N° 1710 de la ciudad y Partido de Hurlingham, los días hábiles en el horario de 09:00 a 14:00.

ARTÍCULO 3º - Efectúense las Publicaciones de rigor por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en 2 (dos) periódicos de circulación local.

ARTÍCULO 4º - El presente Decreto, será refrendado por los señores Secretarios a cargo de la Secretaría General y de Hacienda y Producción.

ARTÍCULO 5º - Dése al Registro de Decretos y Resoluciones y Por la Secretaría General infórmese mediante entrega de copia al Honorable Concejo Deliberante y gírese el expediente a conocimiento e intervención de las Dependencias competentes.

Juan Carlos Mairano **Luis E. Acuña**
Secretario de Hacienda Intendente
y Producción

Claudio A. Branda
Secretario General

C.C. 2.093 / mar. 14 v. mar. 15

Licitaciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública N° 1/12

POR 15 DÍAS - Obra: Construcción Departamento de Ingeniería Química, Salas de Conferencias, Ampliación Biblioteca y Núcleo Sanitario, Primera Etapa: Estructura de Hormigón Armado, Cubierta Metálica y Mamposterías.

Sitio de ejecución: Av. 60 esq. 124, Berisso.

Organismo que realiza la licitación: Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Plata.

Apertura: 28 de marzo, 11:00 hs.

Venta de Pliego y consultas: De lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Lugar de venta de Pliegos: Tesorería de la UTN Facultad Regional La Plata, Av. 60 esq. 124, Berisso.

Visita de Obra: 14 de marzo, 9:30 hs.

Importe de Garantías: \$ 34.604,60.

Valor del Pliego: \$ 4.000,00.

C.C. 1.573 / feb. 28 v. mar. 19

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 5/12

POR 15 DÍAS - Clase: Licitación Pública. Modalidad: Etapa Única Nacional.

Expediente: 1-2953/11.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Obra: "Adecuaciones eléctricas en edificios de UNMDP, Complejo Universitario Manuel Belgrano y Facultad de Ingeniería.

Retiro o Adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3º piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día 21 de marzo de 2012.

Costo del Pliego: \$ 200.

Consulta del Pliego: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3º piso (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3º piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3º piso (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 11 de abril de 2012 a las 09:30 hs.

C.C. 1.643 / feb. 29 v. mar. 20

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública Nº 6/12

POR 15 DÍAS - Clase: Licitación Pública. Modalidad: Etapa Única Nacional.
Expediente: 1-2930/11.
Rubro Comercial: Construcción.
Objeto de la contratación: Obra: "Asesor para el Colegio A. Illia".
Retiro o Adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3º piso (7600) Mar del Plata.
Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día 22 de marzo de 2012.
Costo del Pliego: Sin cargo.
Consulta del Pliego: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3º piso (7600) Mar del Plata.
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.
Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.
Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3º piso (7600) Mar del Plata.
Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.
Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3º piso (7600) Mar del Plata.
Día y hora: 11 de abril de 2012 a las 11:30 hs.

C.C. 1.644 / feb. 29 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 9/12 Primer Llamado

POR 5 DÍAS - Motivo: Saneamiento de la cuenca del Arroyo Dupuy, Obra Méndez de Andes en la localidad de R. Castillo.
Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 09 de abril de 2012 a las 10:00 horas.
Valor del Pliego: \$ 4800. (son pesos cuatro mil ochocientos).
Expediente Nº 11896/INT/11
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Alfauerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de Atención de 08:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de Apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
Municipalidad de la Matanza
Dirección de Compras
Departamento Llamados

C.C. 1.970 / mar. 8 v. mar. 14

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 4.476

POR 3 DÍAS - Objeto: Abono de mantenimiento de cobertura integral (preventivo y correctivo), con provisión total de repuestos, servicio de guardia permanente y trabajos de mejoras de los equipos de transporte vertical instalados en Casa Matriz La Plata y sucursales periféricas.
Fecha de la Apertura: 23/03/2012 a las 11:30 hs.
Valor del Pliego: \$ 173.
Fecha tope para efectuar consultas: 16/03/2012.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 16/03/2012.
Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bapro.com.ar (icono Contrataciones Transparentes).
Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Licitaciones - Oficina de Licitaciones de Servicios, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.
La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 2.013 / mar. 12 v. mar. 14

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas Nº 62/12

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble en locación en la ciudad de San Isidro para ser destinado al funcionamiento de dependencias judiciales.
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp) - Administración - Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración - Contrataciones-, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de San Isidro, calle Ituzaingó n° 464, en el horario de 8:00 a 14:00.
La Apertura de las Ofertas se realizará el día 20 de marzo del corriente año, a las 10:00 horas, en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-2071/00 Alc. IV.
Secretaría de Administración.
Contrataciones de Inmuebles.
La Plata, 28 de febrero de 2012.

C.C. 2.014 / mar. 12 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

Licitación Pública Nº 2/12

POR 3 DÍAS - Motivo: Construcción del Parque Cielos del Sur de Chivilcoy.
Apertura de los sobres: 29 de marzo de 2012 - 11:00 hs., Oficina de Compras de la Municipalidad de Chivilcoy.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 500,00.
Venta de Pliegos: Desde el 14/3 hasta el 28/3 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chivilcoy, 25 de Mayo Nº 35, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs. Tel. 02346-431028.

C.C. 2.040 / mar. 12 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Licitación Pública Nº 12/12

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 12/12 para la realización de la Obra "Ejecución de carpeta asfáltica en Villa Elisa 2- Partido de La Plata- Presupuesto Participativo 2012" cuyo plazo de ejecución será de 130 (ciento treinta) días, y su presupuesto oficial asciende a la suma de pesos tres millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta (\$ 3.342.830,00)
La garantía de oferta será del 1 % del presupuesto oficial.
La apertura de las propuestas se realizará el día 04 de abril del 2012, a las 11 hs, en la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de La Plata.
La Autoridad de Aplicación, consulta y trámite será la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas.
Los pliegos de bases y condiciones se podrán adquirir desde el 13 al 28 de marzo de 2012 en la Secretaría de Economía, todos los días hábiles en el horario de 9 a 12 hs, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de pesos tres mil cuatrocientos (\$ 3.400,00).
La recepción de consultas por escrito será hasta el 28 de marzo de 2012. Las respuestas y aclaraciones al Pliego se formularán hasta el 30 de marzo 2012.
Las ofertas deberán presentarse hasta las 10,00 hs del 04 de abril de 2012 en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

C.C. 2.049 / mar. 13 v. mar. 14

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE SALUD SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA DEL SUR DR. JUAN OTIMIO TESONE

Licitación Pública Nº 4/12

POR 2 DÍAS - Objeto: Remodelación edificio "Pabellón Chiesa"
Lugar donde puede Consultarse y/o Adquirirse el Pliego: I.Na.Re.P.S., Departamento de Compras, Ruta 88 km 1,5 Mar del Plata, de lunes a viernes de 08:00 hs a 13:00 hs
"El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar. Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".
Lugar de Apertura: Dto. de Compras, Ruta 88 KM 1,5 - 7600 Mar del Plata
La Consulta y/o Retiro de Pliegos se realiza hasta el día 15/03/2012 a las 09:50 hs en I.NA.RE.P.S Departamento de Compras
Visita obligatoria con entrega de certificado el día 15 de marzo de 2012 a las 10:00 hs
Presentación de ofertas hasta el día 26 de marzo de 2012 a las 11:00 hs
Pliego sin valor
Apertura: I.NA.RE.P.S Departamento de Compras. 27 de marzo de 2012. Hora: 11:00.
C.C. 2.054 / mar. 13 v. mar. 14

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE SALUD SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA DEL SUR DR. JUAN OTIMIO TESONE

Licitación Pública Nº 5/12

POR 2 DÍAS - Exp. 0195/2012. Objeto: Instalación Contra Incendio.
Lugar donde puede Consultarse y/o Retirarse el Pliego: I.Na.Re.P.S. Ruta 88, km. 1,1/2 Mar del Plata, de lunes a viernes de 08,00 hs. a 13,30 hs. Hasta el 20/03/2012 a las 10,00 horas.
El pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo a "Contrataciones Vigentes"
Visita de Obra: el 20/03/2012 a las 10.00 horas, para obtener Certificado de Visita (solicitado en pliego de bases y condiciones particulares)
Presentación de Ofertas: 28/03/2012 hasta las 11.00 horas
Apertura: Departamento de Compras. 29/03/2012. Hora: 11.00.
C.C. 2.055 / mar. 13 v. mar. 14

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 59/12

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su compra en la ciudad de Escobar, Departamento Judicial Zárate Campana, para ser destinado al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp) También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles, Secretaría de Administración-, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Zárate Campana, calle San Martín N° 166 de la ciudad de Campana, en el horario de 8.00 a 14.00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 21 de marzo del corriente año, a las 10:00 horas en la citada Secretaría de Administración, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1726/10 Alc. XVI.
Secretaría de Administración
Contratación de Administración
La Plata, 2 de marzo de 2012.

C.C. 2.085 / mar. 13 v. mar. 15

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 33/12

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de González Chávez para ser destinado al traslado del Juzgado de Paz Letrado de dicha ciudad.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia, (www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp), Administración Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Bahía Blanca, calle Moreno N° 215, en el horario de 8,00 a 14,00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 21 de marzo del corriente año, a las 10:00horas, en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1633/10
Secretaría de Administración
Contratación de Inmuebles
La Plata, 5 de marzo de 2012.

C.C. 2.086 / mar. 13 v. mar. 15

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES**

Licitación Pública INM N° 2924

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública INM N° 2924 para de los trabajos de Remodelación de Lay Out en la sucursal Villa Iris (Bs. As.).

La apertura de las propuestas se realizará el 20/03/12 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles - Bartolomé

Mitre 326 3° piso oficina 311, (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Villa Iris (Bs. As.) y en la Gerencia Zonal Bahía Blanca (Bs. As.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 500.
Costo Estimado: \$ 418.258,73 más IVA

L.P. 16.866 / mar. 13 v. mar. 15

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES**

Licitación Pública INM N° 2930

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM - 2930, para los trabajos de "Retiro y traslado de mobiliario e instalaciones fijas existentes, provisión e instalación de instalaciones fijas, vidrios de seguridad, mobiliario general y tandems" en el edificio sede de la sucursal Benito Juárez (BA)

La apertura de las propuestas se realizará el 30/03/12 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311, (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Benito Juárez (BA) y en la Gerencia Zonal Azul (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 350.
Costo Estimado: \$ 291.198. más IVA

L.P. 16.867 / mar. 13 v. mar. 16

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES**

Licitación Pública INM N° 2927

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM - 2927, para los trabajos de "Remodelación de sanitarios y cocina en PB" en el edificio sede de la sucursal Pergamino (BA).

La apertura de las propuestas se realizará el 28/03/12 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311, (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Pergamino (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 350.
Costo Estimado: \$ 245.890 más IVA

C.C. 16.869 / mar. 13 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 3/12

POR 3 DÍAS - Decreto de llamado N° 605/2012.

Presupuesto estimado Oficial. (\$792.000,00) pesos setecientos noventa y dos mil con 00/100.

Expte: 4065-0029/2012.-

Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 03/2012, para la para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos domiciliarios en la Localidad de Roberts.

Consulta de Pliego: Dirección General de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), Provincia de Buenos Aires, hasta el día 03 de abril de 2012 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 int. 211. E-mail: municompraslincoln@speedy.com.ar

Valor del Pliego: pesos siete mil novecientos veinte con 00/100 (\$ 7.920,00)

Fecha límite de venta de pliegos: Hasta el día 03 de abril de 2012.-

Lugar de Venta del Pliego: Dirección General de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 13 hs.-

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: Dirección General de Compras, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), hasta la hora indicada para la apertura de la Licitación. -

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la Licitación: 10 de abril de 2012 a las 10:00 horas en sede del Despacho del Intendente Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal).

Lincoln, 05 de marzo de 2012.

www.lincoln.gov.ar

C.C. 2.064 / mar. 13 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 2/12

POR 3 DÍAS - Decreto de llamado N° 577/2012.

Presupuesto estimado Oficial. (\$516.000,00) pesos quinientos dieciséis mil con 00/100.

Expte: 4065-0028/2012.

Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 02/2012, para la para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos domiciliarios en la Localidad de El Triunfo.

Consulta de Pliego: Dirección General de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), Provincia de Buenos Aires, hasta el día 26 de Marzo de 2012 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 int. 211. E-mail: municompraslincoln@speedy.com.ar

Valor del Pliego: pesos cinco mil ciento sesenta con 00/100 (\$ 5.160,00)

Fecha límite de venta de pliegos: Hasta el día 26 de marzo de 2012.

Lugar de Venta del Pliego: Dirección General de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 13 hs.-

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: Dirección General de Compras, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), hasta la hora indicada para la apertura de la Licitación. -

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la Licitación: 30 de marzo de 2012 a las 10:00 horas en sede del Despacho del Intendente Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal).

Lincoln, 29 de febrero de 2012.

www.lincoln.gov.ar

C.C. 2.063 / mar. 13 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 9/12

POR 2 DÍAS - Decreto N° 001543/12 Expte: 4132-24075/12. Llámase a Licitación Pública N° 09/12 por la Provisión de tres (3) Lavadoras Extractoras Automáticas Suspendida- fija tipo aloña, Modelo LEA-100, una (1) Lavadora Extractora Automática Suspendida tipo aloña, Modelo LEA-50, una (1) Secadora ADC tipo aloña-Fagor Modelo AD-75, una (1) Plancha Industrial Calandra a Gas tipo aloña Modelo PI-400, seis (6)

Carros RM para Ropa Mojada, dos (2) Carros RAP tipo aloña y dos (2) Carros RPC, solicitado por el Hospital Dr. R. Carrillo, Dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 30 de marzo de 2012

Hora: 14:00

Presupuesto Oficial: \$ 1.100.229,60

Valor del Pliego: \$ 1.100,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso

Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso

Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 15/03/12 y hasta el 28/03/12 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 30/03/12 a las 13:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 2.057 / mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 7/12

POR 2 DÍAS - Decreto N° 001544/12 Expte: 4132-23650/12. Llámase a Licitación Pública N° 07/12 por la Provisión de Cámaras, Cubiertas, Juego de Aros y Llantas necesarios para los Móviles de la Flota Municipal solicitado por la Dirección de Taller Vial y Pañol Dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 30 de marzo de 2012

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 6.444.992,55

Valor del Pliego: \$ 6.500,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso

Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso

Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 15/03/12 y hasta el 28/03/12 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 30/03/12 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 2.056 / mar. 13 v. mar. 14

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN

Licitación Privada N° 6/12

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2906-6587/12. Llámese a Licitación Privada N° 06/12, para la adquisición de material de vidrio, con destino a Dptos. Varios de esta Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 20 de marzo de 2012 a las 10:00 hs., en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en la calle 526 e/ 10 y 11, de la ciudad de La Plata, donde se podrá retirar el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario de 8:00 a 13:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página ww.ms.gba.gov.ar. La Plata, 22 de febrero de 2012.

C.C. 2.088

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.E.A. Y C. DR. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 50/12

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-3926/12. Llámese a Licitación Privada N° 050/12, para la adquisición de Psicofármacos desiertos y desestimados.

Apertura Propuestas: Día lunes 19/03/12, hora 10:30, Oficina de Compras Hospital Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. Y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 de Melchor Romero, La Plata.

Oficina de Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 2.089

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.E.A. Y C. DR. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 49/12

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-3927/12. Llámese a Licitación Privada N° 049/12, para la adquisición de no Psicofármacos desiertos y desestimados.

Apertura Propuestas: Día lunes 19/03/12, hora 9:30, Oficina de Compras Hospital Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. Y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 de Melchor Romero. Oficina de Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 2.090

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.E.A. Y C. DR. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 51/12

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-3776/12. Llámese a Licitación Privada N° 051/12, para la adquisición de Olanzapina para salud mental.

Apertura de Propuestas: Día lunes 19/03/12, hora 11:30, Oficina de Compras Hospital Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. Y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 de Melchor Romero, La Plata.

Oficina de Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 2.091

Presidencia de la Nación COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA CENTRO ATÓMICO EZEIZA

Licitación Privada N° 14/12

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° 104/11.

Rubro Comercial: Serv. Profesional y Comercial.

Objeto de la contratación: Servicio de descontaminación in situ y recategorización de tres transformadores que contienen aceites con PCB.

Retiro/consulta o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el 13/04/12 en el horario de lunes a viernes de 9:30 a 16:00.

Costo del Pliego: Sin costo.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para la misma.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Día y hora: 17/04/12 a las 10:30 hs.

C.C. 2.111 / mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 3/12

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4122-000241/12-00.

Objeto: Mantenimiento correctivo y preventivo para la S.O.U.

Fecha de Licitación: 12 de abril de 2012.

Hora: 12:00.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa, Av. Costanera 8001, 1° piso, Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 26/03/2012 al 30/03/2012.

Valor del Pliego: Pesos un mil (\$ 1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones, Tel. (02246) 433-076.

Mar del Tuyú, 7 de marzo de 2012.

C.C. 2.132 / mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 3/12

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, provisión de material descartable.

Fecha de apertura de las Ofertas: 29 de marzo de 2012, a las 10:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras, sita en Av. Rocca 276, 1° piso, de la ciudad de Campana.

Valor del Pliego: Pesos ochocientos (\$ 800) pagaderos en la Tesorería Municipal, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00.

Presupuesto Oficial: Pesos ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y dos (\$ 845.882).

Período de consulta y venta: Hasta el 29 de marzo de 2012 inclusive.

Expediente N° 4016-39342/2012.

C.C. 2.133 / mar. 14 v. mar. 15

**MUNICIPALIDAD DE CAMPANA
SECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública Nº 4/12**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Adquisición de productos farmacéuticos y medicinales*.

Fecha de apertura de las Ofertas: 29 de marzo de 2012, a las 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras, sita en Av. Rocca 276, 1º piso, de la ciudad de Campana.

Valor del Pliego: Pesos un mil doscientos (\$ 1.200) pagaderos en la Tesorería Municipal, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 12:30.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón doscientos sesenta y siete mil quinientos setenta y seis (1.267.576,00)

Período de consulta y venta: Hasta el 29 de marzo de 2012 inclusive.

Expediente Nº 4016-40891/2012.

C.C. 2.134 / mar. 14 v. mar. 15

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**Licitación Pública Nº 4/12
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS – 2º Llamado a Licitación Pública Nº 4/12. Referencia: Adquisición de uniformes y ropa de trabajo Año 2012.

Expediente: 325-O-12.

Presupuesto Oficial: \$ 608.474,49.

Fecha de Apertura: 16 de marzo de 2012, 11:00 hs.

Informes y venta del Pliego: En Mar del Plata, French 6737, 1º piso, Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 hs.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata, Av. de Mayo 1248, (1085) Capital Federal, Tel. (011) 4381-6659 de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de Apertura: Oficina de Compras, French 6737.

Valor del Pliego: \$ 200.

C.C. 2.241 / mar. 14 v. mar. 15

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN
DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CONSEJO ESCOLAR DE PEHUAJÓ****Licitación Privada Nº 1/12**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº 1/12, Expediente Interno Nº 079/03/2012, para la contratación del servicio de transporte terrestre de alumnos.

Apertura: 26 de marzo de 2012, 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Mitre Nº 755, Distrito Pehuajó, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar, calle Mitre Nº 755, Distrito Pehuajó.

Consulta y retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar, calle Mitre Nº 755, los días hábiles en horario administrativo.

Pehuajó, 6 de marzo de 2012.

C.C. 2.179

Varios

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRALOR AGROALIMENTARIO
Disposición Nº 2.064**

La Plata, 26 de septiembre de 2007.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente Nº 22225-1648/07, mediante el cual tramitan las actuaciones previstas en el Decreto Ley Nº 8.785/77 y modificatorios, por infracción a la Ley Nº 11.477 y su Decreto Reglamentario Nº 3.237/95, cometida por el señor Ricardo Darío Clavellino, y

CONSIDERANDO:

Que por acta labrada el día 22 de mayo de 2007 por personal de la Patrulla Rural de Junín, surge que, siendo las 16:40 horas, los mismos se constituyen en adyacencias del Río Salado, entre Ruta Nacional Nº 7 y calle Lartigau de la localidad de Junín, procediendo a constatar que el señor Ricardo Darío Clavellino se encontraba pescando sobre el río mencionado con la utilización de un (1) medio mundo de fabricación casera, procediéndose al secuestro del arte mencionada y de cuarenta y nueve (49) piezas de pesca de la especie pejerrey.

Que los productos de la pesca secuestrados fueron donados a una entidad de beneficencia, según la constancia obrante a foja 3.

Que, por el mismo acta, el supuesto infractor tomó conocimiento que los hechos descriptos configurarían una infracción a lo dispuesto por el artículo 13 inc. b) de la Ley 11.477, notificándosele además del plazo de cinco (5) días hábiles del cual goza para presentar su descargo y ofrecer las pruebas que considere pertinentes a los fines de desvirtuar la imputación formulada.

Que se hallan satisfechos los recaudos legales determinados por los artículos 14 y 15 y concordantes del Decreto Ley Nº 8.785/77, sin que el imputado haya formulado descargo alguno;

Que a fojas 4 obra Informe Técnico, aconsejando el dictado del pronunciamiento sancionatorio, por resultar indubitable la comisión de la infracción imputada, dictaminando la Asesoría General de Gobierno en igual sentido a fojas 5;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud del artículo 2º del Decreto Ley Nº 8.785/77, modificado por la Ley Nº 10.491 y las facultades conferidas por el Decreto Nº 1286/06 y Decreto Nº 2.998/06;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTRALOR AGROALIMENTARIO, DISPONE:

ARTÍCULO 1º - Sancionar al señor Ricardo Darío Clavellino, DNI Nº 30.928.527, con domicilio constituido en la calle Libertad Nº 217 de la localidad y partido de Junín, con las penas de multa de pesos un mil novecientos cuatro con veinticuatro centavos (\$ 1.904,24), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, y decomiso del instrumento utilizado para cometer al infracción, dispuestas en el artículo 38 inciso a) y d) de la Ley Nº 11.477 y, por infracción al artículo 13 inciso b) de la Ley Provincial de Pesca Nº 11.477, y por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º - La multa impuesta deberá abonarse dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la notificación de la presente, mediante Transferencia del Banco de la Provincia de Buenos Aires extendido a la orden del Ministerio de Asuntos Agrarios Ley Nº 11.477 -Fondo Provincial de Pesca- Cuenta Fiscal Nº 1299/1, y su original remitido a la Dirección de Gestión, Control, Fiscalización y Estadística, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, Piso 5, La Plata (B1900TKE), consignando para su identificación número de expediente y/o Disposición. Asimismo deberá abonar por separado la suma de pesos cinco (\$ 5), en concepto de sellado o timbrado Provincial por reposición de fojas.

ARTÍCULO 3º - El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 2º de la presente, dará lugar al inicio del juicio de apremio y/o inhibición general de bienes por parte de la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 4º - Notificar a la dependencia policial correspondiente a fin que proceda a hacer efectiva la destrucción del arte de pesca secuestrada al infractor, consistente en un (1) medio mundo, a tenor de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Eduardo Achaval

Director Provincial de Contralor Agroalimentario

C.C. 1.954 / mar. 8 v. mar. 14

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE PERSONAL REGÍMENES POLICIALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección de Personal Regímenes Policiales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Ex Oficial de Policía SERGIO GUILLERMO SUSPERREGUEY (DNI Nº 18.652.693 - Clase 1967), para que se presente en sus oficinas ubicadas en la calle 51 e/2 y 3, segundo piso, Oficina 61, de la ciudad de La Plata, a los fines de notificarse de la Resolución Ministerial Nro. 4955 de fecha 14 de Noviembre de 2011, mediante la cual el Ministro de Justicia y Seguridad Resuelve Rechazar el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Nº 3868 del Señor Auditor General de Asuntos Internos de fecha 31 de enero de 2007. La Plata, 29 de Febrero de 2012. Alberto R. Libonato, Comisario.

C.C. 1.993 / mar. 9 v. mar. 15

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN PECUARIA Y ALIMENTARIA
Disposición Nº 509**

La Plata, 29 de mayo de 2009.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente Nº 22225-1677/07 por el que tramitan actuaciones previstas en el Decreto Ley Nº 8.785/77, por la presunta infracción a la Ley Nº 10.891, cometida por Carlos Daniel Wiochi, y

CONSIDERANDO:

Que por Acta de fecha 17 de abril de 2007 labrada por personal del Destacamento Policía de Seguridad Vial de Pellegrini, constituidos en Ruta Nacional Nº 5 Kilómetro 496, al inspeccionar un camión marca Mercedes Benz, dominio AQF 862 arrastrando acoplado dominio ASL 297 procedente de Capital Federal y América, Provincia de Buenos Aires, conducido por Carlos Daniel Wiochi (DNI Nº 17.474.841), domiciliado en calle Uriburu Nº 882 de Tres Lomas, constataron el transporte de sesenta y dos (62) bovinos amparados por GUT Nº 313488, expedida por la Municipalidad de Bragado, siendo su remitente Raúl Mendizábal y Cía. y con destino a Santa Rosa, Provincia de La Pampa, verificándose que los datos del transportista se hallaban incompletos e imputando infracción al artículo 4º de la Ley Nº 10.891;

Que habiendo transcurrido el plazo establecido por el artículo 14 del Decreto Ley Nº 8.785/77, sin que el infractor haya ofrecido descargo alguno en defensa de su derecho, esta instancia estima que corresponde aplicar sanción de multa;

Que a fojas 3 dictamina en el mismo sentido la Asesoría General de Gobierno;

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente acto conforme lo establecido por el artículo 24 de la Ley Nº 10.891; por la Ley Nº 13.757, modificada por Ley Nº 13.881, Decreto Reglamentario Nº 2.870/08 y Decreto Nº 3.397/08;

Por ello,

EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN PECUARIA Y ALIMENTARIA, DISPONE:

ARTÍCULO 1º - Sancionar a Carlos Daniel Wiochi (DNI N° 17.474.841), domiciliado en la calle Uriburu N° 882 de Tres Lomas, con multa de pesos trescientos treinta y nueve con tres centavos (\$ 339,03) equivalente a medio (1/2) sueldo mínimo de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 4º de la Ley N° 10.891.

ARTÍCULO 2º - La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Al efecto deberá ingresar a la página www.maa.gba.gov.ar -link Multas e Infracciones-, debiendo consignar DNI o CUIT o CUIL y generar Boleta de Pago, y por último abonar la suma de pesos cinco (\$ 5) en concepto de timbrado provincial, debiendo ingresar para ello al link Otros Pagos. Una vez efectuado el pago deberá remitir el original o copia certificada a la Dirección de Gestión, Control y Estadística, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5º La Plata Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición.

ARTÍCULO 3º - La falta de pago de la multa impuesta, en el plazo fijado en el artículo 2º de la presente, facultará a iniciar las acciones legales pertinentes para obtener su cobro por vía del juicio de apremio y/o a la inhibición general de bienes por intermedio de la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 4º - Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Dardo Galli

Director Provincial de Fiscalización
Agropecuaria y Alimentaria
C.C. 1.953 / mar. 9 v. mar. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de San Fernando

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 de San Fernando, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza por treinta días, a fin de que deduzcan oposición, a los titulares de dominio y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles sitios en San Fernando, Tigre y Vicente López, que se individualizan a continuación:

Expediente — Nomenc. Catastral — Dirección — Titular

2147-110-01-100-09 — Circ. II, Secc. E, Mza. 26, Parc. 4C, Sub. 243 — Av. Maipú 1864, Piso 16, Dpto 2 — Vicente López — Cerutti Domingo, Cerruti José Fernando.

2147-057-01-4709-99 — Circ. III, Secc. E, Mza. 28, Parc. 15 — Godoy Cruz 278 — Benavidez, Tigre — Gigliani Ana María.

2147-057-01-8415-11 — Circ. II, Secc. E, Mza. 186, Parc. 15 — Madariaga 132 — Don Torcuato, Tigre — Toloza Idalina.

2147-057-01-8375-11 — Circ. III, Secc. M, Mza. 95, Parc. 15 — Ameghino 644 — Gral. Pacheco, Tigre — May Ricardo.

2147-057-01-6898-09 — Circ. III, Secc. U, Mza. 34, Parc. 26 — Irala 918 — Tigre — Carranza Saturnino Guillermo.

2147-57-01-8311-11 — Circ. II, Secc. P, Mza. 177, Parc. 17 — Blandengues 674 — Troncos del Talar, Tigre — Álvarez Aurelia del Carmen.

2147-57-01-7922-10 — Circ. I, Secc. C, Mza. 358 A, Parc. 8 — Miguel Cané 840 — Tigre — Moreno Asunción.

2147-057-01-8222-10 — Circ. III, Secc. N, Qta. 33, Parc. 28 — San Isidro 933 — Gral. Pacheco, Tigre — Cicala Marmelo Stillitano de Cicala Violeta Cerutti Domingo.

2147-57-01-6809-08 — Circ. III, Secc. D, Quinta 15, Parc. 6 — Luis Vernet 3658 — Benavidez, Tigre — Pedelhez Jorge Antonio.

2147-57-01-6783-08 — Circ. III, Secc. N, Mza. 37, Parc. 12 b — Ceruño 350 — Gral. Pacheco, Tigre — Mokotoff Félix Jorge.

2147-96-01-1083-97 — Circ. VII, Secc. M, Mza. 12, Parc. 23 — Cordero 5556 — San Fernando — Santa Catalina S.R.L.

2147-096-01-2587-97 — Circ. VII, Secc. B, Mza. 87, Parc. 5a — Miguel Cané 2215 — San Fernando — Escalada Mercedes.

2147-096-01-003-08 — Circ. VII, Secc. L, Mza. 53, Parc. 6 — R. Fournier 2297 — San Fernando — Santa Catalina S.R.L.

2147-057-01-8296-10 — Circ. II, Secc. G Qta 17 Mza 17 a, Parc. 18 — Posadas 1417 — Don Torcuato, Tigre — Fuentes Florencio Jesús

2147-57-01-7332-09 — Circ. III, Secc. K 7, Mza 11C, Parc. 21 — El Tala 2073 — Tigre — Vargas Paredes Marcos Antonio.

2147-96-01-041-10 — Circ. VII, Secc. S, Mza. 114, Parc. 15 — Camino de la Loma 5291 — San Fernando — Lorenzo Evaristo, D'Almeida Lilia Josefina.

2147-57-01-7069-09 — Circ. II, Secc. E, Mza. 156, Parc. 14 — Campos 2038 — Don Torcuato Tigre — Benítez y Alvear Edda Dolores Elvira, Carlina Silvia, Cañas Victoria Higinia.

2147-57-01-8078-10 — Circ. II, Secc. E, Mza. 161, Parc. 29 — Campos 1955 — Don Torcuato Tigre — Benítez y Alvear Edda Dolores Elvira, Carlina Silvia, Cañas Victoria Higinia.

2147-96-01-13-09 — Circ. VIII, Secc. B, Mza. 52, Parc. 46 — Alsina 1930 — San Fernando — Spallino Carlos.

2147-057-01-2880-98 — Circ. III, Secc. D Qta 15, Mza. 15f, Parc. 1 — Rivadavia y Echeverría 290 — Benavidez Tigre — Polo Juan Antonio, Sánchez Beatriz

2147-057-01-2880-98 — Circ. III, Secc. N, Mza. 5A, Parc. 15 — Jujuy 722 — Gral. Pacheco, Tigre — Lago Antonio Tancredo.

2147-096-01-01-98 — Circ. VII, Secc. H, Mza. 51, Parc. 25 — Pocitos 4424 — San Fernando — Salvador Nicolás.

2147-057-01-7550-09 — Circ. III, Secc. A, Mza. 30, Parc. 8 — Sarmiento 2840 — Benavidez, Tigre — Clemente Alejandro Daniel, Navarro Marta Lidia.

2147-057-01-7818-10 — Circ. II, Secc. A, Mza. 22, Parc. 5 — Estrada 530 — Pacheco, Tigre — Pallavicini Dominga Martha.

2147-057-01-8290-10 — Circ. III, Secc. N, Mza. 24, Parc. 18 — Riobamba 813 — Pacheco, Tigre — Doval Raúl Emilio.

2147-096-01-006-10 — Circ. VII, Secc. M, Mza. 14, Parc. 13 — Gandolfo 5585 — San Fernando — Santa Catalina S.R.L.

2147-057-01-8416-11 — Circ. II, Secc. LCH 1, Mza. 1-T, Parc. 20 — B. Gracian 1026 — Don Torcuato, Tigre — Liberti Juan Carlos.

2147-057-01-8401-11 — Circ. II, Secc. L, Mza. 160, Parc. 10 — Gral Campos 1690 — Don Torcuato, Tigre — Martorano Genaro.

Presentar oposiciones Escribana Noemí Haydée García, R. N.R. D. N° 1, Domicilio: Arenales 1357, San Fernando, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. San Fernando, 29 de febrero de 2012.

Noemí Haydée García. Encargada.

C.C. 2.030 / mar. 12 v. mar. 14

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica, la siguiente asociación política: Agrupación Municipal "Progresar", de Luján.

La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-Ley 9.889/82 T.O. s/Decreto 3.631/92).

Dra. María Cecilia Bustos Directora de Asesoramiento Legal Estudios y Proyectos.

Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires .Calle 51 e/ 7 y 8.

C.C. 2.041 / mar. 12 v. mar. 14

Provincia de Buenos Aires ARCHIVO DE TRIBUNALES Departamento Judicial Mar del Plata

POR 3 DÍAS - Destrucción de expedientes. La Jefatura del Archivo de los Tribunales del Departamento Judicial Mar del Plata, conforme lo establecido por el Art. 119 del Acuerdo N° 3.397/08, hace saber que se ha dispuesto proceder a la destrucción de expedientes paralizados pertenecientes a los Juzgados Civil y Comercial N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 13; de los expedientes archivados de los Juzgados en lo Correccional N° 1, 2 y 3; del Juzgado en lo Criminal y Correccional de Transición N° 2; del Tribunal Criminal Oral N° 1 del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 (ex Tribunal de Menores N° 3) y de la Cámara Penal, Sala III, los cuales no se encuentran alcanzados por la Resolución N° 3.693, que se realizará el día 23 de abril de 2012, (artículos 114, 115, 116 y 118 del Acuerdo N° 3.397/08 y Resolución N° 89/12 de la Excma. Suprema Corte de Justicia). A efectos de que los señores profesionales o interesados puedan ejercer sus derechos, de conformidad con los artículos 120 y 121 del Acuerdo citado, se comunica que las nóminas respectivas se encuentran a su disposición hasta el día 19 de abril de 2012, en esta Dependencia, sito en la calle 20 de Septiembre N° 1723. Mar del Plata, 29 de febrero de 2012. Mario Fernando Pinoni. Abogado. Jefe de Archivo.

C.C. 2.012 / mar. 12 v. mar. 14

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 418

La Plata, 25 de julio de 2011.
Corresponde Expediente N° 2923-4003/08
Alc. 1 y agregos.

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "FADA PHARMA S.A." Proveedor N° 100.622, contra la Resolución N° 176/11, y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta los presentes obrados acerca del recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto a fs. 237/256 por la firma "FADA PHARMA S.A." Proveedor N° 100.622, contra la Resolución N° 176/11 de fs. 224/225, que le aplicara la sanción prevista en el artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Suspensión), por el término de seis (6) meses, a raíz de haber incurrido en entregas fuera de término en diversas dependencias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que en la queja, el apoderado de la empresa se agravia por entender que para el dictado del acto no se tuvieron en cuenta la trayectoria de "FADA PHARMA S.A." como proveedor del Estado, ni la reseña de los antecedentes detallados en el responde oportunamente incoado, solicitando la suspensión de los efectos del mismo y agregando en síntesis, que el recurso presentado no tiende a reiterar los argumentos vertidos en su descargo, sino enfatizar aquellos que no fueron advertidos al momento de arribar a la decisión plasmada en el acto que cuestiona. Circunstancia está última que refuerza con la documental adjunta a tales efectos a fs. 257/265;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a fs. 267 y vta., y Fiscalía de Estado a foja 268, como primera medida son contestes en ratificar el criterio que esbozaran en sus anteriores intervenciones, por entender que en el particular han quedado debidamente demostrados los incumplimientos endilgados a la firma y los mismos ameritaron aplicar la sanción de suspensión, teniendo en cuenta que la firma incurrió en un nuevo incumplimiento punible ocurrido dentro del plazo de un año de haber quedado firme la sanción de apercibimiento anterior (fs. 19). Manifestando asimismo que no se observan deficiencias en la fundamentación de la resolución recurrida, debiendo destacarse que las conductas señaladas se ajustan a la previsión normativa del artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, todo lo cual ha quedado debidamente apreciado en el acto administrativo cuestionado. Mientras que, respecto a la

suspensión de efectos de la Resolución atacada, señalan que los mismos – en el caso las sanciones del artículo 102 – rigen una vez que adquirió firmeza el acto (artículo 106 primer párrafo de ese ordenamiento);

Que en atención a lo precedentemente expuesto, ambos Organismos consideran que corresponde dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se rechace el recurso de revocatoria interpuesto por la firma “FADA PHARMA S.A.” y se declare improcedente el jerárquico subsidiariamente articulado (conforme dictamen de AGG en expte. N° 5400-493/10, entre otros);

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información dependiente de esta Contaduría General a fs. 269 y vta., en consonancia con lo obrado entiende que corresponde proceder al rechazo del recurso de revocatoria interpuesto por la firma “FADA PHARMA S.A.”, sin conceder el jerárquico subsidiariamente articulado en los términos del artículo 97 inciso b) del Decreto Ley 7647/70;

Que este Organismo comparte lo informado por los Organismos preopinantes;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma “FADA PHARMA S.A.” Proveedor N° 100.622, contra la Resolución N° 176/11, sin conceder el jerárquico en subsidio en los términos de lo normado por el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley 7647/0, y en razón de los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 1.810 / mar. 12 v. mar. 16

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 420

La Plata, 25 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2552/11

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto por la firma “PREVIS S.R.L.” CUIT N° 30-70733206-5, Legajo N° 100214, contra la Resolución N° 147/11, y

CONSIDERANDO:

Que la firma “PREVIS S.R.L.” a fojas 13/14 se alza contra la Resolución N° 147/11 emanada del Contador General, que dispusiera la baja de la firma como proveedora del Estado, a raíz de habersele cancelado la habilitación para funcionar como Agencia de Seguridad Privada, otorgada por la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el libelo recursivo se inicia manifestando que la resolución atacada carecería de sustento técnico-jurídico, toda vez que se basaría en actos administrativos dictados por el citado Ministerio de Justicia y Seguridad, además de encontrarse el supuesto particular pendiente de resolución al hallarse tramitando por ante el Órgano Jurisdiccional con competencia Criminal y Correccional de la Ciudad de La Plata. En tal andarivel, solicita el rechazo de la Resolución apelada y la continuidad de la firma “PREVIS S.R.L.” como proveedora del Estado, hasta tanto la Justicia resuelva el planteo formulado por la agraviada;

Que llamada a intervenir, Asesoría General de Gobierno a fojas 19/20 considera que no asiste razón a la recurrente, motivo por el cual se impone el rechazo del recurso planteado por cuanto no advierte cuál podría ser la alegada aplicación errónea de resoluciones dictadas en otro ámbito de competencia, desde que la información recabada por esta Contaduría General ha permitido determinar que la firma “PREVIS S.R.L.”, carece actualmente de uno de los requisitos esenciales para prestar servicios en que se halla inscripta como proveedor del Estado, esto es la habilitación otorgada por autoridad competente en el servicio con regulación normativa específica, en el caso Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y modificatorio. En este orden manifiesta que la Resolución recurrida deviene inobjetable puesto que es consecuencia del ejercicio de las facultades emergentes del Capítulo VI del Reglamento de Contrataciones;

Que en relación al argumento según el cual la decisión de la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 12.297 no se encuentra firme por estar cuestionada en sede judicial – extremo que no acredita – el Asesor General observa que mediante Resolución N° 510/11 el Ministerio de Justicia y Seguridad rechazó el recurso de revocatoria planteado por “PREVIS S.R.L.” contra el acto que dispusiera la cancelación de su habilitación, quedando agotada de esta forma la instancia administrativa, no previendo la legislación aplicable que la promoción de acciones judiciales importen la suspensión de los efectos del acto administrativo que resuelve definitivamente la cuestión en esta sede;

Que en consecuencia, opina que puede el Señor Contador General de la Provincia dictar el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria deducido en autos, agotando de tal modo la vía administrativa (artículo 97 inciso b) Decreto Ley 7647/70);

Que el Fiscal de Estado a fojas 21 omite expedirse al no haber intervenido en la formación del acto que se cuestiona y atento que el objeto del mismo no se encuentra comprendido en ninguno de los supuestos del artículo 38 del Decreto Ley 7543/69 (T.O. 1987 y modificatorias);

Que en función de lo actuado y compartiendo el criterio sentado por el Asesor General de Gobierno, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de foja 24 entiende que debe procederse al rechazo del recurso de revocatoria interpuesto por la firma “PREVIS S.R.L.”, sin conceder el jerárquico en subsidio conforme lo normado por el artículo 97 inciso b) Decreto Ley 7647/70;

Que este Organismo comparte lo informado por la citada Dirección en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma “PREVIS S.R.L.” CUIT N° 30-70733206-5, Legajo N° 100214 contra la Resolución N° 147/11, sin conceder el jerárquico en subsidio en los términos de lo normado por el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley 7647/0, y en razón de los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 1.811 / mar. 12 v. mar. 16

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 421

La Plata, 25 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 2960-17184/09
Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma “DAYDES S.A.” Proveedor N° 100.876 (Legajo Anterior N° 12.323), y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta los presentes obrados acerca del procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones seguido a la firma “DAYDES S.A.” Proveedor N° 100.876 (Legajo Anterior N° 12.323), por haber incurrido en entregas fuera de término, conforme el siguiente detalle: N° 236/09, N° 254/09, N° 288/09, N° 207/09 del Hospital Z.G.A. “Magdalena V. Martínez” de Tigre, N° 23/09, N° 98/09, N° 95/09, N° 274/09, N° 137/09 del Hospital I.G.A. “Gral. San Martín” de La Plata;

Que a foja 12 este Organismo procedió a encuadrar la conducta del proveedor de mención en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida, comparece el apoderado de la firma a tomar vista a foja 14, solicitando a foja 15 se le otorgue una prórroga a efectos de formular el descargo de rigor, la que es concedida de acuerdo a la constancia de foja 16;

Que a fojas 17 obra el responde por medio del cual el presidente de la empresa manifiesta que el 21 de enero de 2010 envió un descargo correspondiente al expediente N° 2970-7574/08 de similares características a la adjunta en copia de fs. 18 donde se lo había sancionado con un apercibimiento, debido a los atrasos en las entregas, alegando que las causas siguieron siendo las mismas y consignando un detalle de las demoras incurridas por parte de la Provincia para efectuar los pagos;

Que este Organismo corrió traslado de las justificaciones ensayadas por el proveedor a los nosocomios denunciante a fin que se sirvan informar acerca del concepto que merece la misma, quienes a fojas 22 y 25 cumplieron la solicitud, manifestando que es un correcto proveedor, que ha accedido a adelantos de medicación, consignando por último que ha cumplido en tiempo y forma;

Que la firma bajo sumario ha logrado justificar las demoras con la presentación agregada a foja 17, debiendo considerarse asimismo, lo manifestado a fs. 22 y 25 por los hospitales denunciante, con lo cual procede dictar el respectivo acto administrativo que haga lugar al descargo de la firma, sin aplicar la sanción de apercibimiento propiciada;

Que así lo han entendido la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información dependiente de esta Contaduría General a foja 27, Asesoría General de Gobierno a foja 28 y Fiscalía de Estado a foja 29;

Que este Organismo comparte lo informado por los Organismos preopinantes;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al descargo presentado por el proveedor “DAYDES S.A.” Legajo N° 100.876 (Legajo Anterior N° 12.323), en razón de las consideraciones precedentemente expuestas.

ARTÍCULO 2°. No aplicar a la firma “DAYDES S.A.” Legajo N° 100.876 (Legajo Anterior N° 12.323), la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 1.812 / mar. 12 v. mar. 16

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 422

La Plata, 25 de julio de 2011.
Corresponde Expediente N° 2961-9416/08
Alc. 1 y agregrs.

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto por la firma “B. BRAUN MEDICAL S.A.”, Proveedor N° 100.382 (Legajo Anterior N° 11.016) contra la Resolución N° 58/10 emanada del Contador General, y

CONSIDERANDO:

Que en su libelo recursivo, el proveedor se agravia por continuar considerando que la presente acción sancionatoria se encuentra prescripta en razón de lo dispuesto por el

artículo 62 del Código Penal, toda vez que los incumplimientos que la generan datan del año 2006/2007. También entiende que ha sido sancionado haciendo lugar a constancias administrativas que, a su criterio, resultan manifestaciones unilaterales sin respaldo en elementos probatorios, omitiendo considerar su conducta como proveedora del Estado, para luego reiterar lo manifestado en la oportunidad de efectuar su descargo que fuera adunado a fs. 25/33;

Que no habiendo la interesada arrimado nuevos argumentos que permitan variar el criterio sostenido, corresponde rechazar la impugnación a través del dictado del acto administrativo pertinente, el cual revestirá el carácter de definitivo conforme lo normado por el artículo 97 inciso b) de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que así lo han entendido Asesoría General de Gobierno a foja 57 y vta., Fiscalía de Estado a foja 58 y la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información dependiente de esta Contaduría General a foja 59 y vta.;

Que este Organismo comparte lo informado por los Organismos preopinantes;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "B. BRAUN MEDICAL S.A.", Proveedor N° 100.382 (Legajo Anterior N° 11.016) contra la Resolución N° 58/10, sin conceder el jerárquico en subsidio conforme lo normado por el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70 y por lo argumentos vertidos en los considerandos que integran la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.813 / mar. 12 v. mar. 16

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 424

La Plata, 25 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 2926-6488/09
Alc. 1 y agregos.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "QUÍMICA CÓRDOBA S.A.", Proveedor N° 100.446, CUIT N° 33-57611332-9 (Legajo Anterior N° 3409), y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes obrados tramita el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones seguido a la firma "QUÍMICA CÓRDOBA S.A." CUIT N° 33-57611332-9, Proveedor N° 100.446 (legajo anterior N° 3409), atento haber incurrido en entregas fuera de término, relativas a las siguientes Órdenes de Compra: N° 42/09, y N° 43/09 del Hospital Zonal Gral. de Agudos "Virgen del Carmen"; N° 160/09 del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Narciso López de Lanús; N° 23/09, N° 309/09, N° 164/09, N° 19/09 del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes (Expte. N° 2926-6488/09 alc. 1 y agregos.); N° 115/09, N° 200/09, N° 524/09 y N° 196/09 del Hospital Interzonal de Agudos "Dr. José Penna" (Expte. N° 2971/10369/09 y agregos.);

Que a foja 24 y vta. este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma de mención en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida por medio de la cédula de foja 25, el proveedor toma vista a foja 26, adjuntando el descargo de fojas 27/29 en el que atribuye las demoras a que los productos que provee son importados, todos ellos cuentan con vencimiento y requieren de cuidados específicos. Imputando asimismo los retrasos a la Administración Nacional de Aduana, por problemas de embalaje y transporte adecuados;

Que sin perjuicio de ello, el representante de la firma destaca que siempre ha cumplido de forma tal que el sistema hospitalario no se ha visto afectado por sus incumplimientos y fundamenta la ausencia de prueba documental en la dificultad que acarrea la recopilación de la misma, entre otras razones, por la continua repetición de estos hechos de retardo;

Que analizado el responde se observa que los argumentos esgrimidos resultan insuficientes para eximir a la firma de la responsabilidad que le ocupa;

Que encontrándose correctamente encuadrada la conducta, debidamente sustanciada el procedimiento y acreditado en autos el incumplimiento en cuestión, corresponde aplicar a la firma "QUÍMICA CÓRDOBA S.A.", la sanción de apercibimiento prevista en el inciso a) apartado 2) del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones;

Que así lo han entendido Asesoría General de Gobierno a foja 35 y vta., Fiscalía de Estado a foja 36 y la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información dependiente de esta Contaduría General a foja 37 y vta.;

Que este Organismo comparte lo informado por los Organismos preopinantes;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma "QUÍMICA CÓRDOBA S.A.", Proveedor N° 100.446, CUIT N° 33-57611332-9 (Legajo Anterior N° 3409), la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.814 / mar. 12 v. mar. 16

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 441

La Plata, 26 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 2965-6664/08
y agregos.

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A.", Proveedor N° 100358 (Legajo Anterior N° 2148), contra la Resolución N° 109/11 emanada del Contador General, y

CONSIDERANDO:

Que el recurso interpuesto por "LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A.", en sus puntos a), b), c) y d) reitera los argumentos que expusiera al formular el descargo de rigor, planteando la prescripción de la potestad sancionatoria de la Administración y entendiendo que ante la ausencia de norma alguna que regule la prescripción en el Reglamento de Contrataciones debería aplicarse el art. 59 del Código Penal (que en su inciso 4 determina que prescribe al año un hecho reprimido únicamente con inhabilitación temporal). En este tópico agrega que la interpretación que en autos realiza el Asesor General de Gobierno en el dictamen de foja 36 y vta., es la correcta;

Que asimismo en la queja se vuelve a manifestar que las demoras en la entrega no produjeron perjuicio a los nosocomios, mientras que las supuestas entregas tardías se circunscribieron a determinados renglones incluidos en las órdenes de compra y no a la totalidad de los renglones de dichas órdenes de compra, sin que haya existido culpa, ni responsabilidad alguna por parte de la firma;

Que en el punto e) se afirma que la Resolución que cuestiona adolecería de vicios en la causa, el objeto y la motivación, por lo que solicita su nulidad;

Que el recurso bajo análisis resulta formalmente procedente en los términos de lo normado por los artículos 69 y 89 del Decreto- Ley 7647/70, no así en lo substancial, al no haberse aportado elementos que permitan variar el criterio oportunamente sustentado;

Que no se observan deficiencias en la fundamentación de la resolución recurrida, debiendo destacarse que los incumplimientos han sido debidamente detallados en el acto administrativo cuestionado, por lo que corresponde dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se rechace el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A." y declare improcedente el jerárquico subsidiariamente articulado (conf. artículo 97, inciso b) del Decreto Ley 7647/70);

Que así lo ha entendido la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información a fs. 53 y vta., Asesoría General de Gobierno a fs. 54 y vta., y el Señor Fiscal de Estado a foja 55;

Que a fs. 58/59 el letrado da cumplimiento a la intimación cursada por la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información a fs. 56;

Que este Organismo comparte lo actuado en el particular y lo informado por los Organismos preopinantes;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A.", Proveedor N° 100358 (Legajo Anterior N° 2148), sin conceder el jerárquico en subsidio en los términos de lo normado por el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley 7647/0, y en razón de los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.815 / mar. 12 v. mar. 16

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 454

La Plata, 2 de agosto de 2011.
Corresponde al Expediente N° 2900-97883/09
Alc. 2 y agregos.

POR 5 DÍAS - VISTO el Expediente N° 2900-97883/09 Alc. 2 y agregos., mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "DIAGNOSTIC MEDIC S.A." CUIT N° 30-70815579-5 Proveedor N° 14478, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia tramita el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones instruido a la firma "DIAGNOSTIC MEDIC S.A." Proveedor N° 14478, CUIT N° 30-70815579-5, atento haber incurrido en diversas irregularidades en materia de facturación;

Que a foja 42 y vta. este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma de mención en los términos de lo normado en el artículo 102 inciso d) apartado 1) del Reglamento de Contrataciones (eliminación del Registro), confiriendo traslado de la medida a través de la cédula de foja 43, sin que la misma se presente a tomar vista y/o efectúe descargo alguno;

Que a fs. 15/20 se encuentra acreditado que el proveedor bajo sumario reclamó el pago de la factura B N° 0001-00005967, por el servicio de oxigenoterapia domiciliaria brindado a la paciente Mónica Alicia GOMEZ (D.N.I. 11.610.517) durante el período comprendido entre el 16/04/08 y 31/12/08, cuando en rigor de verdad, la última carga de oxígeno habría sido recibida por la beneficiaria en fecha 25/02/08, desconociendo por otra parte, la firma inserta en los remitos N° 9192, 9551, 9837, 10135, 10399, 10704, 11029, 11246 y 11680 presentados por la empresa;

Que, a fojas 67/69, 88, 90 y vta. del expediente N° 2900-33785/06 surge que la firma "DIAGNOSTIC MEDIC S.A.", habría presentado al cobro la factura B N° 0001-00002869 por el servicio prestado al paciente Agustín Ezequiel EIROA, durante el período comprendido desde el 01/07/2006 al 16/07/2006, siendo que en dicho momento contaba con amparo contractual la empresa "LANCET CORP ARGENTINA S.R.L.". Idéntica circunstancia y respecto al mismo paciente tramitó por expediente N° 2900-34719/06, pero con relación a la factura B N° 0001-00002096, en el mes de junio de 2006;

Que Asesoría General de Gobierno a foja 45 y vta., considera que en el particular ha quedado debidamente demostrado que las facturas presentadas al cobro corresponden a supuestas prestaciones que la firma habría brindado sin amparo contractual, dirigidas en un caso a un paciente que desconoce haber firmado los remitos acompañados como prueba, y en otro, a un paciente respecto de quien el servicio había sido prestado y facturado por otra firma;

Que, en lo que refiere a la calificación legal de la conducta de la firma como dolosa, el Asesor legal destaca que el dolo se configura al haber facturado al Estado, dentro de un contexto de desorden administrativo al que la Administración no ha sido ajena, prestaciones que no fueron ejecutadas por la firma, intentando percibir su importe sin causa que lo legitime;

Que en dicho marco, entiende que, encontrándose correctamente encuadrada la conducta de la firma "DIAGNOSTIC MEDIC S.A." en los términos de lo previsto en el artículo 102 inciso d) apartado 1) del Reglamento de Contrataciones y estando debidamente acreditados los hechos que motivaron dicho encuadre, le corresponde la sanción de eliminación del Registro de Proveedores propiciada;

Que el señor Fiscal de Estado a foja 46 y vta., en consonancia con el Organismo preopinante, agrega que deberá procederse a formular la pertinente denuncia penal, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 287 inciso 1) del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires, por cuanto la conducta empresaria podría tipificarse en dichos términos;

Que en razón de lo actuado, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información ratifica lo expuesto en su informe de foja 42 y vta.;

Que este Organismo comparte lo actuado por la citada Dirección en el informe que a foja 42 y vta. produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "DIAGNOSTIC MEDIC S.A." Proveedor N° 14478, CUIT N° 30-70815579-5, la sanción de ELIMINACIÓN prevista en el artículo 102 inciso d) apartado 1) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Ordenar al Ministerio de Salud a que proceda a formular la pertinente denuncia penal en cumplimiento de lo previsto en el artículo 287 inciso 1) del CPP de la Provincia de Buenos Aires, comunicando luego al Fiscal de Estado donde ha quedado radicada la misma.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 1.816 / mar. 12 v. mar. 16

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 455

La Plata, 2 de agosto de 2011.
Corresponde al Expediente N° 2975-7070/08
Alc.1 y agregados

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto "BIOMERIEUX ARGENTINA S.A.", CUIT N° 30-69437643-2, Proveedor N° 100.533 (Legajo Anterior 11.904), contra la Resolución N° 224/11 emanada del Contador General, y

CONSIDERANDO:

Que en la citada queja el proveedor se agravia por considerar que la resolución en crisis le causa un gravamen irreparable por cuanto el antecedente sancionatorio no se corresponde con su conducta como proveedor del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y que solo se esta frente a hechos aislados, señalando asimismo que no han sido consultados los Hospitales a los que provee a efectos que brinden testimonio de su diligente accionar;

Que a foja 69 y vta. la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información entendió que si bien la revocatoria resultaba procedente desde su aspecto formal, no lo era en lo substancial, advirtiendo que en autos quedaron acreditadas las entregas fuera de término y que la recurrente no ha aportado fundamento alguno que le permita exonerarse de sus responsabilidades;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a fs. 70 y vta., y Fiscalía de Estado a foja 71, consideran de manera conteste que no se han aportado elementos que permitan variar el criterio sustentado en sus anteriores intervenciones, por lo que corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma, declarando improcedente el jerárquico articulado.

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información a foja 72, ratifica lo consignado en su informe de foja 69 y vta., correspondiendo proceder al rechazo de la revocatoria incoada por la firma bajo sumario, destacando asimismo que - conforme el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley 7647/70 y como se señalara por expediente 5400-493/10 - el acto administrativo dictado por el Contador General de la Provincia aplicando sanción a un proveedor resulta ser un acto definitivo o final que habilita la vía judicial pertinente;

Que este Organismo comparte lo manifestado por la citada Dirección en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "BIOMERIEUX ARGENTINA S.A.", CUIT N° 30-69437643-2, Proveedor N° 100.533 (Legajo Anterior 11.904), contra la Resolución N° 224/11, sin conceder el jerárquico en subsidio conforme lo normado por el artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley 7647/70 y por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 1.817 / mar. 12 v. mar. 16

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 459

La Plata, 3 de agosto de 2011.
Corresponde expediente N° 2926-5993/09
Alc. 1 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "CARDIOPACK ARGENTINA S.A.", Proveedor N° 100.924 (Legajo Anterior 12.990) CUIT N° 30-70701052-1, y

CONSIDERANDO:

Que se inicia el procedimiento del artículo 102 a la firma "CARDIOPACK ARGENTINA S.A.", por haber incurrido en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 246/09 del Hospital I.G.A. "Dr. Diego Paroissien" de La Matanza; N° 189/09, N° 34/09 y N° 199/09 del Hospital I. "Pte. Perón" de Avellaneda, N° 51/09 del Hospital Z.A. "Narciso López" de Lanús (N° 2926-5993/09 alc.1 y agreg.); N° 73/09 y N° 216/09 del Hospital Z.G.A. "M. Teresa de Calcuta" de Ezeiza, N° 98/09 del Hospital Z.G.A. "Héroes de Malvinas" de Merlo, N° 228/09 del Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno, N° 173/09 del Hospital Z.G.A. "Simplemente Evita (Expte. N° 2910-5295/09 y agreg.), N° 148/09, N° 295/09, N° 506/09 y N° 559/08 del Hospital H I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste y N° 315/09 del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. Luis Güemes" de Haedo (Expte. N° 2966-8339/09 Alc. 1);

Que a foja 22 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida por medio de la cédula de foja 23, el proveedor no se presentó a tomar vista, ni acompañó descargo alguno;

Que encontrándose correctamente encuadrada la conducta, debidamente sustanciada el procedimiento y acreditado en autos el incumplimiento en cuestión, corresponde aplicar a la firma "CARDIOPACK ARGENTINA S.A.", la sanción de apercibimiento prevista en el inciso a) apartado 2) del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones;

Que así lo han entendido Asesoría General de Gobierno a foja 25, Fiscalía de Estado a foja 26 y la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información dependiente de esta Contaduría General a foja 27;

Que este Organismo comparte lo informado por los Organismos preopinantes;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "CARDIOPACK ARGENTINA S.A.", Proveedor N° 100.924 (Legajo Anterior 12.990) CUIT N° 30-70701052-1, la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 1.818 / mar. 12 v. mar. 16

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 460

La Plata, 3 de agosto de 2011.
Corresponde expediente N° 3003-2414/09

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "FORMATO S.A.", Proveedor N° 101.287 CUIT N° 30-63554243-4 (Legajo Anterior N° 10.487), y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes obrados tramita el procedimiento del artículo 102 iniciado a la firma "FORMATO S.A.", atento haber desistido de su oferta, en el marco de la Licitación Pública N° 34/09 tramitada por la Suprema Corte de Justicia local, tendiente a la provisión de papel para fotocopiado;

Que de las constancias acompañadas surge que la firma de mención, luego de ampliar el plazo de mantenimiento de oferta por nota de fecha 08/06/2010 (ver fs. 424), manifiesta días después (17/06/2010) por idéntica vía -nota- no poder afrontar esa ampliación (ver fs. 437)

Que a foja 457 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 3) (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida a través de la cédula de foja 458, comparece el apoderado de la firma a tomar vista a foja 459, solicitando mediante el escrito adunado a foja 462 se le otorgue una prórroga en el plazo para formular el descargo de rigor, la que es concedida de acuerdo a la constancia de foja 463;

Que a foja 464 se adjunta el mencionado descargo, en el que se señala que debido a los constantes aumentos sufridos en el papel en el transcurso de Mayo/Junio de 2010 le ha sido imposible a la empresa continuar con el mantenimiento de una oferta que se cotizó en el mes de Enero de 2010; pese a su intento fallido de facilitar la tramitación de dicha licitación renovando dos veces el mantenimiento de la oferta, mientras las restantes empresas que participaron del acto licitatorio se retiraron sin renovar dichos mantenimientos;

Que llamadas a intervenir, Asesoría General de Gobierno a foja 469 y vta., y Fiscalía de Estado a foja 470, consideran de manera coincidente que la firma se limita a describir sus presentaciones extendiendo el plazo de mantenimiento de oferta y a insistir sobre la imposibilidad de contratar al precio oportunamente ofrecido. Nada se aclara, sin embargo, sobre la cuestión que suscita la imputación, limitada al hecho de haber presentado a fojas 424 un escrito fechado el 07/06/10, con sello de recepción del 08/06/10, expresando literalmente que esa empresa había “decidido extender el plazo de mantenimiento de oferta” pero redactado en tales términos que en realidad significaba que a esa fecha no la mantenía y daba por definitivamente vencida tres días antes de tal presentación: el 05/06/10. Generó con ello la razonable confusión y dispendio de actividad que llevara a decidir la adjudicación para, luego de sus aclaraciones, desandar tal camino, según ha quedado descrito precedentemente;

Que analizado lo actuado, sin aporte de explicación alguna por la firma imputada, que reitera su extensa experiencia como proveedor del Estado, circunstancia que hace particularmente exigible otra conducta de su parte, ambos Organismos comparten lo expuesto y encuadre de foja 466, estimando que corresponde la aplicación de la sanción de apercibimiento, según lo previsto por el artículo 102 inciso a) apartado 3) del Reglamento de Contrataciones;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información a foja 471 y vta., ratifica lo consignado en su informe de foja 468 y vta.,

Que este Organismo comparte el informe que a foja 468 la citada Dirección produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma “FORMATO S.A.”, Proveedor N° 101.287 CUIT N° 30-63554243-4 (Legajo Anterior N° 10.487), la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inciso a) apartado 3) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.819 / mar. 12 v. mar. 16

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 517**

La Plata, 31 de agosto de 2011.
Corresponde expediente N° 2972-3823/09

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma “HISAN S.A.” C.U.I.T N° 30-70862534-1, Proveedor no inscripto, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes obrados tramita el procedimiento del artículo 102 iniciado a la firma “HISAN S.A.”, Proveedor no inscripto, por el incumplimiento contractual de la Orden de Compra N° 94/09, librada en el marco de la Contratación Directa N° 15/09, para la provisión de pañales descartables para adultos, destinados al Hospital Interzonal Colonia “Domingo Cabred” de Open Door;

Que a foja 131 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida por medio de la cédula de foja 133, comparece el apoderado de la firma a tomar vista, solicitando a foja 134 se otorgue una prórroga a efectos de formular el descargo de rigor, la que es concedida de acuerdo a la constancia de foja 135. No obstante ello, vencido el plazo estipulado, no acompañó presentación alguna;

Que estando debidamente acreditado el incumplimiento que se le imputa, corresponde aplicarle a la firma “HISAN S.A.”, Proveedor no inscripto, la sanción de apercibimiento prevista en el inciso a) apartado 2) del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones;

Que así lo han entendido Asesoría General de Gobierno a foja 138, Fiscalía de Estado a foja 139 y la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información dependiente de esta Contaduría General a foja 140;

Que este Organismo comparte lo informado por los Organismos preopinantes;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma “HISAN S.A.” C.U.I.T. N° 30-70862534-1, Proveedor no inscripto, la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.820 / mar. 12 v. mar. 16

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 518**

La Plata, 31 de agosto de 2011.
Corresponde expediente N° 2971-7921/09
Alc.1 y agregrs.

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto por la firma “RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A.”, Proveedor N° 100420 CUIT N° 30-61933934-3 (Legajo Anterior N° 8224), contra la Resolución N° 240/11 emanada del Contador General, y

CONSIDERANDO:

Que en el líbello recursivo, el apoderado de la firma señala que las demoras obedecen fundamentalmente a dos causas: el aumento de los controles a la medicación suministrada por parte de las droguerías y/o laboratorios a fin de resguardar la calidad y autenticidad de los productos a entregar, debido a la conocida difusión de la comercialización de medicamentos falsos, como asimismo, a la falta de pago por parte del Estado, circunstancia que afectó financieramente a la empresa. Respecto a este último tópico señala que en modo alguno plantea la “excepción de incumplimiento”, sino por el contrario, intenta aclarar que el Estado no se encuentra legitimado para causar daños a terceros y no asumir las consecuencias de los mismos, destacando que si bien la empresa no ha reclamado ni reclamará por los perjuicios, sí pretende que no se la sancione por una situación generada del incumplimiento del Estado;

Que a foja 50 y vta. esta Dirección entendió que el recurso, si bien resultaba formalmente procedente, en lo substancial no aportaba elementos conducentes a fin de variar el criterio vertido en la resolución cuestionada por limitarse a reiterar las justificaciones ensayadas al momento de formular el descargo;

Que llamadas a intervenir, Asesoría General de Gobierno a foja 51 y vta., y Fiscalía de Estado a foja 52, son contestes en considerar que los motivos invocados para justificar los incumplimientos no resultan atendibles y los mismos aparecen reconocidos en su presentación de fs. 47/49, por lo que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto, el cual revestirá el carácter de definitivo (conf. 97 inciso b) del Decreto Ley 7647/70 y Expediente N° 5400-493/10);

Que este Organismo comparte lo actuado en el particular y lo informado por los Organismos preopinantes;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma “RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A.”, CUIT N° 30-61933934-3 Proveedor N° 100420 (Legajo Anterior N° 8224), contra la Resolución N° 240/11, sin conceder el jerárquico en subsidio en los términos de lo normado por el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley 7647/0, y en razón de los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.821 / mar. 12 v. mar. 16

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 519**

La Plata, 31 de agosto de 2011.
Corresponde expediente N° 2900-65662/07
y agregrs.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma “AIR LIQUIDE” Proveedor N° 100.278 (Legajo anterior N° 494), CUIT N° 30-50085213-1, y

CONSIDERANDO:

Que la firma “AIR LIQUIDE” solicita el pago de las facturas B N° 0144-00026527, B N° 0144-00025166/04, B N° 0144-00026527/04, B N° 0168-00003388 y B N° 0168-00005091/05, por el servicio de oxigenoterapia domiciliaria brindado al paciente Kevin Brian LUGO, durante los periodos comprendidos desde el 13/10/ 2004 al 12/11/2004, 13/09/2004 al 12/10/2004, el 13/02/2005 al 12/03/2005, 13/04/2005 al 12/05/2005, siendo que dicho paciente contaba con cobertura del Plan Federal de Salud – PROFE – con fecha de alta 06/10/2003 (ver fs. 3, 31/34, 36, 37 y vta. 39/40 del expte. N° 2900-91017/09, ver fs. 3, 31/34, 35, 37 y vta., 40/41 del expte. N° 2900-91022/09, fs.3, 31/33, 35, 37 y vta., 39/40 del expte. N° 2900-90996/09 y fs.3, 59/61, 63, 65 y vta., 67/68 del expte. N° 2900-90994/09);

Que idéntica situación a la descrita se observa en el pedido de reconocimiento de deuda de las facturas B N° 0168-00032860/07 y N° 0168-00032861/07, por el servicio de oxigenoterapia domiciliaria brindado a la paciente Mirta Haydee RICCI durante el mes de octubre de 2005 hasta septiembre de 2006, cuando los remitos no acreditan la referida prestación a la beneficiaria en ninguno de los dos supuestos citados (ver fs.1, 2, 65, 67 y vta., 68/69 del presente expte N° 2900-65662/07);

Que a foja 87 la Dirección de Servicios al Usuario entiende que toda vez que lo sucedido podría dar lugar a la aplicación de la sanción de eliminación prevista en el artículo 102 inciso d) apartado 1) del Reglamento de Contrataciones, con carácter previo corresponde suspender preventivamente a “AIR LIQUIDE”;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno a fs. 88 estima que, teniendo en cuenta el encuadre efectuado (artículo 102 inciso d) del Reglamento de Contrataciones), corresponde aplicar la medida preventiva de suspensión en el Registro (conforme artículo 102 apartado b) del Reglamento de Contrataciones) a la firma AIR LIQUIDE, debiendo por tanto dictarse el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

Que este Organismo comparte lo manifestado por Asesoría General de Gobierno en el citado dictamen que a fs. 88 produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma "AIR LIQUIDE" Proveedor N° 100.278 (Legajo anterior N° 494), CUIT N° 30-50085213-1, lo dispuesto por el artículo 102 inciso b) del Reglamento de Contrataciones (SUSPENSIÓN PREVENTIVA), medida que deberá extenderse durante la sustanciación del debido sumario y no más allá del plazo de un (1) año. Todo ello, en atención a los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 1.822 / mar. 12 v. mar. 16

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 520

La Plata, 31 de agosto de 2011.
Corresponde expediente N° 2960-16560/09
Alc. 1 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "BIOARS S.A.", CUIT N° 30-68999191-9, Proveedor N° 100.987 (Legajo Anterior N° 14528), y

CONSIDERANDO:

Que se inicia el procedimiento del artículo 102 a la firma "BIOARS S.A.", por haber incurrido en las entregas fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 44/09, N° 310/09, N° 614/09, N° 735/08 y N° 465/09 del Hospital I.G.A. "GRAL. SAN MARTÍN" (Expte. N° 2960-16560/09 Alc. 1 y agreg.), N° 43/08, N° 34/08 y N° 35/08 del Hospital I.G.A. "EL CRUCE", 284/08 del Hospital Z.G.A. "DR. RICARDO GUTIÉRREZ", N° 264/08 Hospital Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA (Expte. N° 2915-101/08 Alc. 1 y agreg.), N° 235/09 y N° 117/09 del Hospital Z.G.A. "DR. JOSÉ PENNA", N° 131/09 y N° 128/09 del Hospital Z.G.A "DR. E. F. ERILL" (Expte. N° 2971-8366/09 Alc. 1 y agreg.), N° 152/09 y N° 382/09 del Hospital Z.G.A. "DR. I. IRIARTE", N° 382/08 y N° 387/08 del Hospital I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES, N° 270/09 del Hospital Z.G.A. "GRAL. MANUEL BELGRANO" (Expte. N° 2978-7059/09 Alc. 1 y agreg.), 124/09 del Hospital E.M.I. "DON VICENTORIO TETAMANTI", 404/08, 292/09 del Hospital I.G.A. "DR. OSCAR ALENDE" (Expte. N° 2974-7097/09 Alc. 1 y agreg.), N° 825/08, N° 277/09, N° 353/09 y N° 833/08 del Hospital IEAP "SOR MARÍA LUDOVICA"; N° 569/08 Hospital I.G.A. "PROF. DR. RODOLFO ROSSI" (Expte. N° 2961-10539/09 Alc. 1 y agreg.), N° 147/09, N° 283/09, N° 399/09 del Hospital I.G.A. "PEDRO FIORITO", N° 312/09 del Hospital I.G.A. "EVITA LANÚS", N° 192/09 del Hospital Z.G.A. "M. y L. DE LA VEGA" (Expte. N° 2958-7464/09 Alc. 1 y agreg.);

Que a foja 18 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida por medio de la cédula de foja 19, el proveedor no se presentó a tomar vista, ni acompañó descargo alguno;

Que encontrándose correctamente encuadrada la conducta, debidamente sustanciada el procedimiento y acreditado en autos el incumplimiento en cuestión, corresponde aplicar a la firma "BIOARS S.A.", la sanción de apercibimiento prevista en el inciso a) apartado 2) del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones;

Que así lo han entendido Asesoría General de Gobierno a foja 21, Fiscalía de Estado a foja 22 y la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información dependiente de esta Contaduría General a foja 23;

Que este Organismo comparte lo informado por los Organismos preopinantes;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma "BIOARS S.A.", CUIT N° 30-68999191-9, Proveedor N° 100.987 (Legajo Anterior N° 14528), la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 1.823 / mar. 12 v. mar. 16

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 536

La Plata, 6 de septiembre de 2011.
Corresponde al Expediente N° 4037-6229/05

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación al incumplimiento contractual por parte de la firma "GRUPO COLONIA S.R.L." Proveedor N° 100.489, CUIT N° 30-68482910-2, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 los agentes del Municipio de Florencio Varela, observan que las muestras de los lotes N° 158, 166 y 300 de porotos marca "Ferge", provistos en el marco de

la Licitación Pública N° 7/04 con destino a los beneficiarios del "Programa Más Vida" del ex Ministerio de Desarrollo Humano, se encontraban en mal estado. Circunstancia fuera confirmada por el Laboratorio Central de Salud Pública del Ministerio de Salud, al determinar que los productos de los lotes N° 158 y 166 no eran aptos para el consumo humano por contener insectos coleópteros de la familia Carabidae, manifestando asimismo que la muestra del lote N° 300 sí resultaba apta para tal consumo (ver fs. 7/13);

Que a foja 310 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información manifiesta que en autos se encuentra acreditado de manera fehaciente que el lote N° 166 fue provisto por la empresa "GRUPO COLONIA S.R.L." en el depósito de San Justo, Provincia de Buenos Aires (ver fs. 53 y 86), quedando pendiente de verificación el lugar y la firma que entregara el lote N° 158, por lo que propicia la aplicación de la medida contemplada en el artículo 102 inciso b) del Reglamento de Contrataciones, dado que el obrar de la empresa podría encuadrar en el marco de lo normado por el artículo 102 inciso d) apartado 1) del Reglamento de Contrataciones (eliminación del Registro);

Que llamada a intervenir, Asesoría General de Gobierno entiende que en el caso bajo examen, las circunstancias de tratarse de un proveedor necesariamente profesional, que no ha colaborado con la elucidación de la problemática (ver fs. 220/222), a lo que se agrega que las deficiencias en la mercadería eran apreciables a simple vista (ver foja 1), por lo que no se encontraba en condiciones de pasar el más mínimo control de calidad que el contratista está obligado a realizar (al igual que la Administración en la recepción y de allí los sumarios internos que se ha ordenado tramitar), autorizan a suponer la deliberada provisión de mercadería no apta para consumo humano y justificarían, entonces la imputación que se propone, corriendo por cuenta del contratista acreditar acabadamente un obrar meramente culposo en la emergencia, si fuera el caso. En tales condiciones, deviene aplicable el inciso b) del artículo 102, que manda disponer la suspensión preventiva cuando el encuadre de la conducta bajo investigación pueda derivar en la suspensión o eliminación del Registro. Agregando que corresponderá asimismo, tomar las medidas que aseguren el total agotamiento del trámite con anterioridad al vencimiento del plazo anual de la suspensión preventiva que se propicia.

Que en idéntico sentido se expide la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información a foja 311 y vta.

Que este Organismo comparte lo manifestado por la citada Dirección en el informe que a foja 311 y vta. produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma "GRUPO COLONIA S.R.L." Proveedor N° 100.489, CUIT N° 30-68482910-2 lo dispuesto en el artículo 102 inciso b) del Reglamento de Contrataciones (SUSPENSIÓN PREVENTIVA) por el término de un (1) año, en razón de los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 1.824 / mar. 12 v. mar. 16

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 545

La Plata, 15 de septiembre de 2011.
Corresponde expediente N° 2962-6528/09 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento previsto en el artículo 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "SOLGEN S.A." CUIT N° 30-70818882-0, Proveedor N° 100.889 (legajo anterior N° 13.365) y

CONSIDERANDO:

Que se inicia el referido procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones a la firma "SOLGEN S.A." por haber incurrido en las entregas fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: 233/09, 208/09, 362/09, 395/09 y 261/09 del Hospital I.E.A. y C. "San Juan de Dios" de La Plata (Expte. N° 2962-6528/09 alc.1 y agreg.) y 37/09 del Hospital L.G.A. "Dr. Arturo Melo" de Lanús (Expte. N° 2924-4376/09 alc.1 y agreg.);

Que a foja 22 y vta. la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta del proveedor de mención en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (apercibimiento), confiriendo traslado a través de la cédula que a foja 23 se agrega;

Que el apoderado de la firma se presenta a tomar vista a foja 24, solicitando en el escrito de foja 25 una prórroga para formular el descargo, la que se concede a foja 26;

Que a fs. 29/48 se agrega el descargo que, como primera medida planea la prescripción de la acción para sancionar al proveedor respecto a la Orden de Compra N° 37/09. En tanto, sobre el resto de los incumplimientos endilgados, la defensa apunta a dos tópicos: uno basado en la nulidad de la notificación de las Órdenes de Compra N° 41/09; 173/09 y 37/09, respectivamente, y otro, refiere a la interpretación del letrado acerca del concepto de "inmediatez" y la necesidad de un ulterior requerimiento de la Administración para tornar exigible la obligación;

Que a fs. 50/51 el profesional actuante dio efectivo cumplimiento a lo normado por el artículo 13 de la Ley 6716 y sus modificatorias (T.O. Decreto N° 4771/95), adjuntando el correspondiente adelanto previsional;

Que llamadas a intervenir, Asesoría General de Gobierno a fs. 53/54 y Fiscalía de Estado a fs. 55/56, son contestes en considerar que la acción de la Administración para sancionar a la firma "SOLGEN S.A." no se encuentra prescripta, por lo que corresponde continuar con el trámite de autos y proceder al rechazo del planteamiento de prescripción efectuado, aplicándole a la misma la sanción de apercibimiento prevista en el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, dado que los argumentos esgrimidos no resultan suficientes para eximirlo de responsabilidad;

Que no obstante lo precedentemente expuesto, ambos Organismos destacan que asiste razón al interesado respecto a las Órdenes de Compra N° 41/09, N° 173/07 y N° 57/09, por lo que no deben computarse a los efectos de la sanción.

Que este Organismo comparte lo informado por los Organismos preopinantes; Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma "SOLGEN S.A." CUIT N° 30-70818882-0, Proveedor N° 100.889 (legajo anterior N° 13.365) la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.826 / mar. 12 v. mar. 16

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 548

La Plata, 15 de septiembre de 2011.
Corresponde al Expediente N° 2979-523/10 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "B. BRAUN MEDICAL S.A.", CUIT N° 30-69074787-8 (Legajo Anterior N° 11.016), Proveedor N° 100.382, y

CONSIDERANDO:

Que se inicia el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones a la firma "B. BRAUN MEDICAL S.A.", CUIT N° 30-69074787-8 (Legajo Anterior N° 11.016), Proveedor N° 100.382, por incurrir en entregas fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: 14/10 del HZGA PETRONA V. DE CORDERO, 154/10 y 137/10 del HZGA PETRONA V. DE CORDERO (Expte. N° 2979-523/10 y agreg.), 238/09, 164/09 y 302/09 del HZGA DR. E. F. ERILL, 107/09, 236/09 y 243/09 del HZGA DR. I. IRIARTE (Expte. N° 2980-5089/09 Alc. 1 y agreg.), 130/09, 318/09 y 516/08 del HZGA PETRONA V. DE CORDERO (Expte. N° 2979-6788/09 y agreg.), 240/09, 215/09, 227/09 y 97/09 del HZGA GRAL. M. BELGRANO, 100/09 del HZGA DR. A. OÑATIVIA (Expte. N° 2955-5857/09 Alc. 1 y agreg.), 111/09 del HZGA DR. C. A. BOCALANDRO, 428/09 del HIGA PEDRO FIORITO, 419/08 y 305/08 del HIGA VICENTE LÓPEZ Y PLANES, 363/09 del HOSPITAL GDOR. D. MERCANTE (Expte. N° 2956-7369/09 Alc. 1 y agreg.), 91/09 y 268/09 del HIEA Y C SAN JUAN DE DIOS, 151/09 del HIGA PROF. DR. R. ROSSI, 440/08 del HIAEP SUP. SOR MARÍA LUDOVICA (Expte. N° 2961-10354/09 Alc. 1 y agreg.), 154/09, 375/09 y 423/09 del HIGA DR. O. ALENDE, 214/09 del HIEMI DON V. TETAMANTI (Expte. N° 2974-7400/09 Alc. 1 y agreg.), 662/09 y 546/09 del HIGA GRAL. SAN MARTÍN, 425/09 del HIGA PRESIDENTE PERÓN, 267/08 y 518/09 del HIGA EVITA LANÚS (Expte. N° 2960-18818/09 Alc. 1 y agreg.), 53/09, 192/09, 301/09, 401/09, 452/09 y 158/08 del HZGA MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ (Expte. N° 2976-5466/09 Alc. 1 y agreg.), 87/09, 36/09, 306/09, 336/09 y 28/09 del HIGA EVA PERÓN (Expte. N° 2969-8819/09 Alc. 1 y agreg.);

Que a fojas 17/18 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los términos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificando la medida a través de la cédula de foja 19;

Que a foja 20 el apoderado toma vista de los actuados, solicita copia de los mismos, a través de la presentación de fs. 28, pide la concesión de una prórroga para formular el descargo de rigor, adjuntando el mismo a fs. 30/41;

Que en el citado responde se destaca la trayectoria de la empresa y el nivel de cumplimiento de la misma, además de la ausencia de antecedentes sancionatorios de la firma. Luego, plantea la prescripción de la acción en atención a las fechas de los incumplimientos - en su mayoría de los años 2009/2010 - entendiéndose que deviene aplicable el artículo 62 del Código Penal, ante la carencia de normas al respecto y por tratarse la materia de derecho penal administrativo, todo ello con fundamento en la resolución dictada en el expediente N° 2978-2429/06 Alc. 1, que tramitara por ante este Organismo;

Que en los tópicos: V, VI, VII y VIII señala que en autos no se encuentra debidamente acreditada la fecha de recepción por parte de la empresa de las órdenes de compra incumplidas, remitiéndose la imputación a planillas elaboradas unilateralmente por el Ministerio de Salud y de existir demoras, por lo que, no se encontrarían configurados los presupuestos fácticos mencionados por el artículo 102 de la normativa aplicable. Tampoco existiría por ende, lesión al bien jurídico tutelado y el factor subjetivo a fin de atribuir responsabilidad, puesto que no hubo voluntad por parte de la firma de incurrir en las demoras endilgadas;

Que subsidiariamente, en el punto IX deja sentada la inconstitucionalidad del Reglamento de Contrataciones, por atribuirse la facultad de dictar normas penales-sancionatorias, que serían propias del Poder Legislativo;

Que en el punto X solicita el respeto a las garantías consagradas por el principio "in dubio pro reo", reiterando su opinión vinculada a la ausencia de pruebas que acrediten la fecha de recepción de las órdenes de compra, de forma tal que se puedan inferir las demoras endilgadas;

Que a fs. 47/48 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información analizó el descargo entendiéndose que el proveedor no pudo lograr con las justificaciones ensayadas liberarse de la responsabilidad que le ocupaba. En tanto que, respecto a la prescripción formulada, indicó que los presentes actuados han seguido una serie de diligencias útiles susceptibles de interrumpir el cómputo de los plazos, debiendo repararse - en atención a la fecha de ingreso de los obrados (foja 7 vta) y el inicio de los mismos a foja 8 - que ni la acción, ni la potestad sancionatoria de la Administración se encuentran prescriptas. Todo lo cual, haya su fundamento asimismo en las consideraciones que en el referido informe se consignaran, a las cuales se remite en honor a la brevedad;

Que llamadas a intervenir, Asesoría General de Gobierno a fs. 49/50 y Fiscalía de Estado a fs. 51/52, son contestes en considerar que en el caso se aplican las previsiones del Artículo 90 de la Ley 10430, que prevé que "El poder disciplinario de la Administración se extingue...c) por prescripción, en los siguientes términos: 1) Al año, en los supuestos de faltas susceptibles de ser sancionadas con penas correctivas", por lo que no habiéndose operado dicho término entre las fechas del último incumplimiento (27/12/09 Orden de Compra N° 423/09) y de la orden de inicio del procedimiento (fs. 5 vta) el ejercicio de la potestad sancionatoria no se encuentra prescripto;

Que por otra parte, aclaran que las demoras se hallan debidamente acreditadas encontrándose configurados los presupuestos fácticos del Artículo 102 del Reglamento de Contrataciones, existiendo responsabilidad por parte de la firma de las entregas fuera de término ya que no se acredita "fuerza mayor" ni "caso fortuito", acompañándose en autos la documentación que así lo avala;

Que ambos Organismos manifiestan que encontrándose correctamente encuadrada su conducta, debidamente sustanciado el procedimiento y acreditado en autos el incumplimiento en cuestión, procede en esta instancia dictar el correspondiente acto administrativo que sancione a la firma B. BRAUN MEDICAL S.A. con el apercibimiento propiciado;

Que por coincidir con los Órganos preopinantes, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información ratifica el criterio vertido a fs. 47/48;

Que este Organismo comparte lo manifestado por la citada Dirección en el citado informe que a fs. 47/48 produjera; Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar la sanción de APERCIBIMIENTO en los términos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones a la firma "B. BRAUN MEDICAL S.A.", CUIT N° 30-69074787-8 (Legajo Anterior N° 11.016), Proveedor N° 100.382, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.827 / mar. 12 v. mar. 16

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 587

La Plata, 23 de septiembre de 2011.
Corresponde expediente N° 2925-1842/09 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "DROGUERÍA COMARSA S.A.", Proveedor N° 100.286 (Legajo anterior N° 13251), CUIT N° 30-70708588-2, y

CONSIDERANDO:

Que se inicia el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones a la firma "DROGUERÍA COMARSA S.A." atento haber incurrido en las entregas fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 303/08 del Hospital Z.G.A. "DR. R. GUTIÉRREZ", N° 717/08 del Hospital I.G.A. "GRAL. SAN MARTÍN", 217/09 del Hospital I.E.A. y C. "SAN JUAN DE DIOS", N° 366/08 del Hospital I.E.A. y C. "DR. A. KORN" y N° 68/09 del Hospital L.G.A. "DR. A. MELO" (Expte. N° 2925-1842/09 y agreg.), N° 308/09, N° 464/09, N° 441/09, N° 473/09 y N° 295/09 del Hospital Z.G.A. "M. Y L. DE LA VEGA" (Expte. N° 2958-7865/09 Alc.1 y agreg.), N° 108/09 del Hospital Z.G.A. "DR. L. V. MELÉNDEZ", N° 291/08 y N° 124/09 del Hospital Z.G.A. "MADRE TERESA DE CALCUTA", 261/08 del Hospital Z.G.A. "SIMPLEMENTE EVITA" (Expte. N° 2910-4837/09 y agreg.), N° 19/09 y N° 445/09 del Hospital Z.G.A. "MAGALENA V. DE MARTÍNEZ", N° 05/09 del Hospital Z.G.A. "DR. A. A. CETRÁNGOLO", N° 553/09 del Hospital I.G.A. "EVA PERÓN" (Expte. N° 2969-10224/09 Alc. 1 y agreg.), N° 29/09, N° 228/09 y N° 210/09 del Hospital ZGA DR. A. OÑATIVIA, N° 146/09 del HZGA DR. C. A. BOCALANDRO y N° 184/09 del Hospital Z.G.A. "HEROES DE MALVINAS" (Expte. N° 2955-535/09 Alc. 1 y agreg.), 293/09 del HZGA EVITA PUEBLO, 207/09 del HOSPITAL GRAL. M. BELGRANO y N° 188/09 del Hospital I.G.A. "DR. DIEGO PAROISSIEN" (Expte. N° 2927-6249/09 y agreg.);

Que a foja 19 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los preceptos del artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (suspensión), notificando la medida a través de la cédula agregada a foja 21;

Que a foja 22 el apoderado de la firma se presenta a tomar vista, al igual que su autorizado a foja 23. En tanto que, a fs. 25 y 27, se solicita la concesión de una prórroga a fin de formular el descargo, siendo otorgadas en razón de la documentación a compulsar, como también, la distancia de la sede comercial de la empresa sita en la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme surge a fs. 26 y 28;

Que a fs. 39/52 obra el descargo, que se inicia planteando la prescripción de la potestad sancionatoria de la Administración y aseverando que el trámite es improcedente por existir superposición y duplicidad, por incluirse dentro del mismo período incumplimientos que se refieren a una misma orden de compra;

Que en el descargo de mención se destaca que a través de la recepción de la orden de compra se perfecciona el contrato administrativo, sin que surja agregada en autos constancia alguna que acredite la efectiva recepción por parte del proveedor y, ante la ausencia de normas en el Reglamento de Contrataciones que regulen los medios de notificación, las mismas debieron ser comunicadas conforme lo previsto en el artículo 63 del Decreto Ley 7647/70, el cual en su juego armónico con el artículo 67 del mismo cuerpo legal - determina que la trasgresión al articulado torna nula la notificación;

Que a fs. 53/77 se acompaña una certificación contable vinculada a la totalidad de operaciones de ventas de especialidades medicinales en los períodos 2008/2010 entre la

firma y la Provincia, a efectos de ilustrar la mora en el pago en que incurrió el Estado para con la empresa bajo sumario, alegando contradicción con lo normado por el artículo 23 del Reglamento de Contrataciones;

Que a fs. 81/82 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información advierte – entre otras consideraciones allí expuestas – que, en atención a los antecedentes detallados a fs. 12 y 18, la sanción que deviene aplicable en autos es la contemplada en el inciso a) apartado 2) del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones (apercibimiento), tomando en cuenta los períodos de los incumplimientos imputados, incurridos en su totalidad en el transcurso de los años 2008/2009;

Que llamadas a intervenir, Asesoría General de Gobierno a fs. 83/84 y Fiscalía de Estado a foja 85 y vta., son contestes en considerar que la acción de la Administración para sancionar a la firma “DROGUERÍA COMARSA S.A.” no se encuentra prescripta, por lo que corresponde continuar con el trámite de autos y proceder al rechazo del planteamiento de prescripción efectuado, aplicándole a la misma la sanción de apercibimiento prevista en el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, dado que los argumentos esgrimidos no resultan suficientes para eximir la responsabilidad;

Que no obstante lo precedentemente expuesto, ambos Organismos destacan que asiste razón al interesado respecto a los expedientes N° 2968-6854/09; N° 2912-1210/10, N° 2923-5096/09, N° 2976-5585/09 y N° 2976-6922/09, por lo que no deben computarse a los efectos de la sanción;

Que este Organismo comparte lo informado por los Organismos preopinantes;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma “DROGUERÍA COMARSA S.A.”, Proveedor N° 100.286 (Legajo anterior N° 13251), CUIT N° 30-70708588-2, la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 1.828 / mar. 12 v. mar. 16

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 598**

La Plata, 27 de septiembre de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-13130/08
Alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO la situación planteada en torno a la firma “GRUPO SUREÑA S.R.L.” Proveedor N° 101346, y

CONSIDERANDO:

Que la firma “GRUPO SUREÑA S.R.L.” se encontraría comprendida en las previsiones del artículo 95 inciso e) del Reglamento de Contrataciones, como consecuencia de la eliminación del Registro de la empresa “C.L.I. DISTRIBUIDORA S.R.L.” Proveedor N° 12411, en los términos del artículo 102 inciso d) apartado 1) del citado cuerpo legal.

Que a fs. 2/237 (Cuerpo I) y fs. 238/331 (Cuerpo II) se agregan copias certificadas del Legajo N° 101.346, perteneciente a la firma “GRUPO SUREÑA” y a fs. 332/350 copias del Estatuto Social de “C.L.I. DISTRIBUIDORA S.R.L.”, donde inicialmente se observa que ambas empresas son representadas por la misma socia- gerente;

Que a fs. 351 se adjunta documentación dando cuenta que la mentada vinculación había sido advertida por este Organismo, originando la intervención de Asesoría General de Gobierno, mediante el dictamen N° 64934-5 de fecha 28/11/07, en trámite por ante expediente N° 5400-9284/07;

Que a fs. 353 se expide el Asesor General de Gobierno manifestando – en la parte pertinente de su dictamen – que corresponde liminarmente analizar la noción de “vinculación económica y/o legal” entre personas físicas y/o jurídicas, contenida en el citado artículo 95 inciso e) del Reglamento de Contrataciones, a fin de determinar si tal supuesto se halla configurado en el caso. La primera aproximación al tema indica que no cualquier vinculación económica o legal, por mínima que pueda ser, importará automáticamente la extensión de la suspensión o eliminación de un proveedor vinculado a otro. Es evidente que se requiere un cierto grado de intensidad en esa vinculación, susceptible de justificar la grave consecuencia jurídica prevista. Dentro de los objetivos de la norma, de su ratio legis, y sin pretender agotarlos, luce claro que se busca evitar que, a través de meras ficciones legales, un mismo grupo económico pueda eludir el sistema de sanciones del mencionado Reglamento al presentarse bajo distintos ropajes jurídicos, sin que se requiera una conducta deliberada en pos de esa finalidad, sino el mero resultado objetivo. En ese entendimiento, el hecho que dos sociedades proveedoras compartan un mismo socio gerente enciende una primera luz de advertencia que, en principio no se autoabastece para producir la traslación de las consecuencias de la sanción contemplada por el artículo 95 inciso 4. En tal andarivel, este Órgano Asesor entendió que sería necesario examinar la concurrencia de otros extremos que pueda presentar el caso concreto para proceder en consecuencia;

Que a fs. 354/355 y con carácter previo a la vista del señor Fiscal de Estado, se agrega para mejor proveer, copia fiel del dictamen de Asesoría General de Gobierno vinculado a la solicitud de actualización del legajo y ampliación del mismo peticionado por la firma “GRUPO SUREÑA S.R.L.”. No obstante ello, Fiscalía de Estado a foja 357 omite expedirse con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 del Decreto Ley 7543/69 T.O. 1987 y sus modif. Sin embargo, comparte lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno a fs. 353 y vta.;

Que a fs. 362/363 el Contador General de la Provincia dicta la Resolución N° 920/10 disponiendo la BAJA de “GRUPO SUREÑA S.R.L.”, en los términos del artículo 95 inciso e) del Reglamento de Contrataciones;

Que notificada la medida a través de la cédula de foja 364, la socia gerente de la empresa GRUPO SUREÑA S.R.L., presenta la nota adjunta a fs. 365, tomando vista posteriormente su letrado patrocinante, conforme surge a foja 366;

Que a fs. 367/368, la empresa bajo sumario interpuso recurso de revocatoria y jerárquico alegando que la Resolución dictada carecería de motivación suficiente, en tanto la vinculación económica y/o legal entre las firmas “GRUPO SUREÑA S.R.L.” y “C.L.I. DISTRIBUIDORA S.R.L.”, que avala la medida en crisis (conf. artículo 95 inciso e) del Reglamento de Contrataciones), no estaría debidamente comprobada;

Que a fs. 381/382 se elevan los autos al Asesor General de Gobierno, propiciando emitir un nuevo acto administrativo dejando sin efecto la Resolución N° 920/10 e incorporando en el “Considerando” más argumentos que fundamentarían acabadamente la decisión adoptada y notificando posteriormente la Resolución en forma fehaciente a los interesados;

Que los argumentos precitados surgen de fs. 332/333 y 283/284, donde se desprende que “C.L.I. DISTRIBUIDORA S.R.L.” y “GRUPO SUREÑA S.R.L.”, reúnen el mismo objeto social, por tanto, las Habilitaciones Municipales y rubros en los que se hallan inscriptas son similares (ver fs. 317/319 y 369);

Que a fs. 317/319, 369/371 y 374/375 se observa que se encuentran en el mismo radio de la localidad de José Hernández las sedes comerciales de ambas firmas, en tanto que, de las constancias de fs. 254 y 373 se advierte que las empresas en cuestión tienen idéntico domicilio fiscal. A más, el domicilio constituido por “C.L.I. DISTRIBUIDORA S.R.L.” en el expediente N° 5400-7937/07 Alc. 2 – por el cual quedara eliminada de este Registro de acuerdo a lo normado por el artículo 102 inc. d) apartado 1) del Reglamento de Contrataciones – (ver presentación de fs. 376/379 y cédula fs. 345 y 380) coincide con el comercial de “GRUPO SUREÑA”, que no es otro que el domicilio particular de la Sra. Claudia Marina IANNONE PAPPALARDO (foja 20);

Que del Estatuto glosado a fs. 334 puede verse que los señores Claudia Marina IANNONE PAPPALARDO y Cristian Luis IANNONE PAPPALARDO, estarían vinculados por su parentesco;

Que a foja 383 el Asesor General de Gobierno se expide de manera conteste a esta Contaduría General manifestando que no tiene – desde el punto de vista de su competencia – objeciones que formular, razón por la cual puede dictarse el pertinente acto administrativo en la forma y por las razones explicitadas a fojas 382;

Que en función de lo actuado, se dictó la Resolución N° 308/11, que en su artículo primero deja sin efecto la Resolución N° 920/10 y en su artículo segundo, con los elementos incorporados, da de Baja a “GRUPO SUREÑA”. Acto administrativo que fuera luego recurrido por la firma, una vez conferido el traslado por medio de la cédula de fs. 390;

Que la nueva presentación de “GRUPO SUREÑA S.R.L.”, en su punto A), comienza planteando la nulidad de la Resolución N° 308/11 por entender que la Administración en lugar de resolver el recurso interpuesto precedentemente (contra la Resolución N° 920/10), procedió a dictar otro acto que anula, revoca o sustituye el anterior sobre la base de nueva documentación y un nuevo análisis, considerando que dicho proceder de oficio hubiese sido posible antes de la notificación del acto y no con posterioridad, conforme lo normado por el artículo 113 del Decreto Ley 7647/70, con expresa cita del mismo. También invoca la nulidad por considerar que el nuevo acto se dictó sin la intervención del Señor Fiscal de Estado, que previamente había manifestado que no correspondía su vista, pero quien – a criterio del proveedor – debió expedirse, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 inciso i) del Decreto Ley 7543/69. Mientras que en el punto B) y ante la hipotética situación de rechazo a la nulidad, reitera los fundamentos que expusiera al momento de recurrir la Resolución N° 920/10 atendiendo a razones de brevedad y agregando que el nuevo acto cuestionado carece de todo sustento jurídico al no encontrarse acreditada vinculación económica y legal alguna;

Que llamada a expedirse, Asesoría General de Gobierno a fs. 397 y vta., señala en primer término y en orden a la nulidad impetrada, que esta Contaduría General procedió oportunamente a dejar sin efecto la primigenia resolución de fs. 362/363 oficiosamente, por advertir que se había omitido exponer una parte de su motivación, con directa incidencia en la causa del acto, de modo tal que en base a lo dispuesto en el artículo 114 del Decreto Ley 7647/70 – a contrario sensu – procedió de oficio a expurgar tales vicios, dictando nuevo acto administrativo y notificándolo con habilitación de la vía recursiva, según la expresa mención del derecho de interponer revocatoria contenida en la notificación de fs. 364, proceder del cual tuvo oportunidad de expedirse ese Organismo Asesor a foja 383, con expresa remisión a dicho dictamen;

Que en cuanto al fondo de la cuestión, el Asesor General ratifica su dictamen de fs. 353 en todos sus términos. Agregando que sin perjuicio de la evaluación efectuada por la autoridad de aplicación a fs. 381/382 y que motivara el dictado de la Resolución en crisis, las circunstancias que acrediten con la suficiencia requerida la vinculación existente entre ambas sociedades no resultan de una contundencia objetiva tal que puedan traer como consecuencia automática la extensión de la suspensión o eliminación de un proveedor vinculado a otro, resultando al menos una duda razonable, en cuanto a la configuración de esa vinculación, que impide justificar la grave consecuencia jurídica prevista por el artículo 95 inciso e) del Reglamento de Contrataciones. En consecuencia, a su criterio, señaló que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que haga lugar al recurso de revocatoria deducido contra la Resolución N° 308/11;

Que el Fiscal de Estado a foja 398 reitera que el objeto del acto que en esta oportunidad se cuestiona no se encuentra comprendido en ninguno de los supuestos del artículo 38 del Decreto Ley 7543/69 (T.O. 1987 y modificatorias), que regula específicamente la competencia de ese Organismo de la Constitución, por lo que no corresponde que se expida;

Que analizado nuevamente lo actuado, esta Contaduría General de la Provincia comparte lo manifestado por Asesoría General de Gobierno en los dictámenes que a fs. 353 y vta.; 383 y vta. y 397 y vta., y el Fiscal de Estado a foja 357, respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar la nulidad planteada contra la Resolución N° 308/11, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Hacer lugar al recurso de revocatoria y jerárquico interpuesto contra la Resolución N° 308/11, dejando sin efecto la misma, por las razones señaladas en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º. Hacer lugar al recurso de revocatoria y jerárquico interpuesto contra la Resolución N° 920/10, dejando sin efecto dicho acto administrativo, por los fundamentos agregados en los considerandos.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, publicar y archivar las actuaciones.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 1.829 / mar. 12 v. mar. 16

Provincia de Buenos Aires TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

POR 5 DÍAS - Se notifica a EDUARDO RUBÉN ARRA que en el expediente N° 2360-332465/11, caratulado "ELECTRÓNICA RHOMBERG S.A.", en trámite por ante la Sala 1 del Excmo. Tribunal Fiscal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "La Plata, 17 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: I.- Atento el estado de autos, impúlsese el trámite procesal (art. 15 Decreto-Ley 7.603/70 y sus modificatorias).- II- Hágase saber que conocerá la Sala 1, la que se integrará con la Vocalía de 5ta. Nominación a cargo del Dr. Carlos Ariel Lapine, en carácter de juez subrogante, en virtud de encontrarse vacante la Vocalía de 1º Nominación (art. 2º del Reglamento de Procedimiento T.F.A. y 8º del Decreto-Ley 7.603/70 y sus modificatorias).- III- Intímase a los recurrentes, a que en el plazo de diez días (10), acrediten el pago de la contribución establecida por el artículo 12 inciso g) "in fine" de la Ley 6.716 (T.O. Decreto 4771/95 y sus modificatorias), que asciende a la suma de pesos doscientos noventa y tres (\$ 293) bajo apercibimiento de tener por firme la resolución apelada en el caso que se produjere la caducidad del procedimiento en esta instancia (art. 15 de la Ley citada, 318 del Código Procesal Civil y Comercial y art. 127 del Decreto-Ley 7647/70 y sus modificatorias). Asimismo, intímase al Dr. Eduardo Bieule al pago del anticipo previsional del art. 13 de la Ley 6.716 (T.O. Decreto 4.771/95 y sus modificatorias), bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a la Caja Profesional respectiva.- IV.- Asimismo intímase al Sr. Eduardo Rubén Arra, a que en idéntico plazo, acredite el carácter invocado respecto de la firma "Electrónica Rhomberg S.A." en las presentes actuaciones, acompañando a dichos efectos la documentación correspondiente, vigente a la fecha de interposición del recurso de apelación, bajo apercibimiento de declarar firme la Resolución recurrida (arts. 13, 14 y 15 del Dcto. Ley 7.647/70, art. 11 del Reglamento de Procedimiento del T.F.A. y art. 17 del Decreto-Ley 7.603/70 y 121 C.F. t.o. 2011).- V.- Por constituido domicilio de los apelantes en calle 41 n° 677, oficina "A" (Estudio Mariano Federico Anna), de esta Ciudad.- VI.- Notifíquese.- Firmado: CPN Estefanía Blasco. Vocal. Ante mí: Dra. María Verónica Romero. Secretaria Interina de Sala. La Plata, de febrero de 2012.

C.C. 2.079 / mar. 13 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

POR 3 DÍAS – Convócase a los martillero del Partido de Ensenada, a los fines de conformar un listado de postulantes para la realización de subastas públicas de inmuebles privados del Estado Municipal, los mismos deben inscribirse en la Oficina de Compras Municipal acreditando matriculación vigente en el Colegio Profesional respectivo e inscripción en los organismos fiscales que correspondan. Los interesados deberán acercarse a la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Ensenada, sita en Pte. Perón y San Martín, hasta el día 20 de marzo de 2012 en el horario de 9:00 a 14:00.

C.C. 2.070 / mar. 13 v. mar. 15

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE GESTIÓN, CONTROL Y ESTADÍSTICA

POR 5 DÍAS - La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2565-503/01, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: PERDOMENES LUJÁN ROBERTO, L.E. 5.043.075, domiciliado en calle Avda. Julio Argentino Roca N° 1230 de la Localidad de Trenque Lauquen, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Agric., Ganad., y Pesca, Dirección Prov. Agricultura y Mercados. Fiscalía de Estado, 20 de agosto de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2569-1743/01, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: RAMALLO ROBERTO EDUARDO, DNI 28.990.005, domiciliado en calle 19 N° 1384 de la Localidad de Agustoni, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Ganadería. Fiscalía de Estado, 26 de octubre de 2010. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 22225-1559/07, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: BORJA WALTER, DNI 28.347.987, domiciliado en calle Cuartel VII de la Localidad de Mercedes, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 28 de octubre de 2010. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2576-5978/04, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: SUÁREZ DANIEL ÁNGEL, DNI 17.459.241, domiciliado en calle Uriburu N 124 de la Localidad de Azul, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 12 de octubre de 2010. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2576-6774/05, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: ESTECHE VÁZQUEZ BENJAMÍN, DNI 93.585.928, domiciliado en calle Salta N 2851 de la Localidad de San Bernardo, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 25 de octubre de 2010. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2576-6448/09, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: ANDRADES RICARDO ANTONIO, DNI 23.187.595, domiciliado en calle Alberti N 668 de la Localidad de Rauch, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 14 de octubre de 2010. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2576-6774/05, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: VILLALBA RAÚL GUILLERMO, DNI 13.742.066, domiciliado en calle Garay N° 25 de la Localidad de San Bernardo, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 25 de octubre de 2010. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2576-6774/05, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: STOICCO FABIÁN MANUEL, DNI 36.621.421, domiciliado en calle Andrade y Gaboto S/N de la Localidad de San Bernardo, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 25 de octubre de 2010. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2516-7181/00, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: BETTIO GABRIEL ERNESTO, DNI 21.447.486, domiciliado en calle Avda. Luro N 7652 de la Localidad de Mar del Plata, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Ganadería. Fiscalía de Estado, 24 de noviembre de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 22225-1223/07, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: CALVET ARIEL ALEJANDRO, DNI 28.408.588, domiciliado en calle Santander N 3367 de la Localidad de Villa Luzuriaga, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 26 de octubre de 2010. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 22225-404/06, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: MACHADO LUIS ALEJANDRO, DNI 29.179.603, domiciliado en calle Río Negro S/N de la Localidad de General Alvear, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 25 de octubre de 2010. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

C.C. 2.082 / mar. 13 v. mar. 19

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE GESTIÓN, CONTROL Y ESTADÍSTICA

POR 5 DÍAS - La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el

Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2569-8697/05, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: BRUNETTI JUAN CRUZ, DNI 25.879.693, domiciliado en calle Sección Quintas de la Localidad de Baradero, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 31 de agosto de 2010. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2569-5251/03, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: CEREALES TORNQUIST S.R.L., Matrícula 49591, Legajo N° 87635, domiciliado en calle Güemes N° 123 y San Martín de la Localidad de Tornquist, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Ganadería. Fiscalía de Estado, 06 de agosto de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2576-4684/02, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: DÍAZ HÉCTOR ALBERTO, DNI 17.445.465, domiciliado en calle Salta Tuyú S/N Barrio La Carolina de la Localidad de Florencio Varela, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 28 de septiembre de 2010. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2576-2567/01, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: YACCARINI MIGUEL ÁNGEL, DNI 18.768.472, domiciliado en calle Magallanes 770 de la Localidad de Lanús, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección de Asuntos Agrarios. Fiscalía de Estado, 24 de octubre de 2008. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2576-6232/04, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: SANGUIN CLAUDIO MARIO, DNI 25.930.891, domiciliado en calle 98 N° 3218 de la Localidad de Necochea, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 23 de agosto de 2010. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2576-5462/03, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: ROMÁN MIGUEL ÁNGEL, DNI 17.528.616, domiciliado en calle Planta Urbana S/N de la Localidad de Tres Arroyos, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 10 de diciembre de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 22225-662/07, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: ROBLES RUBÉN AGUSTÍN, DNI 10.880.494, domiciliado en calle Córdoba de la Localidad de Luján, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 12 de enero de 2010. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 22225-41/06, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: SENGER LEANDRO GABRIEL, DNI 28.789.582, domiciliado en calle Zona Rural de la Localidad de Puán, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 26 de febrero de 2010. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

C.C. 2.083 / mar. 13 v. mar. 19

LA DULCINA S.A.

POR 3 DÍAS - Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2010, por instrumento privado del 10 de septiembre de 2010 se cambia el Directorio conformado el mismo de la siguiente manera: Director titular uno: Miguelina González Cano, CUIT 27-

93945475-1, domicilio calle A N° 4085, José León Suárez; Director Suplente: Christian Hernán del Papa, CUIT 20-22653397-5, domicilio Monte N° 5563, Capital. Javier A. Palermo. Abogado.

L.P. 16.888 / mar. 14 v. mar. 16

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 Azul escribana integrante Marcela M. Voiscovich, cita y emplaza a titulares de dominio o a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial que se pretende (Ley 24.374 Art. 6° inc. e), f) y g), la que deberá presentarse debidamente fundada Belgrano 1693 de Cacharí, Partido de Azul o llamando al 02281481403 de 9:00 a 12:00 hs. Se menciona que el presente edicto va sin previo pago.

Orden-N° Expediente-Nomenclatura Catastral - Ubicación del bien-Titular
1-2147-6-1-9-2011 - 1-E- Mza. 332 E, Pa. 5B - Guaminí 285- Azul- GARIBALDI Y SANTILLÁN Inés J.
1-2147-6-1-9-2011 - 1-E- Mza. 332 E, Pa. 5B - Guaminí 285- Azul- GARIBALDI Y SANTILLÁN Oscar E.
1-2147-6-1-9-2011 - 1-E- Mza. 332 E, Pa. 5B - Guaminí 285- Azul- GARIBALDI Y SANTILLÁN José F.
1-2147-6-1-9-2011 - 1-E- Mza. 332 E, Pa. 5B - Guaminí 285- Azul- GARIBALDI Y SANTILLÁN Reinaldo.
1-2147-6-1-9-2011 - 1-E- Mza. 332 E, Pa. 5B - Guaminí 285- Azul- GARIBALDI Y SANTILLÁN Rubén E.
1-2147-6-1-9-2011 - 1-E- Mza. 332 E, Pa. 5B - Guaminí 285- Azul- GARIBALDI Y SANTILLÁN María S.
1-2147-6-1-9-2011 - 1-E- Mza. 332 E, Pa. 5B - Guaminí 285- Azul- GARIBALDI José Enrique
2-2147-6-1-19-2011 - 2-E Qta. 23, Mza. 23e, Pa. 7 - San Serapio 324 - Azul - ORCHUELA Oscar Mario
3-2147-6-1-10-2011 - 7-A Mza. 7, Pa. 6 - A. del Valle 847 - Chillar - Azul - SEQUEIRA Carlos Néstor
3-2147-6-1-10-2011 - 7-A Mza. 7, Pa. 6 - A. del Valle 847 - Chillar - Azul - BORDÓN María Mercedes
4-2147-6-1-25-2011 - 7-A Mza. 26, Pa. 8 Pellegrini 440 - Chillar - Azul - FLEITES de Caminos Victoria
5-2147-6-1-12-2011 - 7-B Qta. 5, Mza. 5f, Pa. 24 - San Martín 651 - Chillar - Azul - SOSA de VITANZI Raquel E.
6-2147-6-1-21-2011 - 7-B- Qta. 5, Mza. 5a, Pa. 2 - De Paula 1285 - Chillar - Azul - SOSA Alberto Filomeno
7-2147-6-1-28-2011 - 7-B, Qta. 1, Mza. 1g, Pa. 12 - Peñaloza 242 - Chillar - Azul - BERICIARTUA Adel Pastor
Marcela M. Voiscovich. Encargada Escribana.

C.C. 2.092 / mar. 14 v. mar. 16

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Ramallo, con prórroga de jurisdicción en el Partido de San Pedro, cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el Partido de San Pedro.

N° Expte - NOM - CAT - DIREC. - LOCALIDAD - PROPIETARIO.
1 - 2147-099-1-126/2007 — VI, A, Mz. 8, Parc. 12 — Rafael Gomila 85 - San Pedro - "SOFIAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES".
2 - 2147-099-1-128/2007 — I, G, Qta. 3, Parc. 12 "b" - Güemes 1775 — San Pedro - ALBARRACÍN, Juan José.
3 - 2147-099-1-128/2007 — I, G, Qta. 3, Parc. 11 "b" - Güemes 1775 — San Pedro - ALBARRACÍN, Juan José.
4 - 2147-099-1-128/2007 — I, G, Qta. 3, Parc. 10 "b" - Güemes 1775 — San Pedro - ALBARRACÍN, Juan José.
5 - 2147-099-1-159/2008 — I, M, CH 69, Mz. 69 g, Parc. 6 - Laprida 885 — San Pedro - ESTRADA Juan.
6 - 2147-099-1-159/2008 — I, M, CH 69, Mz. 69 "g", Parc. 6 — Laprida 885 — San Pedro - AGUADO Porfilio.
7 - 2147-099-1-161/2009 — I, A, Mz. 95, Parc.10 - Güemes 1005 — San Pedro - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "VIVIENDAS URBANIZACIÓN LOTEOS".
8 - 2147-099-1-166/2009 — I, J, Qta. 121, Mz. 121 "a", Parc. 10 — 24 de Febrero 945 — San Pedro - FAVETTO Martín Pedro.
9 - 2147-099-1-167/2010 — I, J, Qta. 119, Mz. 119 "b", Parc. 10 - Ruiz Moreno 1880 — San Pedro - "ARCO de ORO ANÓNIMA INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, GANADERA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA".
10 - 2147-099-1-167/2010 — I, J, Qta. 119, Mz. 119 "b", Parc. 11 - Ruiz Moreno 1880 — San Pedro - "ARCO de ORO SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, GANADERA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA".
11 - 2147-099-1-172/2010 — I, P, Ch. 129, Mz. 129 "u", Parc. 1 — Fray Mamerto Esquiú 105 — San Pedro - "LOS AROMOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES".
12 - 2147-099-1-177/2010 — I, H, Qta. 91, Mz. 91 "f", Parc. 4 - Combate del Tala 210 — San Pedro - "VERÓNICA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, MANDATARIA Y FINANCIERA".
13 - 2147-099-1-179/2010 — IV, A, Mz. 26, Parc. 5 "B" - Sargento Cabral S/N - Río Tala - SCHNEIDER, Baleria.

14 - 2147-099-1-182/2010 — IV, A, Mz. 30, Parc. 16 — Sargento Cabral S/N — Río Tala - HERNÁNDEZ y PERDOMO, Juana Julia.
 15 - 2147-099-1-182/2010 — IV, A, Mz. 30, Parc. 16 — Sargento Cabral S/N — Río Tala - HERNÁNDEZ y PERDOMO, Teresita Eustaquia.
 16 - 2147-099-1-182/2010 — IV, A, Mz. 30, Parc. 16 — Sargento Cabral S/N — Río Tala - HERNÁNDEZ y PERDOMO, Lujana del Carmen.
 17 - 2147-099-1-182/2010 — IV, A, Mz. 30, Parc. 16 — Sargento Cabral S/N — Río Tala - HERNÁNDEZ y PERDOMO, María Luisa.
 18 - 2147-099-1-182/2010 — IV, A, Mz. 30, Parc. 16 — Sargento Cabral S/N — Río Tala - HERNÁNDEZ y PERDOMO, Elena Silvia.
 19 - 2147-099-1-182/2010 — IV, A, Mz. 30, Parc. 16 — Sargento Cabral S/N — Río Tala - HERNÁNDEZ y PERDOMO, Isabel Elisa.
 20 - 2147-099-1-182/2010 — IV, A, Mz. 30, Parc. 16 — Sargento Cabral S/N — Río Tala - HERNÁNDEZ y PERDOMO, Félix Marcelo.
 21 - 2147-099-1-182/2010 — IV, A, Mz. 30, Parc. 16 — Sargento Cabral S/N — Río Tala - HERNÁNDEZ y PERDOMO, Margarita Zenona.
 22 - 2147-099-1-182/2010 — IV, A, Mz. 30, Parc. 16 — Sargento Cabral S/N — Río Tala - PERDOMO, Leongina del Carmen.
 23 - 2147-099-1-186/2010 — I, H, Qta. 76, Mz. 76 “d”, Parc. 1 - A. Bottaro 2510 — San Pedro - “CUCIT Y CÍA SOCIEDAD ANÓNIMA”.
 24 - 2147-099-1-191/2010 — I, M, Ch. 39, Parc. 3 - San Martín 2679 - San Pedro - FERREYRA Y LEZCANO, Urbana.
 25 - 2147-099-1-206/2010 — I, P, Ch. 129, Mz. 129 “u”, Parc. 11 - Fray Mamerto Esquiú 195 — San Pedro - “SOFIAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES”.
 26 - 2147-099-1-209/2010 — I, P, Ch. 129, Mz. 129 “aa”, Parc. 2 - Henry Garret 325 — San Pedro - “LOS AROMOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES”.
 27 - 2147-099-1-217/2010 — XIX, A, Mz. 68, Parc. 11 - Av. O’Farrel 230 - Santa Lucia - KLARK, Gregoria Naseonsena.
 Presentar oposiciones en la sede del registro Avenida Mitre 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.
 Julio Hernán Draque. Encargado Escribano.

C.C. 2.096 / mar. 14 v. mar. 16

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Ramallo, con prórroga de jurisdicción en el Partido de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el Partido de Pergamino.

N° - Expte - NOM - CAT.—DIREC - LOCALIDAD - PROPIETARIO.
 1 - 2147-082-1-224/2009— II, B, Cha. 84, Mz. 84 “e”, Pc. 2 - Ruta 188 Km 68 — Pergamino - GARCÍA, Carmen Irene.
 2 - 2147-082-1-235/2010— II, C, Chac. 147, Mz. 147 “p”, Pc. 11 - Córdoba 1720 — Pergamino - NICOLA, Antonio.
 3 - 2147-082-1-236/2010— II, C, Chac. 145, Mz. 145 “v”, Pc. 7 - Matheu 1668 — Pergamino - MAGRO y MALTESE, Itria.
 4 - 2147-082-1-236/2010— II, C, Chac. 145, Mz. 145 “v”, Pc. 7 - Matheu 1668 — Pergamino - MAGRO y MALTESE, José.
 5 - 2147-082-1-236/2010— II, C, Chac. 145, Mz. 145 “v”, Pc. 7 - Matheu 1668 — Pergamino - MAGRO y MALTESE, Pablo.
 6 - 2147-082-1-236/2010— II, C, Chac. 145, Mz. 145 “v”, Pc. 7 - Matheu 1668 — Pergamino - MAGRO y MALTESE, Salvador.
 7 - 2147-082-1-236/2010— II, C, Chac. 145, Mz. 145 “v”, Pc. 7 - Matheu 1668 — Pergamino - MAGRO y MALTESE, Lucía.
 8 - 2147-082-1-236/2010— II, C, Chac. 145, Mz. 145 “v”, Pc. 7 - Matheu 1668 — Pergamino - MALTESE de MAGRO, Rosa.
 Presentar oposiciones en la sede del registro Avenida Mitre 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. Julio Hernán Draque- Escribano.
 Julio Hernán Draque. Encargado Escribano.

C.C. 2.097 / mar. 14 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Alberti comunica la apertura de trámite para la escrituración del excedente fiscal identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Quinta 4, Parcela 1a. La escrituración es requerida por los señores Pablo Roberto Barrere e Irma Irene Servente, con intervención de la Escribana Susana Edith Souvairan de Rivara, Titular del Registro N° 4 de Alberti, ante quien se podrán efectuar las oposiciones de ley. Marta S. Medici, Intendente.

C.C. 2.127 / mar. 14 v. mar. 16

QUÍMICOS ESSIOD S.A.

POR 3 DÍAS - Por Acta de Asamblea del 24 de enero de 2012 se resolvió aumentar el capital social de Químicos Essiod S.A. a la suma de \$ 2.610.000 (pesos dos millones seiscientos diez mil), mediante la emisión de 1.260 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1.000 por acción y con derecho a un voto. La sociedad hace saber a los accionistas de Químicos Essiod S.A. el ofrecimiento de 1.260 acciones emitidas conforme lo dispone el Art. 194 3° párrafo LSC y que tienen un plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, para ejercer su derecho de opción. Rosario Albina, Abogada.

L.P. 16.341 / mar. 14 v. mar. 16

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. MARIANA SOLEDAD MARTÍNEZ, con DNI 29.013.891, domiciliada en General Pintos 1702, San Miguel Provincia de Buenos Aires, avisa que transfirió a la sociedad CGR 2012 S.A., el fondo de comercio destinado a Restaurante, denominado Tercer Tiempo ubicado en la calle Entre Ríos 680, de la Ciudad de Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, libre de deudas, gravámenes y personal. No se transfiere el nombre comercial. Reclamo de ley en Av. Ricardo Balbín 1044, Ciudad y Partido de San Miguel, piso 5, Of. 502, Estudio del Dr. Alejandro E. Kubransky. Bella Vista, 18 de febrero de 2012.

S.M. 51.326 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. Dr. Pablo Alejandro Axenfeld, Abogado, comunica que MARIO SCHUNK, L.E. N° 7.735.371, con domicilio en Maestra Piovano 1282 de Hurlingham, transfiere el 100% de la explotación del Lavadero de Autos denominado El Autito Rojo, ubicado en Av. Jauretche 951 de la localidad de Hurlingham a Clear Car S.R.L. Reclamos de ley en estudio jurídico sito en Avda. Jauretche 1452 de Hurlingham. Hurlingham, 9 de febrero de 2012. Pablo A. Axenfeld, Abogado.

Mn. 60.422 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - **Itzaingó**. HUANG JINXING comunica que vende el 100% de la despensa, fiambrería, galletitas, productos de granja, verdulería, frutería, carnicería, pescadería, despacho de pan, bazar, perfumería (modalidad autoservicio) a Wang Jianhan, ubicado en Juncal 644 N° de la localidad y partido de Itzaingó, Prov. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Morón, 29 de febrero de 2012.

Mn. 60.542 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS S.R.L. (CUIT N° 30-70839492-7), vende, cede y transfiere a Ganadera El Mudo SA (CUIT N° 30-71143292-9) el 100 % fondo de

comercio rubro quesería-fiambrería-venta de encurtidos, bebidas, etc. denominado “Vía Porcari”, sito en Av. Independencia 2053 de Mar del Plata. Oposiciones de ley en Roca 1511.

M.P. 33.224 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. El Sr. ROBERTO ENRIQUE HOOD, L.E. 7.727.255, con domicilio en Rotta 22, 1° piso, Depto. “A”, Monte Grande, transfiere el fondo de comercio de Librería y Papelería comercial e insumos de computación, sita en Leandro N. Alem 417, local 19, 21 y 23 de Monte Grande, a la Sra. Mariela Cecilia Jaime, DNI 23.753.309, domiciliada en Arturo Guastavino 2619, Castelar. El fondo de comercio se transfiere con personal: Gabriela Fabiana Silva, DNI 30.304.710, Alvear 1860, Monte Grande y Romina Soledad Mendoza, DNI 36.084.619, Tinogasta 1286, Monte Grande. Reclamos de ley en Leandro N. Alem 417, Monte Grande. Monte Grande, de Febrero de 2.012. Carlos A. Savo, Abogado.

L.Z. 45.374 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. GERARDO DANIEL NYOHENA, con DNI 29.746.954, transfiere a Diego Andrés Gramajo con DNI 32.998.212, la habilitación del comercio del rubro de Bar conocido con el nombre “Barcelona Bar” sito en Vicente López 139 Monte Grande, partido de Esteban Echeverría. Reclamos de ley en el mismo.

L.Z. 45.316 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. OLGA PALLARES, domiciliada en Arrue 149, vende, cede y transfiere a Miguel Ángel Rabino domiciliado en Jacinto P. Ramos 758 P.A., el fondo de comercio de un local dedicado a Salón de Fiestas Infantiles sito en Av. Jacinto P. Ramos 752 MdP. Oposiciones de ley en Rivadavia 2671, P. 3, Depto. C de 9 a 13 hs.

M.P. 33.221 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - **Martínez**. GERARDO RAFAEL SERESI, soltero, argentino, 37 años, DNI 24.268.410, CUIT 23-24268410-9, domiciliado en Av. Centenario 2050, 12 “C”,

San Isidro, Provincia de Buenos Aires, vende a “Calito S.R.L.”, domiciliada en Emilio Lamarca 2171 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del Negocio del ramo “Bar-Café-Confitería-Mesas de Pool”, denominado Umma, ubicado en Avenida del Libertador n° 14086/92 de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en Av. Roque Sáenz Peña 628, 6° N de CABA. tel. 4343-2222/1658, dentro del término legal. Natalia B. Obregón, Abogada.

S.I. 38.463 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - **Quilmes** - ANA MARÍA CORTIZAS, DNI 4216900, de Zapiola 510 Quilmes, venderá a Leonardo J. Maga DNI 23787984, de Uriburu 739 Quilmes, Farmacia Cortizas, sito en Zapiola 510 Quilmes, libre de deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en mismo domicilio. Dra. María Laura Ricardo, Abogada.

L.P. 16.674 / mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - **Buenos Aires** - Buenos Aires, febrero de 2012. 1) El abogado Arturo T.M. Castro Tornow, (CPACF T 15, F 510), con domicilio en Rodríguez Peña 681, 1° piso of. 1, CP 1020 (CABA), comunica que los sres DIEGO GARCÍA DEL RÍO (DNI 28422325), y SOL MARÍA GARCÍA DEL RÍO (DNI 26716116) ambos constituyendo domicilio en Avda. del Libertador 15.913, San Isidro (Prov. de Bs. As.) únicos accionistas tenedores del cien por ciento de la empresa Pavimenti S.A., con domicilio en Talcahuano 316- 2° piso, of.: 206, CP 1013 CABA, e inscripta con fecha 16/04/2002 en la Inspección General de Justicia de la Nación bajo N° 3420, al Libro 17 Tomo de Sociedades por acciones, notifican la venta de su fondo de comercio, dedicado a la fabricación de Premoldeados para la Construcción, a las siguientes personas Alberto Javier Contigiani (DNI 22799307) y Luciano Mario Bertelli (DNI 22991569), ambos con domicilio en Avda. Belgrano 2769, Don Torcuato, Pdo. de Tigre (CP 1611) (Prov. de Bs. As.) 2) La venta incluye las instalaciones, bienes muebles registrables o no, mercaderías existentes, terminadas y en curso de elaboración el nombre, enseña comercial, clientela, patentes de invención y marcas de fabrica, equipamientos, instalaciones, insumos, tecnología, dibujos, modelos industriales, personal en

relación de dependencia y/o contratado en sus oficinas de la calle Talcahuano 316, 2° piso of. 206 citado supra como en su planta industrial sita en Italia 376, Tigre (CP 1648) (Prov. de Bs. As.). Se incluyen los acuerdos, compromisos, contratos, convenios, pactos, con cadenas de comercialización o distribución, en todos los casos exclusivamente vinculados al fondo de comercio que se transfiere. 3) El comprador asumirá todas las obligaciones laborales, derivadas del derecho colectivo e individual del trabajo con el personal de empleados y obreros del establecimiento que se transfiere, incluidas los estipendios por antigüedad y los beneficios otorgados a sus dependientes por la transferencia. 4) La transferencia incluye expresamente los pasivos financieros que fueren derivados o vinculados del o al fondo de comercio, respectivamente, así como cualesquiera otros pasivos fuera de los taxativamente declarados y siempre que éstos sean originados en exclusividad por el fondo de comercio que se transfiere. 5) Reclamos de Ley 11.867 en el domicilio del abogado Rodríguez Peña 681, 1° piso, of. 1 CABA.

C.F. 30.242 / mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Escobar. Se avisa al comercio que ADRIANA DANIELA GUZMÁN DNI 22.352.773 con domicilio en Fournier 2604, Garín transfiere el fondo de comercio destinado a Tienda de Ropa sito en Eugenia Tapia de Cruz 938 Local 29, Escobar, a Carolina Verónica Rey DNI 25.241.392, con domicilio en Estrada 305, Escobar. Reclamos de Ley en Fournier 2604, Garín.

S.I. 38.546 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - San Martín. JORGE JACOBO SALAMA transfiere a Marcelo Norberto Nardi, la habilitación de lavadero de autos y cafetería ubicado en la calle (101) Ricardo Balbín N° 1802 San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.370 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - San Martín. ALDAZ GABRIELA ELSA transfiere a Romina Valeria Russo, la habilitación de mini-mercado de artículos de kiosco ubicado en la calle (54) Mitre N° 4267 San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.363 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Se hace saber que MARISA MYRIAM EL HASSANI, DNI 14.406.725 vende, cede y transfiere a Horacio Canavesi, DNI 26.199.180 y Natalia Cynthia Montelli, DNI 25.631.865, el fondo de comercio de remises denominado "First", ubicado en José María Paz 74, de la Cdad. y Pdo. de Ituzaingó. Reclamos de Ley en Brandsen 934, Cdad. y Pdo. de Ituzaingó.

Mn. 60.604 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS. La Plata. MARGARITA SILVESTRA SERDÁ transfiere a la sociedad Tabaris Comercial S.R.L., C.U.I.T. 33-58785030-9, fondo de comercio del rubro hotel alojamiento con domicilio en calle 2 N° 708 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Verónica Analía Quiroga, Contadora Pública.

L.P. 16.833 / mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - José León Suárez. Se comunica que el comercio Board & Paper SH de los Sres. GABRIEL ALEJANDRO PAJARIÑO y JAVIER LEANDRO PAJARIÑO transfiere la habilitación municipal rubro industria gráfica a Board & Paper S.R.L., con domicilio en la calle Malabia 1245 José León Suárez, Pdo. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. María Luisa Ramunno, Abogada.

S.I. 38.602 / mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. GOZALBO RAMÓN transfiere fondo de comercio Despacho de Pan anexo Elaboración de Panificados con venta directa al público sin distribución, sito en Chacabuco 3501, V. Ballester, a Mendoza Rosalino Alberto D.N.I. 16.204.923. Libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.420 / mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - Adrogué. Cese de actividades de sociedad de hecho: "MARÍA LUISA ÁLVAREZ y MARAIN

MERCEDES NELIES SH", MARAIN MERCEDES NELIES: domiciliada en la calle Bahía Blanca N° 1440 Llavallol - trasfiere fondo de comercio los amigos - venta al por menor de muebles -sita en la calle Guatambú N° 448 de la localidad de Adrogué partido de Alte. Brown, a María Luisa Álvarez -domiciliada en la calle cardenal N° 3363-Temperley. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 45.454 / mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - Bella Vista. ROMINA ANDREA ANGRIMAN transfiere fondo de comercio de Rotisería sin deuda, sito en Entre Ríos N° 985, Bella Vista, Pdo. de San Miguel, Bs. As. a Natalia Elisa Angriman. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.415 / mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - Longchamps. A partir del 1° de marzo de 2012, trans. fdo. de comercio con las Habilitaciones Municipales y Certificados. Rubro: Autoservicio, de HUANG MAOCHUN, DU 94.014.240, a Huang Shaobin DU 94.039.683, sito en H. Yrigoyen 17365 Longchamps" Prov. de Bs. As. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el domicilio citado. 5 de marzo de 2012.

C.F. 30.280 / mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - Adrogué. A partir del 1° de marzo de 2012, trans. fdo. de comercio con las Habilitaciones Municipales y Certificados. Rubro: Panadería, de ZALAR, MARCOS, DU 4.864.392, a Otazo, Sergio DU 22.694.380, sito en Angonelli 1525, Adrogué, Prov. de Bs. As. Libre de toda Deuda y Gravamen. Reclamos de Ley en el domicilio citado. 6 de marzo de 2012.

C.F. 30.281 / mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - Banfield (E). Augusto Recepciones, Viajes y Turismo, Exposiciones, Salón De Fiestas S.R.L., CUIT N° 30-65891919-5, con domicilio legal en Av. Maipú N° 527, de la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, representada por su Socio Gerente OSCAR ANACLETO OCCHIONERO, CUIT N° 20-07787756-9, comunica que transfiere, cede y vende, las cuotas partes de "Augusto, Agencia de Viajes y Turismo", al Señor Luis Miguel Occhionero, CUIT N° 20-07756320- 3, con domicilio legal en Matheu N° 65, de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, los reclamos y oposiciones de Ley en Colambres N° 230, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.

L.Z. 45.486 / mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - V. Luzuriaga. RAFAEL BENITO ACKERMAN, transfiere a Baterías Industriales Tracción Eléctrica S.R.L., compra y venta de Baterías Eléctricas, sita en G. Spano N° 4880 de V. Luzuriaga. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.683 / mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - Luján. Se comunica que MIRTA SUSANA REPETTO, DNI 10.081.697, domiciliada en San Martín 1572 Luján (B), transfiere fondo de comercio habilitado para el rubro peluquería y perfumería (VIP'S) Legajo 11727, sito en 25 de Mayo 626 de Luján, a favor de Juan Carlos González del Valle, con domicilio en 25 de Mayo 626 de Luján, Expte. 4069 N° 7275. Reclamos de Ley en el comercio. Luján, febrero 29 de 2012.

Mc. 66.187 / mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - Morón. 6 de marzo de 2012. Escribano Roberto Jorge Parral, Matrícula 1761, Registro 342 de Capital Federal, domiciliado en Florida 336, Cap. Fed., comunica que GAS CAR S.A. CUIT 30-64152941-5 con domicilio en Hipólito Yrigoyen 20, Morón, Buenos Aires, CP 1708 (domicilio legal Uruguay 618 Capital Federal), vende fondo de comercio a Liquid Gas S.A. CUIT 30-71221281-7 con domicilio fiscal en Hipólito Yrigoyen 20, Morón, Buenos Aires, CP 1708 (domicilio legal Azurduy Juana 1520 piso 5 dto. A Capital Federal, CP 1429), rubro estación de Servicio, vta. de gas natural comprimido "GNC", vta. de repuestos y accesorios del automotor, vta. de garrafas, vta. de hielo, comestibles envasados (excluido la vta. de bebidas C/A) Art. de limpieza, lámpa-

ras eléctricas y vta. de cigarrillos, golosinas, café, bar, helados envasados (todo en pequeña escala), sita en calle Yrigoyen 20, Morón, Buenos Aires. Reclamos de Ley en Escribanía Parral, Florida 336, piso 3, oficina 306, Cap. Fed.

Mn. 60.637 / mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - Ranelagh. Transferencia de Fondo de Comercio: Se hace saber que la Sra. MARÍA ADELA O'DONELL DELGADO, con DNI N° 20.199.160 con domicilio en Autopista Buenos Aires La Plata Km 33.5 calle Los Retoños 8 Country Abril, de la localidad de Hudson - Prov. de Bs. As., ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Farmacia, bajo la denominación comercial "Farmacia O'Donnell" sito en la Calle 316 N° 1983 de la localidad de Ranelagh -Prov. de Bs. As., al Sr. Paulo Gabriel Palavecino, DNI N° 24.343.785, domiciliado en la Calle 9 N° 2442 entre 124 y 125 de la localidad de Berazategui -Prov. De Bs. As. Para reclamos y por el plazo de Ley se fija el domicilio del referido negocio.

L.P. 16.919 / mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - Haedo La Abogada Marisol Vázquez comunica la cesión de todos los Derechos de ÓPTICA PALMUCCI S.A. rubro Óptica sito en Constitución N° 191 de la localidad de Haedo, Pdo. de Morón Bs. As. a Héctor Guido Palmucci, DNI N° 7.711.214. reclamos de Ley Constitución N° 191, Haedo, Pdo. de Morón Bs. As.

Mn. 60.660 / mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - Quequén. Trasferencia de Fondo de Comercio. ESTABLECIMIENTO LAGRIFA S.A. CUIT 30-56104169-1 con domicilio en Av. Diagonal San Martín N° 492, Necochea, Provincia de Buenos Aires, anuncia transferencia fondo de comercio del establecimiento sito en Av. 578 N° 1853 de Quequén, partido de la ciudad de Necochea, que gira bajo la denominación "Establecimiento Lagrifa" rubro comercialización de productos Snack Riquitos a favor de Saladitos Riquitos S.A. CUIT 30-69734652-6 con domicilio en calle 578 N° 1853. Oposiciones de Ley: Esc. Andrea Fernanda Salvini Av. Diagonal San Martín N° 1047. Dr. Carlos G. Díaz, C.P.

Nc. 81.047 / mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - Necochea. JOSÉ FERRER DNI 23.779.998 con domicilio en calle Cagnoli N° 868 de Tandil y SERAFINA FERRER DNI 23.209.429 con domicilio en calle Beschedt N° 665 de la ciudad de Bariloche hacen saber por el término de cinco (5) días y a efectos de la Ley 11.867, venden, ceden y transfieren a Eduardo Fabián Darguibel DNI 17.215.914 domiciliado en calle 98 bis N° 3795 de Necochea el fondo de comercio del local ubicado en Av. 58 N° 3246 de Necochea cuya actividad comercial es emisora de radio (FM). A los efectos de las declaraciones de ley, las partes citan como domicilio el estudio jurídico del Dr. Nicollier sito en calle 58 N° 3.246 de Necochea donde se recepcionarán las oposiciones de Lunes a Viernes de 9 a 13 hs.

Nc. 81.043 / mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - Matheu. Se comunica que JAVIER RODRÍGUEZ DNI 18.165.899 transfiere a Sandra Edelmán DNI 18.646.617 fondo de comercio de panadería y despacho de pan "Doña Flor" sito en Avda. Sarmiento 50, Matheu, Escobar. Reclamo de Ley en el mismo.

Z-C 83.084 / mar. 14 v. mar. 20

Convocatorias

INSTITUTO MÉDICO DELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 9 de abril de 2012 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse

en Las Heras 435 1° Piso de la localidad de Campana, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del contrato de locación celebrado con Clínica Delta Sociedad Anónima. Renegociación, Suscripción de nuevo contrato de locación.
- 3) Consideración de venta, cesión o alquiler del fondo de comercio de la sociedad.
- 4) Consideración de venta, cesión o alquiler de la pre-paga propiedad de la sociedad.
- 5) Determinación del número y designación de directores titulares y suplentes para los próximos tres ejercicios.
- 6) Consideración, ratificación y aprobación de las gestiones del Directorio.
- 7) Otorgamiento de autorizaciones.
- 8) Aprobación de balance. Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la sede social conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley 19.550. Convocatoria según acta de Directorio de fecha 1° de febrero de 2012. Héctor Luis Betti, Director. Sociedad no comprendida en la Ley. L.P. 16.613 / mar. 8 v. mar. 14

SAN FRANCISCO DE VILLEGAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a A. G. Extraordinaria día 26 de marzo de 2012, a las 17 hs. primera convocatoria, 1 hora después en segunda convocatoria, en Sede Social: Alberti 2018 PB 25 -ex Tucumán 2621 PB of. 25, Mar del Plata. Efectos tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Dos accionistas firmar Acta.
- 2) Modificación Art. 2° Estatutos Sociales. No comprend. art 299. Presidente Rubén José Urquiza. Cr. Chicatún. L.P. 16.625 / mar. 8 v. mar. 14

SANATORIO PEHUAJÓ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Sanatorio Pehuajó S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 2012, a las 19:00 horas y 20:00 horas en primera y segunda convocatoria, respectivamente, a celebrarse en Alsina 650, de la ciudad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones por las cuales se realiza fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación que establece el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio N° 43 finalizado el día 31 de Agosto de 2011.
- 4) Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia (Art. 261 de la Ley 19.550).
- 5) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
- 6) Designación de los miembros del Consejo de Vigilancia por finalización del mandato. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Dr. CPN Héctor Abel Cardús. T.L. 77.081 / mar. 8 v. mar. 14

CLÍNICA DEL OESTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Clínica del Oeste S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 2012 a las 20:00 horas, y a las 21:00 horas en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en la sede del Círculo Médico Pehuajó, Ascasubi 667, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones por las cuales se realiza fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos del Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio N° 32 cerrado el 31 de octubre de 2011. Nota: corresponderá

comunicación de asistencia. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Dr. CPN Héctor Abel Cardús. T.L. 77.080 / mar. 8 v. mar. 14

NATIVA SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas de Nativa Salud S.A. a Asamblea General Ordinaria en calle San Martín n° 2895 de la ciudad de Olavarría (B) para el día 30 de marzo de 2012, a las 22 horas, en primera convocatoria y a las 23 horas del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los documentos del artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios 16; 17 y 18 cerrados con fecha 30/06/2009; 30/06/2010 y 30/06/2011 respectivamente.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración (Art. 261 Leyes 19.550 y 20.468) y Sindicatura.
- 4) Designación de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes.
- 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo se establece en los Estatutos Sociales. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. C.P.N. Héctor Pablo Bentorino. Jn. 69.122 / mar. 9 v. mar. 15

MOLINOS TASSARA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de marzo de 2012, a las 11 horas, en la sede social de O. Lilledal 169, de Junín, Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de los accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, Inc. 1) Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de noviembre de 2011.
- 3.- Tratamiento y destino del resultado del ejercicio.
- 4.- Aumento del Capital Social conforme al art. 188 de la Ley 19.550 y ratificación del aumento de capital determinada por la Asamblea Ordinaria celebrada el 30 de marzo de 1996.
- 5.- Retribución a los integrantes del Directorio y tratamiento de su gestión.
- 6.- Determinación del número de miembros del Directorio y designación de integrantes del directorio y del Órgano de fiscalización que correspondiera. Se convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el 31 de marzo de 2012, a las 13 horas, en la sede social de O. Lilledal 169, Junín, Bs. As., a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1.- Elección de los accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2.- Aumento de Capital Social con reforma del Estatuto. El Directorio. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Nota: Para obtener el boleto de entrada a las Asambleas, los señores accionistas depositarán en nuestra administración sus acciones o el certificado de un Banco con el número de los Títulos con tres días de anticipación a la fecha de las Asambleas. Cecilia Beatriz Monti, Contadora Pública. Jn. 69.123 / mar. 9 v. mar. 15

BERRIES PREMIUM S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Berries Premium S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 11 de abril de 2012 a la hora

10:00 en la calle Fondo de la Legua 966 1° piso frente, de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación citada en el inc. 1° del artículo 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 7 (siete) finalizado el 30 de septiembre de 2011.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Contrataciones efectuadas con los señores accionistas.
- 6) Remuneración al Directorio en exceso de lo previsto en el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 7) Consideración de los resultados del ejercicio.
- 8) Fijación del número de directores.
- 9) Designación de directores por el término estatutario.
- 10) Reducción del capital por pérdidas acumuladas.
- 11) Aumento del capital social.
- 12) Reforma del estatuto social con motivo de la reducción y aumento de capital resueltos.
- 13) Cancelación de los pasivos con los señores accionistas.

Nota: a) Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. b) A efectos de concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán cursar notificación fehaciente al domicilio de la calle Fondo de la Legua 966 1° Piso frente de Martínez, Partido de San Isidro con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, así como, el día de la Asamblea, acreditar identidad si le fuese requerido, lo mismo que sus representantes debidamente instituidos, si fuera el caso. c) Copia de la documentación mencionada en el Artículo 67 de la Ley 19.550 podrá ser retirada por los señores accionistas, personalmente o a través de persona debidamente autorizada, del domicilio de la calle Fondo de la Legua 966 1° Piso, frente, de Martínez, Partido de San Isidro los días 26 y 27 de marzo de 2012 en el horario de 10:00 a 11:30 horas. El Directorio. Florencia Cerri, Presidente. S.I. 38.538 / mar. 12 v. mar. 16

S.A.B.B. Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de marzo de 2012 a las 10,00 hs. en 1° Convocatoria y a las 11,00 hs. en 2° Convocatoria, en la calle Avda. del Libertador 13687, Martínez, Pdo. de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Razones por las cuales la presente Asamblea es convocada fuera de término.
- 2°) Aprobación de los documentos prescritos por el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 y 22.903 del Ejercicio Económico anual cerrado el 30 de junio de 2011.
- 3°) Aprobación de la Gestión del Directorio y fijación de su remuneración.
- 4°) Consideración del Resultado del Ejercicio objeto de análisis.
- 5°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. El Directorio. Nota: Comunicación de asistencia a las Asambleas, según Art. 238 de la Ley 19.550: Los Accionistas deben presentar constancia de titularidad de las acciones en Avda. del Libertador 13687, Martínez, Pdo. de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, para inscribirlos en el Libro de Asistencia, de lunes a viernes de 12,00 a 16,00 hs. hasta el 19-03-12. Diego E. Lamédica, Presidente. S.I. 38.500 / mar. 12 v. mar. 16

CHACRAS DEL RÍO ARECO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas, de Chacras Del Río Areco S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 2012, a las 10:00 hs., en 1° convocatoria y a las 11:00 hs. en 2° convocatoria, en la sede social de la ciudad de Zárate, 19 de marzo 721, 7° C, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2. Consideración de los Estados Contables y la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2011.

3. Consideración de la gestión del Directorio.

4. Elección del nuevo Directorio.

Sociedad no comprendida

Presidente Mario Nelson Martinelli designado por Asamblea de Accionistas de fecha 22/12/2008 y acta de directorio del 23/12/2008.

L.P. 16.737 / mar. 12 v. mar. 16

EXPRESO QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Expreso Quilmes S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Néstor Kirchner 2563 (ex Avda. Mitre) de la Localidad de Berazategui, Prov. de Bs. As. el día 29 de marzo de 2012 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, 2) Razones por la que se celebra la asamblea fuera del término legal, 3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, memoria e informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio social N° 50 cerrado el día 30 de junio de 2011, 4) Consideración de la gestión de los Sres. Directores, de los miembros del Consejo de vigilancia y gerente durante el ejercicio social N° 50 cerrado el 30 de junio de 2011, 5) Remuneración de los Sres. Directores y miembros del consejo de vigilancia (art. 261 L.S.C.), 6) Elección de Directores titulares por vencimiento de mandato con opción a elegir directores suplentes. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Entidad comprendida en el art. 299 L.S.C. El Directorio. Gabriela Alejandra Savini, Contadora Pública.

L.P. 16.804 / mar. 12 v. mar. 16

MUDRA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30/3/2012 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria. en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el 31/08/2011. Tratamiento del resultado del ejercicio.

3) Consideración de la gestión del directorio y sus honorarios.

4) Elección de los miembros del directorio por tres ejercicios.

Daniel M, Romero, C.P.N.

L.Z. 45.434 / mar. 12 v. mar. 16

SANATORIO ARGENTINO DEL PLATA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Sanatorio Argentino del Plata S.A., a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de marzo de 2012 a las 21,30 horas en primera convocatoria y a las 22,30 horas en segunda convocatoria a celebrarse en el Salón Auditorio de Sanatorio Argentino del Plata S.A., con domicilio en la calle 56 N° 874, Primer Piso, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2. Remodelación edificio y financiamiento de las obras.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del Art. 238 de la Ley 19.550. El directorio.

La Plata, 6 de marzo de 2012. Víctor Eduardo Szmidt, Presidente.

L.P. 16.805 / mar. 12 v. mar. 16

SANATORIO ARGENTINO DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Sanatorio Argentino del Plata S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 2012 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria a celebrarse en el Salón Auditorio de Sanatorio Argentino del Plata S.A., con domicilio en la calle 56 N° 874, Primer Piso, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2. Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Memoria del Directorio e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico N° 12 cerrado al 30/11/2011.

3. Tratamiento de la gestión de los Directores y Consejo de Vigilancia del período mencionado en el punto anterior, considerar su aprobación y su retribución por las funciones técnico administrativas desempeñadas en el transcurso del Ejercicio Económico mencionado, conforme lo establecido en el Art. 261 de la Ley de Sociedades 19.550 y sus modificaciones.

4. Designación de los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia previa determinación de la cantidad de miembros que los integren con mandato por tres ejercicios finalizando el mismo el 30 de noviembre de 2014 debiendo permanecer en sus cargos hasta ser reemplazados según lo establecido por la Ley 19.550.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del Art. 238 de la Ley 19.550. El directorio.

La Plata, 6 de marzo de 2012. Víctor Eduardo Szmidt, Presidente.

L.P. 16.806 / mar. 12 v. mar. 16

AZUL SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Azul Salud S.A., para el día 29 de marzo de 2012, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local de De Paula 751 de Azul a las 13 hs. en primera convocatoria, y para las 14 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

2) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 12, finalizado el 31 de enero de 2012 y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el Directorio.

3) Tratamiento de los resultados acumulados.

4) Reformulación de la actividad de la empresa ante la implementación de la Ley 26.682, Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley 19.550. Gonzalo Francisco Melcon, Presidente.

Az. 71.086 / mar. 12 v. mar. 16

FRUTALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Frutales S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en H. Zanúccoli 155, San Pedro, Provincia de Buenos Aires, el día 28/03/2012, a las 15 hs. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea; 2.- Consideración de la documentación del Art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2011 y la comparativa con el ejercicio cerrado el 31/10/2010; 3.- Consideración de los resultados del ejercicio y de los resultados no asignados al 31/10/2011. Transcurrida una hora respecto de la hora

mencionada, la Asamblea sesionará válidamente con los accionistas presentes. Art. 243 Ley 19550. No comprendida Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Rodolfo Orlando Lázaro, Contador Público.

S.N. 74.101 mar. 12 v. mar. 16

COOPERATIVA DE CONSUMO Y VIVIENDA COOPERATIVA LIMITADA

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 28 de marzo de 2012, a las 17 hs., en Mitre N° 856 de Tandil, a tratar es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de autoridades de Asamblea. 2) Estado de situación general de la Cooperativa y definición de medidas a adoptar. 3) Estado de gestión del juicio de usucapión y definición de medidas a tomar al respecto; 4) Retrocesión de acciones y derechos posesorios a sus cedentes originarios o sus herederos. Resolución a adoptar; 5) Designación de dos asociados asambleístas para suscribir el acta. Miguel Ángel Mitidieri, Secretario; Jorge Alberto Larsen, Vicepresidente.

Tn. 91.562 / mar. 12 v. mar. 16

MUSCARIELLO HNOS. Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, calle Brasil N° 51, de la ciudad de Junín (Bs. As.), el día 29 de marzo de 2012, a las 09:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Primero: "Designación de dos accionistas para firmar el acta". Segundo: " Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550".. Tercero: "Aprobación de la gestión del Directorio y Consideración del Resultado"; Cuarto: "Honorarios al Directorio y el exceso del límite establecido por el Art. 261 de la Ley 19.550. Quinto: "Elección de Síndico Titular y Suplente por un año". La sociedad no esta comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550. Mariano Tessone, Síndico Titular.

Jn. 69.165/ mar. 12 v. mar. 16

DISTRIBUIDORA CONFORTAN S.A.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 2012, a las 9 hs., en calle 9 de Julio N° 666, Tandil, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación que prescribe el Art. 234, inc. 1° Ley 19.550 correspondiente al ejercicio N° 42 finalizado el 31 de octubre del año 2011.

2) Aprobación de la gestión del directorio.

3) Distribución de utilidades.

4) Elección de un director suplente por dos ejercicios.

5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. Tandil, 23 de febrero de 2012. El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Tn. 91.564 / mar. 13 v. mar. 19

TRANSPORTES LA UNIÓN LÍNEA 202 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS- Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de abril de 2012, a las 11 hs. horas a celebrarse en la sede social, Montevideo 5072, Ruta 15, Berisso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Razones por las cuales se celebra la Asamblea fuera de los términos legales.

2°) Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

3°) Consideración y aprobación de la documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2011.

4°) Consideración del Resultado del Ejercicio. Fijación de la retribución del Directorio atendiendo a lo establecido en el Art. 261 de la Ley 19.550. Su ratificación.

5°) Ratificación y aprobación de la gestión efectuada por el Directorio y Consejo de Vigilancia.

6°) Nombramiento de Directores y Consejo de Vigilancia.

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo a lo previsto en Art. 238 de la Ley 19.550.

La sociedad se halla comprendida en el Art. 299 (Inc. 5) de la Ley 19.550. Los Talas, Berisso, 25 de noviembre de 2011. El Directorio. Marcelo José Pendón, Abogado.

L.P. 16.868 / mar. 13 v. mar. 19

LAS DOS EMILIAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Las Dos Emillas S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 09/04/12 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la calle 47 N° 923 1° Piso Oficina 1 de la Localidad y Partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta; 2°) Consideración del aumento de capital a la suma de \$ 432.000 mediante la capitalización de aportes irrevocables y la reforma del estatuto social. Walter Carattoli, Presidente.

L.P. 16.812 / mar. 13 v. mar. 19

ASOCIACIÓN MUTUAL LA LIBERTAD

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Asociación Mutual "La Libertad" convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en su sede ubicada en la calle 57 N° 1024 de la ciudad de La Plata, el día 14 de abril de 2012, a las 20:30 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, e Informes del Auditor y de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del año 2011.

3) Ratificación del Ejercicio Económico de la Asamblea del año 2010.

4) Aprobación y ratificación de las retribuciones fijadas a los miembros del Órgano Directivo y de la Junta Fiscalizadora.

5) Aprobación de la cuota societaria en la suma de \$ 18,00.

6) Aprobación de los Poderes otorgados a los Dres.: Irene Soler, Miguel Espinoza, José Schroh. Lourdes Valdivia. Presidente.

L.P. 16.997

ASOCIACIÓN MUTUAL WORKS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Mat. B. A. 2268. El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Works convoca a los asociados de la Mutual a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de abril de 2012 las 18:00 horas en primer llamado y a las 19:00 horas en segundo llamado; en calle 47 N° 358 de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación autoridades de la Asamblea y dos asambleístas para suscribir el acta,

2) Lectura del acta anterior.

3) Consideración de la Memoria del Consejo Directivo.

4) Consideración del Balance General del ejercicio cerrado el 31/12/2011 y Cuenta de Gastos y Recursos.

5) Informe Junta Fiscalizadora.

6) Consideración del aumento del valor de la cuota social, categoría socio activo.

La Plata, 2 de marzo de 2012. Presidente Sr. Edgardo Abel Ferraro. Secretario Sr. Gastón Emilio Fernández Sansone.

L.P. 16.908

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA - LLAPUR, MARÍA GLORIA, domiciliado en Acceso Norte km., 43,5, B. Ayres de Pilar, R 28, localidad Del Viso, Partido de Pilar. Solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 578. San Isidro. Norberto E. Amodeo, Secretario General.

S.I. 38.599

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial San Nicolás LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. ALEJANDRO MARIANO GARAU, D.N.I. 21.858.264, domiciliado en calle Poeta Aníbal de Anton N° 1545 de San Pedro, ha solicitado la Inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P. B. San Nicolás, febrero de 2012. Julio Luis S. Ottella, Sec. General.

S.N. 74.112

Sociedades

TROTAMUNDOS HISPANO ARGENTINOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marcela Patricia Páez, argentina, 51 años, DNI 16.012.433. Gaspar Forteza Pons, español, 45 años, pasaporte M.C. Europeo A1821733000, CDI 20-60338168-9, ambos comerciantes, divorciados, domicilio: Lanzilota 355 Mar del Plata. 2) 14/2/12. 3) Trotamundos Hispano Argentinos SA 4) Lanzilota 355 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón Prov. Bs. As. 5) Inmobiliaria: Compra ventas de inmuebles. Urbanización. Construcción. Fideicomisos. No realizará las activ. de la Ley Ent. Financieras. 6) 70 años desde su insc. 7) \$ 12.000. 8) Directorio: De 1 a 5 tit. y de 1 a 5 supl., por 3 ejerc. Presid.: Marcela P. Páez. Vicep: Gaspar Forteza Pons. Direc. Supl.: Daniel Omar Lucifora. Fiscaliz.: Socios. 9) Presidente o vice en su caso. 10) 31/12 cada año. Oscar A. Alcoba, Abogado.

L.P. 16.354

KOKABARTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Juan Rodolfo Cambrea, 59 años, argentina, comerciante, casado, domic. Luis García 1319, Torre A, Dpto. 17 "A" Tigre, P. Bs. As. DNI. 10.426.050, CUIT 20-10426050-1 y María Florencia Cambrea, 26 años, argentina, comerciante, soltera, domic. San Ginés 2176 de la San Fernando P. Bs. As., DNI 31.719.181, CUIT 27-31719181-8, 2) Fecha int. 14-2-2012; 3) Razón social Kokabarto S.R.L.; 4) Dom. legal; Avda. Lib. San Martín 989. Pta. baja, San Fernando, P. de Bs. As., 5) Objeto social; Realizar por cuenta propia y/o ajena, en forma independiente y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Explot. y/o provisión de negocios del rubro gastronómico, en todas sus ramas, ya sea como restaurante, parrilla, bar, cervecería, vta. de bebidas alcohólicas o no, comida p/ llevar, confitería, pastelería, incluida la elaboración de toda clase de comidas; b) Fabricación, elaboración, frac., distrib., comercialización, import. y export. en todas sus formas y

sea por mayor o menor, de toda clase de comidas, alimentos, y prod. alimenticios p/consumo humano, envasados o no; bebidas con y sin alcohol, golosinas, condimentos, especias, aderezos y demás afines; c) organización y prestación de serv. gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el serv. de distrib. a domicilio (delivery), y la prestación gastronómica integral (catering); d) Representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, leasing, franchising, Joint-ventures y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto precedente, e) La explotación de concesiones gastronómicas, públicas o privadas, compra-venta de fondos de comercios y de inmuebles; f) La prestación de asesoramiento del ramo, rentado o gratuito; g) La compra y venta de bienes muebles, semovientes, materia prima elaborada o a elaborarse, patentes de invención, marcas, diseños, modelos industriales, enseres, su importación y exportación, correspondientes a los rubros gastronómicos, productos de alimentación, productos agropecuarios y productos envasados, y en general cualquier actividad relacionada con el rubro. Podrá establecer sucursales dentro o fuera del territorio de la República Argentina. La sociedad podrá realizar todas las actividades anexas complementarias, derivadas y/o vinculadas a las que constituyen su objeto principal, contando para ello con la más amplia capacidad jurídica para adquirir, modificar o extinguir derechos y obligaciones y realizar toda clase de hechos y actos jurídicos y toda operación o negociación conducente al mejor cumplimiento del objeto social. 6) Plazo; 99 años.7) Capital social; \$ 10.000. 8) y 9) Administración: Juan Rodolfo Cambrea designado como socio gerente p/ toda la duración de la soc. Fiscalización: P/socios no gerentes s/Art. 55, Ley 19550; 10) Cierre ejercicio: 31 de enero de c/ año. Dr. Gustavo L. Saptie, autorizado.

S.I. 38.345

PERGAMINO AUTOMOTORES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asambleas de fecha 10 y 11 de setiembre de 2009 se aprobó el aumento de capital por \$ 500.000 Y \$ 1.300.000.00 respectivamente, y por Asamblea de fecha 09/08/2010, se rectificaron errores cometidos en las Asambleas citadas las que fueron anuladas, quedando firme el aumento de capital por \$ 1.800.000, suscripto e integrado en su totalidad, por los socios conforme al siguiente detalle: socio Juan Ignacio Motta, suscribió 13.500 acciones y socia María del Huerto Oliva suscribió 4.500 acciones, siendo todas ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 100,00 cada una, con derecho a 1 voto por acción. La integración se efectuó con aportes realizados por los citados socios y por afectación de la Partida de Resultados No Asignados. La Asamblea de fecha 9/8/2010, se elevó a escritura de fecha 14/02/2011. N° 64 F° 128 Reg. N° 2 de Pergamino. Notario, Isidoro M. Ruiz Moreno.

L.P. 16.350

BIANCA VIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - l) Stella Maris Collazo, argentina, soltera, 42 años, Ama de Casa, DNI 20.782.815., dom. Aguirre 66, Loc. de Manzanares, Ptdo. de Pilar, Prov. de Bs. As.; Lourdes Daiana Codaro, Argentina, soltera, 22 años, Ama de Casa DNI 34.543.311, Dom. Soldado H. G. Aguirre Nro. 66, Loc. de Manzanares, Ptdo. de Pilar, Prov. de Bs. As., Oscar Rodolfo Codaro, argentino, soltero, 53 años, empresario, DNI. 13.027.004, Dom. Bariloche y G. Cuerva Nro. 066 Loc. de Manzanares, Ptdo. de Pilar, Prov. de Bs. As.; 2) 9/02/2012; 3) Bianca Vial S. R. L. 4) Bariloche Nro. 260 y García Cuerva loc. de Manzanares, Ptdo. de Pilar, Prov. de Bs. As.; 5) Inmobiliario: Compra, venta, permuta, alquiler, explotación y la intermediación en operaciones con inmuebles. Constructora: Construcción, mantenimiento y reparación de edificios y obras de ingeniería civil, arquitectura y urbanización, obras viales civiles e hidráulicas Servicios: Servicios de movimientos de suelo y tierras, canalizaciones, desmontes, demoliciones, excavaciones, nivelación de terrenos y bacheo, d) Comerciales: Alquiler de maquinas viales. Transporte de mercaderías y servicio de flete. Compraventa de materiales para la construcción. e) Financiero: Otorgar préstamos, aportes e inversiones a particulares o sociedades.; Representaciones y Mandatos: Ejercicio de representa-

ciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales que se relacionen en las actividades referidas en el objeto social 6) 99 años desde inscripción; 7) \$ 10.000; 8) y 9) uno o más socios o un tercero indistintamente con cargo de gerente, un socio gerente, S. Gerente: Oscar Rodolfo Codaro, duración todo el término de la sociedad, representación socio gerente. Fiscalización: Socio no Gerente. 10) 31/12. Pablo A. Martínez Zoldano, Contador Público.

S.I. 38.286

SUPER RI DO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Bustingorry Ricardo Juan, 24/06/1944, Cuartel Cuarto, Norberto de la Riestra, Partido de 25 de Mayo, Comerciante, LE 5.254.746, soltero; Romero Dolores Macarena, 20/07/1979, Sargento Cabral SN, Norberto de la Riestra, Partido de 25 de Mayo, comerciante DNI 27.507.609, soltera; todos arg. 2) 08/02/2012. 3) Super Ri Do S.A. 4) Calle Bibolini N° 435 Norberto de la Riestra, 25 de Mayo 5) Comercial; Transporte; Servicios; Importadora y Exportadora; Administradora; Mandataria; Financiera, excluido las de la Ley de Entidades Financieras. 6) 90 años 7) \$ 100.000. 8) Pte. Romero Dolores Macarena Dir. Sup.: Bustingorry Ricardo Juan Sind.: Se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 3 miembros Tit. e igual N° Sup. 10) Pte. o Dir. Suplente 11) 31/12, representación social: Presidente: Romero Dolores Macarena. María Belén Arlettaz, Contador Público.

L.P. 16.355

BLACKROCK MOTORS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Escritura 21, Folio 36 del Registro 15, Partido de Pilar, se constituyó Blackrock Motors S.A. 1) Socios: Hugo Enrique Belcastro, arg., nacido el 16/9/1952, casado, DNI 10.460.805, empresario, domiciliado en San Martín de Tours 3145, Cap. Fed.; Diego Jorge Sánchez Navarro, arg., nacido el 19/2/1976, casado, DNI 25.152.934, empresario, domiciliado en Acc. Norte Km 43,5 B° Priv. Ayres de Pilar, Del Viso, Pilar, Bs. As. y Diego Andrés Cassino, arg., nacido el 22/11/1976, casado, DNI 25.705.509, comerciante, domiciliado en Acc. Norte Km 43,5 B° Ayres de Pilar, Del Viso, Pilar, Bs. As. 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 15/02/2012. 3) Razón o Denominación Social: Blackrock Motors S.A. 4) Domicilio de la Sociedad: Chillán 1254, Pilar, Buenos Aires. 5) Objeto Social: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: importación, exportación, compra, venta, leasing, comisión, consignación, comercialización, representación y distribución de todo tipo automóviles, vehículos terrestres de toda clase, ya sean automotores, pick ups, camiones, acoplados, tractores, rodados, motos de toda y cualquier clase de cilindrada, motores nuevos o usados, repuestos, recambios y accesorios para las mercancías de la industria automotriz; reparación mecánica, eléctrica, taller de planchistería y pintura para todas las mercancías enumeradas, sus partes y accesorios, y servicios complementarios tales como lavaderos de rodados en los que pueda prestarse asimismo servicio de buffet a los clientes, blindar todo tipo de vehículos automotores, adquirir todo tipo de maquinarias, instrumental y materiales a tal fin. Integrar accesorios, producir y fabricar localmente piezas, partes, elementos de blindado y todo lo necesario para llevar a cabo la actividad, como asimismo exportarlas y/o importarlas; alquiler y arrendamiento de toda clase de vehículos automóviles, turismos, motocicletas, furgonetas, camionetas y camiones, caravanas, remolques y similares, con o sin conductor; producción de biocombustibles para el mercado local y la exportación. 6) Plazo de Duración: 99 años desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. 7) Capital Social: \$ 12.000, representado en 1.200 acciones nominativas no endosables, de valor nominal \$ 10 cada una. 8) Órgano de Administración: A cargo del Directorio, integrado: Presidente: Gastón Alejandro Rabella, arg., DNI 26.622.182. Director Suplente: Julio César Álvarez, arg., DNI 29.316.016. Duración de Cargos: 3 ejercicios. 9) Representación Legal: Corresponde al Presidente de la sociedad. En caso de ausencia o impedimento del mismo, sean éstos temporarios o definitivos, será reemplazado por el Vice-presidente, quien podrá actuar ejerci-

tando la misma representación; en el supuesto de directorio unipersonal el Director Suplente es quien ejercerá la función del Presidente. 10) Fecha de Cierre del Ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. Nora Irma Street, Notaria.

S.I. 38.320

EL RETAZO S.C.A.

POR 1 DÍA - Transformación en Sociedad Anónima. Publicación Complementaria. En Asamblea Gral. Extraordinaria del 29/10/2011 se aprobó el acuerdo unánime de socios en adoptar el tipo legal de sociedad anónima, habiéndose aprobado en igual fecha el Instrumento de Transformación y sus estatutos sociales, protocolizada por escritura de fecha 14/11/2011. N° 648 F° 1689 Reg. N° 2 de Pergamino, notario Isidoro M. Ruiz Moreno, de la que resulta en relación a El Retazo S.A. (antes denominada El Retazo Sociedad en Comandita por Acciones), con domicilio social en jurisdicción de la Ciudad de Pergamino. Lo siguiente: Órgano de Administración: Directorio compuesto de uno a cinco miembros titulares y suplentes en igual o menor número que los titulares, con mandato por tres ejercicios. Representación: Presidente del Directorio es el representante de la sociedad. En el acto de transformación se fijó el número de directores en un titular y en un suplente. Notario Isidoro M. Ruiz Moreno.

L.P. 16.351

BR MARKETING & ADVERTISING S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 51 del 13/2/12, Reg. 10 de Pilar (B) se constituyó "BR Marketing & Advertising S.R.L. ", dom. legal Panamericana Km. 49,5 Ramal Pilar, Ed. Concord, Sect. Ambar, Of 319, Pilar (B). Socios: Julio Alejandro Barbero, arg., 12/4/63, DNI 16.454.451, CUIT 20-16454451-7, soltero, publicista y María Marta Barbero, arg., 2/10/65, DNI 17.577.361, CUIT 23-17577361-4, comerciante, soltera, ambos dom. Panamericana Km 49,5, Ed. Concord, Sect. Ambar, of. 319, Pilar (B).Obj.: Publicidad o propaganda páb. o priv., por medio de prensa escrita, oral, radio, tv, carteleras en lug. priv. y páb., impresión, películas, Discos Compact DVD, Internet y todo formato o medio de difus. masiva. Explot. de empresas de publicidad en ámb radial, gráf, mural, tv, cinematográfico, tamb. por megáfonos mób., impresos en todo aspectos, derivados y modalidades, la realiz. y fabric., distrib., import. y export. de todo tipo de elem. como chapas, afiches, carteles y apar. relac. con activ. public. en cualq. forma. Cpra-vta., arrend. de espacios de public. de cualq. tipo, sea radial, mural, tv, cinematográfica, impresa, por medio de prensa o cualq. medio, ya sea en lug. y/o local priv. páb., cpra., vta., import. o export. de mat., mat. primas, merc. o prod. relac. con public., comisiones, consign. y representaciones. Realiz., fabric., distrib., import. y export. de elem., mat. primas, materiales, mercad., prod. o dchos. relac. con activ. públic. Adquis. de espacios públic. por cpra., vta., locación, conces., franquicia, licitación o concurso. Produc., creación, realiz. y elabor. de campañas publicit., promociones, est. de mercado, encuestas mediante estudios y aplic. de cs. y disciplinas econ. y fmanc. Org. y prod. de espectáculos artísticos, culturales, científ., musical, cinematográficos, radiales, tv, teatrales y/o de entreten. en gral. Org. de eventos deportivos, produc., seminarios y/o conferencias. Explot. y adm. de canales de tv abierta o cable y radiofonía. Durac.: 99 años. Cap.: \$ 12.000. Direcc. y Adm.: 1 o más socios o un tercero. Durac.: todo término de la sociedad. Represent.: Gerente. Prescinde de Sindicatura. Cierre Ejer.: 30/6. Socio Gerente: Julio Alejandro Barbero. Julieta Monsoneis, Notaria.

L.P. 16.356

TIBROX S.A.

POR 1 DÍA - Aviso Complementario de edicto publicado. Teniendo en cuenta la vista cursada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, se informa: 1) Accionistas: José María López Mañan, argentino, casado, DNI 8.443.594, CUIT 20-08443594-6, nacido el 6/12/1950, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en Riobamba

4132, Beccar, Provincia de Buenos Aires; Luis Miguel Incera, argentino, divorciado, DNI 12.596.389, CUIT 20-12596389-8, nacido el 16/3/1957, abogado, con domicilio en Suipacha 1111, 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura., Por Escritura Complementaria N° 71, del 13/02/2012, pasada ante el Escribano Cristian Guyot, se modificó el Art. 12 del Estatuto Social, determinando que la representación legal de la Sociedad le corresponde al Presidente y en caso de ausencia o impedimento de éste, al Vicepresidente. Edgardo E. Mariño, Abogado.

L.P. 16.417

TINUS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Analía Esther Piombo, arg., divorciada, 28/06/1956, comerciante, DNI 12.002.868, domicilio calle 18 N° 588 piso 7 letra "A", Miramar, Pcia. Bs. As., Yasmín Prieto Piombo, arg., soltera, 28/04/1988, estudiante, DNI 33.482.367, domicilio calle 18 N° 588 piso 7 letra "A", Miramar, Pcia. Bs. As. y Carla Prieto Piombo, arg., soltera, 10/03/1980, DNI 28.102.721, domicilio calle 31 N° 1355, Miramar, Pcia. Bs. As. 2) Constitución: Escritura N° 62 Folio 118 del 16/02/2012. Escribana Mariana Laura Tassara de Pezzente. Registro 5 Gral. Alvarado. 3) Denominación: Tinus Sociedad Anónima. 4) Domicilio: Calle 18 N° 588 piso 7 letra "A", Miramar, Pdo. Gral. Alvarado, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes, rotiserías y afines, distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas, compraventa de mercadería al por mayor y menor, compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios en gral., su fraccionamiento y distribución, art. limpieza y golosinas, contratar por sí o por terceros toda clase de seguros, conceder adelantos en dinero en efectivo a cuentas de productos, realizar operaciones financieras en general, con exclusión de las operaciones de la Ley de Entidades Financieras, locación de inmueble, muebles, útiles e instalaciones, maquinaria y equipo. 6) Duración: 99 años d/inscrip. 7) Capital Social: \$ 40.000 div. en 400 acciones de \$ 100 V.N. c/u, un voto por acción. 8) Directorio de 1 a 5 titulares y 1 a 2 directores suplentes, por 3 ejercicios. Presidente: Analía Esther Piombo. Director Suplente: Yasmín Prieto Piombo. Fiscalización: Los accionistas en los términos de los Arts. 55 L.S. y 284, Ley N° 19.550. 9) Representación Legal: Presidente y en su caso al Vicepresidente o Director Suplente. 10) Cierre: 31/12 de cada año. Josefina Evangelista, C.P.

M.P. 33.189

TRANSPORTES PIPARO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Roberto Antonio Piparo, 63 años, 25 de Mayo 649 Temperley, LE 5.400.548, CUIT 20-05400548-3; Pablo Javier Piparo, 32 años, Moldes 98, Llavallol, DNI 27.822.673, CUIT 20-27822673-6, ambos argentinos, casados, de profesión transportistas, del Pdo. Lomas de Zamora, Prov. Buenos Aires. 2) 09/02/2012. 3) Transportes Piparo S.R.L. 4) Avellaneda 2099, Luis Guillón, Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As. 5) Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o extranjero o sucursales, en vehículos propios o de terceros: a) Transporte y distribución de cargas generales y todo tipo de bienes, por cualquier medio, a cualquier parte de la República o del extranjero. b) Logística: Almacenamiento, inventario, depósito de mercaderías en tránsito; embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en gral.; compra, venta, arrendamiento, permuta, administración y explotación de todo tipo de vehículos y maquinarias, sean estos destinados al transporte terrestre, marítimo o aéreo. c) Servicios: Prestación integral de serv. de transporte gral., asesoramiento sobre operaciones relacionadas, distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en gral. d) Imp. y Exp. de toda clase de bienes permitidos por la legislación vigente. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. La sociedad podrá establecer locales u oficinas, otorgar representaciones o franquicias en el país y en el exterior. Para el cumplimiento de su objeto, la

sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los Arts. 1881 del C.C. y art. 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio. 6) 99 años desde contrato. 7) \$ 40.000. 8) Administración y Representación Legal: Roberto Antonio Piparo como gerente por plazo societario. 9) Fiscalización socios no gerentes, Art. 55 Ley 19.550. 10) 31/12 c/ año. Marcelo O. Pérez, Escribano.

L.Z. 45.217

PINCHEIRAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado del 13/02/2012, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada. 1) Socios: Martín Pablo López Díez, nacido el 30/05/1982, soltero, arg., comerciante, domic. Alte. Guillermo Brown 488, Monte Grande, Pdo. Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As., DNI N° 29.523.669, CUIT N° 20-29523669-9 y Cristian Damián Gil, nac. el 20/02/1982, soltero, arg., comerciante, domic. Laprida 750, Monte Grande, Pdo. Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As., DNI 29.199.824, CUIL N° 20-29199824-1. 2) Denominación: "Pincheiras S.R.L.". 3) Duración: 99 años desde su inscripción. 4) Domicilio: Alte. Guillermo Brown 488, Monte Grande, Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, las siguientes actividades: Comerciales e Industriales: Fabricación, compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación, aceptación y ejecución de representaciones, mandatos, comisiones y la realización de todas las operaciones afines y complementarias, de los siguientes productos y servicios: I) Cosmética, perfumería y artículos de tocador, aromaterapia, aceites y sustancias terapéuticas; II) Decoración, artesanías y productos regionales; III) Accesorios de moda e indumentaria; IV) Productos alimenticios para consumo humano y bebidas; V) Servicios de provisión de alimentos, confitería y bar. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) Capital Social: \$ 12.000, dividido en 1.200 cuotas de \$ 10,00 c/u. Aportes en Efectivo: \$ 3.000, integración de saldo restante de \$ 9.000 en el plazo de dos años desde su inscripción. 7) Administración y Representación: Socios gerentes Martín Pablo López Díez y Cristian Damián Gil, indistinta, por el plazo de tres ejercicios. 8) Fiscalización: Socios no gerentes conforme art. 55 de la L.S. 9) Cierre de ejercicio 30 de noviembre de c/año. Martín Pablo López Díez, Socio Gerente.

L.Z. 45.220

GEINDEEM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Entre la Sra. Pamela María Ruiz, con domicilio en la calle Antonio Sáenz N° 1873, José León Suárez, Pdo. de General San Martín, de 30 años de edad, casada con el Sr. Christian Marcelo Álvarez, administrativa, argentina, con DNI 28.386.243 y el Sr. Christian Ariel Ruiz con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 3820, de Villa de Mayo, Pdo. de Malvinas Argentinas, de 37 años de edad, casado con la Sra. María Lorena Verón, comerciante, argentino con DNI 23.810.345. En la fecha 28 de diciembre de 2011 queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación "Geindeem S.R.L.". Domicilio social y legal en el Pasaje Edison 430 1° B de la localidad y Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Objeto: Asesoramiento y desarrollo empresarial, asesoramiento y gestión en comercio exterior. Asimismo puede fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar y financiar productos no perecederos y perecederos. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías finan-

cieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para, adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil. Duración: Indefinida. Capital Social: Pesos veinte mil (\$ 20.000), dividido en cuotas de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una y de un voto por cuota. La administración social será ejercida por los socios en forma indistinta. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios no gerentes. Socio Gerente y Representante Legal: Sr. Christian Ariel Ruiz. Cierre de Ejercicio: 31 del de diciembre de cada año. Marisel G. Maccari, Abogada.

S.M. 51.242

TODO FIBRA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura Número 2 del 3/02/2012, Registro 81 de General San Martín; Denominación: Todo Fibra S.A.; Socios: Néstor Alejandro Argentino, 6-03-1954, divorciado, DNI 10.795.801, CUIT 20-10795801-1, ingeniero textil; Nicolás, Alejandro Argentino, 10-11-1987, soltero, DNI 33.504.026 CUIL 20-33504026-1, comerciante, ambos argentinos y domiciliados en Italia 6180, Villa Ballester, Partido de General San, Martín, Provincia de Buenos Aires; Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país y en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Fabricación, corte y confección, compra, venta al por mayor y por menor, distribución y comercialización, importación y exportación de telas en general, como así también las materias primas y bienes relacionados con las mismas. B) Fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución de ropas, prendas de vestir y de indumentaria, fibras, tejidos, cueros y sus derivados, hilados y calzados, como así también las materias, primas y bienes relacionados con cada uno de ellos. C) Elaboración y fabricación de bordados de cualquier tipo sobre telas, de fibras naturales, artificiales o sintéticas y su comercialización al por mayor, al menudeo, pudiendo imprimirle al producto para su terminación procesos de grabado, pintado, planchado o aplicados. D) Tejeduría y tintorería industrial tanto para la fabricación propia, como para terceros. E) Prestación de asesoramiento integral para la organización de empresas relacionado con la implementación y la puesta en funcionamiento de las actividades descriptas en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. F) Consultoría, empresaria y a personas físicas en lo relativo a la asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades donde se encuentren operativas las actividades descriptas. Toda actividad que en razón de la materia esté reservada a profesionales con título habilitante será realizada con intervención de los mismos y de acuerdo a las normas legales vigentes. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas en la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil. Capital: 12.000 pesos. Administración y Representación: Un directorio de uno a cinco miembros titulares y de uno o más suplentes, por tres ejercicios. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde del órgano. Los accionistas poseen el derecho de contralor de conformidad a lo normado por artículo 55 de Ley de Sociedades Comerciales. Domicilio: Calle 60- Rivadavia 1831, Villa Maipú, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Directorio: Presidente: Nicolás Alejandro Argentino. Director Suplente: Néstor Alejandro Argentino. Los designados aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. Cierre de ejercicio: 30/04 de cada año. Nicolás Alejandro Argentino, presidente autorizado en escritura de constitución del 3/02/2012.

S.M. 51.244

IXE EQUIPAMIENTOS + DISEÑOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento Privado del 27/12/2011; Socios: Juan Sebastián Fernández, soltero, 21-09-1987, DNI 33.116.861, CUIT 20-33116861-1, empleado; Marcela Noemí Lerda, casada, 25-02-1962, DNI 14.785.726. CUIT 27-14785726-3, industrial, ambos argentinos y domiciliados en Moreno 2006, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires. Denominación: IXE Equipamientos + Diseños S.R.L. Domicilio: Moreno 2006, Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires; Duración: 99 años a partir de su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: Fabricación, comercialización y distribución de instalación de supermercados, carros de salón, logística, envío y sus accesorios, gondolas, estanterías, guardarropa, módulos de caja y lokers. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requerirá el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: 30.000 pesos. Representación: uno a cinco gerentes, socios o no, quienes ejercerán tal función en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: la realizarán los socios no gerentes de conformidad a lo normado por el artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. Gerente: Juan Sebastián Fernández. El designado aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Moreno 2006, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Juan Sebastián Fernández gerente autorizado en instrumento de constitución del 27/12/2011.

S.M. 51.245

UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber: En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a los 19 días del mes de noviembre del año dos mil diez, se reúne el Sr Héctor Bernardo Muñiz, arg., nac. 05-11-58, DNI 12.582.848, separado, empleado, CUIT 20-12582848-6, con domicilio en la calle 57 N° 567 de Mar del Plata; El Sr. Carlos Antonio Minteguiaga, arg., nac. 17-10-56, DNI 12.200.539., casado, abogado, CUIT 23-12200539-9, con domicilio en Av. Jara N° 625 de Mar del Plata, La Sra. María Melina Evaristo, arg., nac. 18-05-75, DNI 24.539.298, casada, abogada, CUIT 27-24539298-8, con domicilio en Monsalvo N° 3249 de Mar del Plata; El Sr. Héctor Leonardo Bruni, arg., nac. 17-10-73, DNI 23.306.248., casado, empleado, con domicilio en Luzuriaga N° 642 de Mar del Plata y El Sr Blanco Río Maximiliano Ernesto, arg., nac. 06-09-76, DNI 25.580.017, casado, empleado, con domicilio en Calle Beltrami N° 1560 de Mar del Plata con domicilio social en Prov. de Bs. As. Constitución N° 5398 de Mar del Plata, constituyen: "Unidad de Gestión Académica S.R.L." con domicilio social en la Prov. de Bs. As., Castelli N° 2755 de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón. Plazo: 99 años desde inscripción registral. Objeto: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la siguiente operación: asesoramiento legal y técnico. Capital: \$ 12.000, dividido en ciento veinte cuotas de pesos \$ 100 cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente porción: El Sr Muñiz suscribe 24 cuotas es decir la suma de pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400.00), El Sr Minteguiaga suscribe 24 cuotas es decir la suma de pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400.00), La Sra. Evaristo suscribe 24 cuotas es decir la suma de pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400.00) El Sr Bruni suscribe 24 cuotas es decir la suma de pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400.00), El Sr Blanco Río suscribe 24 cuotas es decir la suma de pesos dos mil cuatrocientos (\$2.400.00). La Administración social estará a cargo de un Representante Legal y Uso de firma será ejercido por el socio Muñiz Héctor Bernardo, quien es designado Gerente por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por Reunión de Socios convocada a tal efecto según lo dispuesto en los Arts. 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, modificada por Ley 22.903. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. Cierre del Ejercicio: 30 de noviembre. Mar del Plata, 5 de septiembre de 2011. Néstor Mario Floria, Apoderado.

G.P. 94.602

CRAZY CHICKEN MDQ S.A.

POR 1 DÍA - 13/12/2011. C. Soc. Alejandro Abel Di Corrado, arg., 24/07/64, DNI 17.047.397, cas., empres., Castex 1774 MDP; Alfonso Rafael Díaz, arg., 31/05/75, DNI 24.369.754, cas., empres., Florencio Sánchez 276 MDP; D. Soc.: 12 de Octubre 8265 MDP, Gral. Pueyrredón. Bs. As. 99 años. \$ 12.000. a) Criadero, distribución, venta y comercialización de aves, huevos; peladero; faenamiento, eviscerado; procesamiento y enfriado de los animales adquiridos; Importación y exportación. Venta por mayor y por menor de aves, huevos, animales de granja, vinos, productos alimenticios, chacinados y todo tipo de aves de corral. Agrícola-Ganadera: b) Para la explotación de la ind. agrícola en todo su ciclo prod., para todo tipo de granos, semillas, cereales, oleaginosas, forrajeras y pasturas, sea en establecimientos propios o de terceros, con maquinarias propias o de 3°, para la comer de sus prod., bajo todas las formas posibles incluidas la imp. y expor.; c) Para la explotación de la ind. ganadera, la cría, engorde, internadas, para todo tipo de ganado, la explotación de tambos, cabañas y colonias avícolas, en todos sus ciclos productivos, en establecimientos propios o de terceros, en la comercialización de sus productos, bajo todas sus formas posibles, incluidas las importaciones y exportación. Merc. de Cereales: Intervenir en la op. del mer. de cereales en la expedición y resignación de los contratos de compraventa de los mismos, sujetando su accionar a las leyes dictadas o a dictarse en la materia; participar en actividades como el dep., distr., comisión, consig., represent. y mandatos, compraventa, explotación de elevadores y estable para la recepción, acopio, limpieza, secado, almacenamiento, transporte, clasificación y depósito de granos, semillas y oleaginosas. Dur. ej.: 3. Pres.: Alfonso R. Díaz, Dir. Sup.: Alejandro A Di Corrado. C. Ej.: 30/09. Rep. Legal: Presidente. Fiscalización: Socios Composición del Órgano de Administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto del N° de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de 1 y máximo de 5 miembros titulares y por lo menos un suplente. C.P.N. Elisea Salado

G.P. 94.589

SANI OSCAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 14/12/2011. C. Soc. Roxana Buenahora, arg., 01/04/1982, DNI 29.314.887, solt., empres., Marcelo T. de Alvear 782 MDP; María Cecilia Armengol, arg., 04/05/1975, DNI 24.539.341, casada, empres., calle 421 N° 500 MDP; D. Soc.: calle 421 N° 500 MDP, Gral. Pueyrredón. Bs. As. 99 años. \$ 12.000. A) Compra, vta., fab., expor. imp. de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distrib. de materiales directamente afectados a la construcción, de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos, internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. Inmobiliarias: Compra, vta., adm., locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmb. urbanos, rurales, loteos, así como también toda clase de op. inmob. incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, pudiendo tomar la vta. o comercialización de operaciones inmobiliarias de 3°. También podrá dedicarse a la adm. de propiedades de inmuebles, propias o de terceros. Adm. y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. Asesoramiento integral ya sea administrativo, técnico, financiero, o comerciales, factibilidad y preinversión de planes, programas, proyectos de inversión, investigación de mercados y comercialización. Financieras: La realización de las operaciones financieras necesarias para la evolución de su giro, pudiendo realizar además la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5° de la Ley 12.962, siempre con dinero propio, excepto las previstas por la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público de capitales. Dur. ej.: Todo el plazo sociedad. Soc. Gerente: Roxana Buenahora C. Ej.: 30/11. Rep. Legal: Gerente. C.P.N. Elisea Salado.

G.P. 94.590

SEA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura del 1/2/2012 Escribano Felipe Yofre registro 461 CABA se constituyo SEA S.A. Lucio Vicente De Oto, argentino, viudo, empresario, nacido el 3/3/1952, DNI 10.260.314 CUIT 20-10260314-2, domiciliado en la calle Ayacucho 2918, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Matías Javier Zipffel, argentino, soltero, empresario, nacido el 25/6/1987, DNI 33.223.792, CUIL 20-33223792-7, domiciliado en la calle Jauría 2810, Villa Astolfi, Pilar, Partido de Pilar, Pcia. de Bs. As. 1) SEA S.A. 2) 99 años desde su inscripción en la DPPJ de la Pcia. de Bs. As. 3) Objeto: A) Prestar todo tipo de servicios de consultoría, estudio, investigación, asesoramiento e implementación de los mismos, en las ramas de la economía, finanzas, derecho, ciencias sociales, educación, salud, medio ambiente, administración y otras disciplinas a entes públicos, personas físicas o jurídicas del país o del extranjero; comprendiendo la elaboración de estudios de mercado, factibilidad, planes de inversión y programas de desarrollo. B) La realización de proyectos de comercio interior o exterior, elaboración de informes y proyectos de crecimiento, infraestructural, agropecuario o inmobiliario. C) El asesoramiento, organización y fiscalización de empresas en los aspectos técnicos institucionales, contables, administrativos, financieros, presupuestarios; la capacitación de personal y la puesta en marcha de programas o recomendaciones comprendiendo la preparación de documentos, análisis de ofertas, elaboración de presentaciones ante organismos financieros, la revisión, dirección, coordinación, inspección, replanteo, supervisión y fiscalización de obras y servicios públicos y privados; D) La ejecución de los estudios, investigaciones y proyectos encuadrándolos técnicamente mediante planificaciones económicas, servicios de organización técnico profesional y administración de bienes de capital, gestiones de negocios y financieros y podrá desarrollar actividades como consultora de compraventa y promoción de negocios. E) El otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, exceptuando las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. E) Podrá tener participación de empresas de cualquier naturaleza, mediante la constitución de uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración Joint ventures, consorcios y en general compra y negociación de títulos y acciones, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. F) Para publicitar su actividad podrá realizar eventos, publicar revistas, publicidades, programas en medios audiovisuales, por internet y demás expresiones artísticas o publicitarias. 4) Capital: \$ 12.000 representado en 12.000 acciones. 5) Directorio compuesto por 1 a 3 directores titulares e igual o menor número de suplentes, con mandato por 3 ejercicios. 6) Cierre de Ejercicio: 31/12/cada año. 7) Presidente Lucio Vicente De Oto, Director Suplente Matías Javier Zipffel. 8) Sede social en la Calle Ayacucho 2918, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Santiago R. Yofre, C.P.

S.I. 38.475

BARRIO'XS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Miguel Leopoldo Greco, 1/7/54, soltero, DNI 11.613.453, CUIT 20-11613453-6, Juan María Gutiérrez 3989, 7° Piso, C.A.B.A y Héctor Ángel Greco, 3/4/58, casado, DNI 11.875.983, CUIT 20-11875983-5, Alem 240, 13 "A" Lomas de Zamora, ambos argentinos y comerciantes. 2) 14/2/12. 3) Barrio'xs S.A. 4) Muñoz 3854, Ciudadela, Pdo. 3 de Febrero. 5) a) Fabricación de calzado y artículos anexos, de toda clase y material; b) Importación y exportación de calzados, insumos y maquinarias necesarias para la fabricación de calzados; c) Comercialización, distribución, representación, ya sea como mayorista o minorista, por compra, venta, o trueque, de calzados y productos relacionados con la industria del calzado. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Pres. Miguel Leopoldo Greco y Dir. Sup. Héctor Ángel Greco, 3 años; mín. de 1 y máx. de 5 dir. tit.; dir. sup. igual o menor número que titulares. Representación Legal: Presidente. 9) Art. 55 Ley 19.550. 10) 31/12 c/año. María Lorena D' Alessandro, Abogada.

L.Z. 45.289

ALEMEX CORRUGADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de fecha 16/02/2012, se constituyó una S.R.L. Socios: 1) María de los Ángeles Forte, DNI 25.133.471, argentina, 22/06/1976, CUIT 23-25133471-4, casada, dom. Mendoza 3701, Lanús y Anabella Laura Petraglia, DNI 27.343.535, argentina, 17/07/1979, CUIT 27-27343535-8, soltera, domicilio San Vladimiro 3747, Lanús. 3) "Alemex Corrugados S.R.L.". 4) Bs. As. Sede: Gribaltair 1750, Lanús. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Mediante la fabricación, comercialización, mayorista y minorista, importación y exportación de toda clase de artículos relacionados con la industria del papel, incluyendo cartonería, papelería y afines. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) 99 años. 7) \$ 25.000. 8) Socios "Gerente" a cargo será Anabella Laura Petraglia, por el plazo fiscal. 9) A cargo de quien haya sido designado para desempeñar el cargo de Gerente. 10) Cierre del balance 31/12 c/año. Hernán Gabriel Valsecchi, Abogado.

L.Z. 45.320

LLANTAS FLOGOEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ezequiel O. Saavedra, arg, 21-10-1984, DNI 30.239.804, casado con Celia Y. Fernández, com., Sitio de Montevideo 1830 Lanús Este, Bs. As.; Maricehel S. Carrica, arg., 05-02-1961, DNI 14.577.805, casada con Omar Saavedra, com., Boulevard de los Italianos 1352 Monte Chingolo, Bs. As.; Gonzalo Nahuel Saavedra, arg., 11-03-1992, DNI 36.828.863, soltero, hijo de Maricehel S. Carrica y Omar Saavedra, com., Boulevard de los Italianos 1352 Monte Chingolo, Bs. As. y María Florencia Saavedra, arg., 19-09-1986, DNI 32.638.121, soltera, hija de Maricehel S. Carrica y Omar Saavedra, com., Boulevard de los Italianos 1352 Monte Chingolo, Bs. As. 2) Instrumento Privado del 15-02-2012. 3) Llantas Flogoez S.R.L. 4) Posadas 1521 Lanús Este, Bs. As. 5) Por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, y servicio integral de gomerías; b) Comercialización de repuestos, lubricantes, grasas y todo tipo de accesorios para automotores. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$ 20.000. 8-9) Administración y Representación: Un socio gerente: Ezequiel O. Saavedra. 10) 30/11. Contador Público Ricardo C. Lamónaca.

L.Z. 45.328

NEUMÁTICOS SAAVEDRA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Maricehel S. Carrica, arg., 05-02-1961, DNI 14.577.805, casada con Omar Saavedra, com., Boulevard de los Italianos 1352 Monte Chingolo, Bs. As.; Ezequiel O. Saavedra, arg., 21-10-1984, DNI 30.239.804, casado con Celia Y. Fernández, com., Sitio de Montevideo 1830 Lanús Este, Bs. As.; Gonzalo Nahuel Saavedra, arg., 11-03-1992, DNI 36.828.863, soltero, hijo de Maricehel S. Carrica y Omar Saavedra, com., Boulevard de los Italianos 1352 Monte Chingolo, Bs. As. y María Florencia Saavedra, arg., 19-09-1986, DNI 32.638.121, soltera, hija de Maricehel S. Carrica y Omar Saavedra, com., Boulevard de los Italianos 1352 Monte Chingolo, Bs. As. 2) Instrumento Privado del 15-02-2012. 3) Neumáticos Saavedra S.R.L. 4) Av. Eva Perón 3203 Lanús Este, Bs. As. 5) Por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y servicio integral de gomerías; b) Comercialización de repuestos, lubricantes, grasas y todo tipo de accesorios para automotores. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$ 20.000. 8-9) Administración y Representación: Un socio gerente: Maricehel S. Carrica. 10) 31/10. Contador Público Ricardo C. Lamónaca.

L.Z. 45.329

DAFAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 30/9/11, se designa nuevo Directorio: Presidente: María Julieta Espíndola y Director Suplente: Roberto Carlos Romero, por 3 ejercicios. Aceptando sus cargos. Juan Carlos Vacarezza, C.P.N.

L.Z. 45.330

DONVE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Socios: Vera Érica Elizabet, DNI 26.953.533, CUIT 23-26953533-4, 25-10-1978, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en Pte. Perón N° 164, localidad y partido de Florencio Varela, Prov. de Bs. As. y Vera Juan Facundo, DNI 37.753.211, CUIT 20-37752311-4, 02-06-1993, soltero, argentino, comerciante, Domiciliado en Contreras N° 64, localidad y partido de Florencio Varela, Prov. de Bs. As. Por Instrumento Privado del 04-10-2011. Denominación: Donve S.R.L. Domicilio: Pte. Perón N° 164, localidad y partido de Florencio Varela Prov. de Bs. As. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Compra, venta, distribución, fraccionamiento y consignación, por mayor o por menor, de productos de electrónica, maderas, muebles para el hogar y todo los subproductos que hacen al objeto; B) Representación y comercialización de materiales y productos para el hogar en sus más variados tipos; C) Importación y Exportación de toda clase de productos de electrónica para el hogar y comerciales. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones, que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se vinculen con su objeto social. Plazo: 99 años desde inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Capital \$ 12.000 dividido en 100 cuotas de \$ 12. Administración y Representación Legal: Socio gerente designado Vera Érica Elizabet, con mandato por cuatro ejercicios. Fiscalización: Por los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Fecha de Cierre: 28 de febrero. Diego Javier Quiroga, C.P.

L.Z. 45.346

COMPU VISÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inst. Priv. 01/12/2011, Héctor Fermín Scigliotti, argentino, nac. 02/06/1973, DNI 23.314.531, soltero, CUIL 23-23314531-9, comerciante dom. Madrid N° 25, 4 P; Dto. B, Avellaneda y María Angélica Betiana Suárez, argentina, nac. 29 de enero de 1982, DNI 29.301.637, soltera, CUIL 27-29301637-8, dom. Andalgalá N° 1036, Dto. 3, La Matanza. 2) Compu Visón S.R.L. 3) Lacarra N° 2124, Avellaneda. 4) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Mediante la compra y venta, por mayor o menor, distribución y consignación de mercaderías y materias primas, de productos elaborados del ramo de óptica y fotografía de sus partes y accesorios y regalería. Fabricación, industrialización, elaboración, armado, diseño, desarrollo, instalación, servicios técnicos, compra, venta, importación, exportación, consignación, representación, alquiler, permuta, distribución y cualquier otra forma de comercialización de productos de software y hardware y demás relacionados con la informática en general, nacional o importados, sus partes, desarrollos, repuestos y accesorios, asesoramiento, consultoría en servicios de comunicación, e informática en general, proyectos e inspección de software y hardware, en su realización, proyectos llave en mano, cuando la actividad lo requiera serán realizados, por profesionales matriculados, presentarse en licitaciones públicas y privadas y adquirir todo tipo de licencias para los fines aquí previstos. La Sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Mandataria: Ejercer representaciones y mandatos de marcas nacionales e internacionales en el armado, fabricación y distribución, comisiones, intermediaciones, como asimismo, importación y exportación de mercaderías afines al ramo de óptica y fotografía, sus accesorios, regalías y afines y al ramo de software y hardware, sus accesorios, regalías y afines. 5) Lacarra N° 2124, de

la Ciudad y Partido de Avellaneda. 6) 99 años. 7) Capital Social \$ 12.000. 8) Socio gerente Héctor Fermín Scigliotti. Hernán Gabriel Valsecchi, Abogado.

L.Z. 45.352

EL AVESTRUZ S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Ordinaria 10/09/11 Artículo 4°: El capital social es de un millón ochocientos mil pesos, (\$ 1.800.000,00) representado por un mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000,00 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el Quintuplo de su monto conforme el Art. 188 de la Ley N° 19.550. Contadora Pública María del Carmen González.

L.Z. 45.357

CONSULTORES ASOCIADOS DELTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 15/07/2011: Daniel Alejandro. Velázquez vende, cede y transfiere 600 cuotas de pesos 10 valor nominal cada una, que tiene y posee en la sociedad a favor del Sr. Aníbal Alfredo Meini, DNI 12.396.839, domiciliado en Drummond 184, Partido de Almirante Brown. Autorizado por Instrumento Privado del 15/07/2011: Carlos María Insúa (h), Notario.

L.Z. 45.363

CONSULTORES ASOCIADOS DELTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Hace saber que por Reunión de socios del 16/07/2011 se resolvió: 1) la renuncia del Sr. Daniel Alejandro Velázquez al cargo de Gerente y 2) designar al Sr. Aníbal Alfredo Meini como nuevo Gerente. Autorizado por Instrumento Privado del 15/07/2011: Carlos María Insúa (h), Notario.

L.Z. 45.364

E.H. WEBER S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber: Que en Asamb. Gral. Ordinaria Unánime del 22-02-2012 se eligió nuevo Directorio y Distribución cargos: Pte.: Eduardo Héctor Weber, DNI 4.643.752, CUIT 20- 04643752-8. Vice: Germán Ariel Weber, DNI 25.704.875, CUIT 20-25704875-7. Dir. Titular: Érika Silvana Weber, DNI 28.461.457, CDI 27-28461457-2. Dir. Suplentes: Florencia Lara Weber, DNI 35.761.455, CUIL 23-35761455-4 y Silvana Inés Maffeo, DNI 25.659.439, CUIT 27-25659539-2. Miguel A. Teplitzky, Abogado.

L.Z. 45.368

AUF DECK S.A.

POR 1 DÍA - Ampliatorio. A los fines de ampliar el edicto publicado con fecha 23/08/11, el objeto de la soc. será dedicarse: I) Comerciales: B) Prom. y part. en neg. de com. nac. e interno de prod. naturales, que prov. de triang. de hidrocarburos. C) Realizar oper. financ. nac. o intern. para el cumpl. del obj. ppal. D) Cpra., vta. o permuta, exp. o imp., com., mandatos, consig. o repres. de prod., subprod., prod. agroq., merc., maq., semov., bs. muebles, autom. II) Transporte: Transp. de cualq. tipo de merc.,bs., insumos, equipos. III) Financiera: La empresa no realizará acto prev. en la Ley 21.526. IV) Fiduciaria: Actuar como fiduciario en forma privada. V) Inmobiliaria: Adq., vta., permuta, explot., locación, adm. inmuebles. VI) Industriales: a) Fabr. vta. de biodisel. B) Industrialización de prod. y subprod. obt. de la act. ant. detallada. VIII) Servicios: I) Ases. ind., com., financ., forestal y agrop. Gisela Vanesa Valle. Abogada.

B.B. 56.184

CIMA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que Cima S.A. (CUIT 30-51767529-2), con domicilio de su sede social en calle Mitre 3645 de Bahía Blanca, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, inscrita en la Matrícula Nro. 2187 de Sociedades Comerciales de la Dirección

Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires (Legajo 18636), ha resuelto por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas (unánime, según Art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales), celebrada el 30 de septiembre de 2011, aumentar su Capital Social en los términos del Art. 188 de la citada Ley en la suma de \$ 1.500.000, mediante la capitalización de saldos acreedores de los accionistas por un total de \$ 1.000.000 y mediante la capitalización parcial del saldo de la cuenta Resultados No Asignados por un total de \$ 500.000. En virtud de la mencionada capitalización el nuevo Capital Social asciende a \$ 2.300.000 representado por Dos millones trescientas mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso de valor nominal cada acción, con derecho a cinco votos cada una, reformándose consecuentemente el Artículo Cuarto del estatuto de la sociedad. Bahía Blanca, 24 de febrero de 2012. Ing. Miguel Taich - Presidente.

B.B. 56.212

**FORGE ARCON
Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas soc. Se hace saber que por instrum. priv. del 12-04-2010, Jorge Israel Carvallo Riffo, y Jonatan Jorge Carvallo, cedieron la totalidad de las cuotas Soc. que tenían en la Soc. "Forge Arcon Sociedad de Responsabilidad Limitada.", es decir, 1634 cuotas el primero y 86 cuotas el segundo a: Matías Álvarez, arg., nac. el 14/02/1987; DNI 32.563.562, CUIT 20-32563562-3, solt., hijo de Néstor Abel Álvarez y María del Rosario Dumrauf, comerc., dom. en Santagada 1446 de Cnel. Dorrego, Pcia de Bs. As. y de Mariela Jéscica Ibáñez, arg., nac. el 24-04-1981, DNI 28.663.784, CUIT 27-28663784-7, cas. con Fernando Roberto Caramelli, comerc., dom. en Alsina 506, Piso 8, Dpto. A. de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As., quienes adquieren 860 cuotas sociales cada uno. En virtud de la cesión Forge Arcon Sociedad de Responsabilidad Limitada queda conformada: Matías Álvarez con una particip. del cincuenta por ciento (50%) y Mariela Jéscica Ibáñez con una participo del cincuenta por ciento (50 %) sobre el total del Capital Social. Mariana Morral, Notaria titular del registro 74 del Partido de Bahía Blanca.

B.B. 56.230

AUF DECK S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. A los fines de rectificar el edicto publicado con fecha 23/08/11, la AGE fue realizada el día 28/02/11 y no el 04/01/11. Gisela Vanesa Valle, Abogada.

B.B. 56.185

**CALL PEOPLE
Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Socios: Fernando Rafael Loyra, argentino, nac. 01/12/73, Comerciante, DNI 23.574.458, CUIT 23-23.574.458-9, dom. Castelli 41 de Bahía Blanca, Prov. Bs. As., soltero y Guillermo Nicolás Miotto, argentino, nac. 05/11/88, Comerciante, DNI 34.262.933, CUIT 20-34.262.933-5, dom. Ángel Brunel 1088 de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As., soltero. Constitución: 24/02/12, escritura pública 49. Escribano: Francisco Matías Stickar, notario adscripto al Reg. 16 de B. Bca, notario Titular Osvaldo Walter Gelardi. Denominación: "Call People Sociedad de Responsabilidad Limitada". Sede social: Castelli 41 de esta Ciudad y Partido de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. Objeto: 1) Compraventa y distribución de tarjetas de telefonía, carga y recarga de saldos virtuales, compraventa de pulsos telefónicos. 2) Venta de telefonía fija, móvil o servicios de internet. 3) Venta de aparatos de telefonía fija e internet e insumos y accesorios. Plazo social: 99 años desde su inscripción registral. Capital: pesos veintiséis mil, dividido en veintiséis (26) cuotas de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una y un voto. Administración: A cargo del gerente todo el tiempo de duración de la sociedad. Representación legal: Gerente. Primer Gerencia: Gerente Guillermo Nicolás Miotto, argentino, nac. 05/11/88, Comerciante, DNI 34.262.933, CUIT 20-34.262.933-5, dom. Ángel Brunel 1088 de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. Fiscalización: será ejercida por los socios. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. José Ignacio Alvado, Contador Público.

B.B. 56.235

MARIPASA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550. En Asamblea Ordinaria celebrada el 28/10/2011 se designó, por tres años, nuevo Directorio: Presidente Máximo Lojda, L.E. N° 4.738.769, CUIT N° 20-04738769-9 con domicilio en Carlos Pellegrini 827 de la Ciudad de Belén de Escobar; Vicepresidente Pablo Lojda, L.E. N° 4.746.715, CUIT N° 20-04746715-3 con domicilio en Berutti 214 de la Ciudad de Campana; y Director Titular Néilda Marilú Potes, DNI N° 10.435.101, CUIT N° 27-10435101-3 con domicilio en 25 de Mayo 1251 PB "B" de la Ciudad de Campana; Director Suplente Hugo Cristian Lojda, DNI N° 17.674.302, CUIT N° 20-17674302-7 con domicilio en Paso 524 de la Ciudad de Campana; Director Suplente Elizabeth Marina Lojda, DNI N° 21.946.393, CUIT N° 27-21946393-1 con domicilio en Córdoba 272 de la Ciudad de Campana; y Gastón Gabriel Lojda, DNI N° 22.842.340, CUIT N° 20-22842340-9 con domicilio Berutti 216 de la Ciudad de Campana. Alejandro Tomás Cantlon, Abogado.

Z-C. 83.055

NAVIERA LOJDA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550. En Asamblea Ordinaria celebrada el 28/10/2011 se designó, por tres años, nuevo Directorio: Presidente Máximo Lojda, L.E. N° 4.738.769, CUIT N° 20-04738769-9 con domicilio en Carlos Pellegrini 827 de la Ciudad de Belén de Escobar; Vicepresidente Pablo Lojda, L.E. N° 4.746.715, CUIT N° 20-04746715-3 con domicilio en Berutti 214 de la Ciudad de Campana; y Director Titular Néilda Marilú Potes, DNI N° 10.435.101, CUIT N° 27-10435101-3 con domicilio en 25 de Mayo 1251 PB "B" de la Ciudad de Campana; Director Suplente Hugo Cristian Lojda, DNI N° 17.674.302, CUIT N° 20-17674302-7 con domicilio en Paso 524 de la ciudad de Campana; Director Suplente Elizabeth Marina Lojda, DNI N° 21.946.393, CUIT N° 27-21946393-1 con domicilio en Córdoba 272 de la Ciudad de Campana; y Gastón Gabriel Lojda, DNI N° 22.842.340, CUIT N° 20-22842340-9 con domicilio Berutti 216 de la Ciudad de Campana. Alejandro Tomás Cantlon, Abogado.

Z-C. 83.054

CARDALES JUNIOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrum. Priv. del 09/02/2012 y firma certif. del /02/2012 se constit. "Cardales Junior S.R.L." Socios: Leonel Ramón Duarte, argentino, nac.: 19/10/1945, comerciante, DNI 8.415.349; CUIT 20-08415349-5, y Marta Virginia Ozzuna; argentina, nac.: 12/01/1947; comerciante, DNI 5.285.068, CUIT 27-05285068-7, ambos casados en 1ras. Nupcias, c/domic.: Calle Tucumán N° 275 de la localidad de Pacheco, Pdo. de Tigre, Pcia. Bs. As. Domic. Social: Calle Tilcara N° 1586, B° Las Lomadas, Localidad de Los Cardales, Pdo. Campana, Pcia. Bs. As.; Durac.: 35 años; Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar p/cta. ppia. de 3ros. y/o asoc. a 3ros., las sigs activ.: a) Construcc.: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios inclusive destinada al régimen de HP., construcc. de silos, viviendas, talleres, puentes públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas, construcción, mantenimiento, trabajos de pintura y reparación de edificios e instalaciones de todo tipo, industrial, comercial o domiciliario; b) Inmobiliaria: compraventa y urbanización de bienes inmuebles, rurales y urbanos, operaciones de P.R y la administrac. de bienes de 3ros. c) Agropecuaria: explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de 3ros., recuperación e incorporación de tierras áridas, preparación de suelos, desmalezamiento, forestación y en gral., todo tipo de labranzas destinadas a la activ. Agropecuaria. d) Financiera: Conceder créditos para la financiación de obras, compraventa de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella, realizar operaciones de leasing, créditos hipotecarios, mediante recursos ppios., inversiones o aportes de capital, a sociedades por acciones constituidas o a constituirse. No realizará aquellas actividades

estén reservadas a profesionales con título habilitante, no realizará operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra ley que se dicte o requiera la intermediación del ahorro público. F) Comercial: compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, leasing, consignación y distribución al p/mayor y/o menor toda clase materiales p/la construcc. Capital: \$ 24.000. Administ.: Será ejercida por la socia Marta Virginia Ozzuna. Fiscaliz.: la realizará el socio no gerente en los términos art. 55 Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal art. 299 inciso 2° p/aumento capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá 1 síndico titular y 1 sup., durando en sus cargos 3 ejercic., siendo reeleg. Rigen normas art. 284 y 298 Ley 19.550. Cierre Ejerc. 31/01/cada año. Fdo. Ctdora. Ana Paula Jordan.

Z-C. 83.056

ADVANCED NEW BUILDING (ANB) S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que: 1) Mariano Gubitosi, argentino, casado, arquitecto, DNI 24.014.326, nacido el 26/01/70 y Carola Galante Cernadas, argentina, Licenciada en Administración de Empresas, DNI: 21.763.704, nacida el 22/08/70, ambos domiciliados en la calle Los Algarrobos 1234, Becar, San Isidro, Pcia. de Bs. As.; 2) 07/02/12; 3) Adv Anced New Building (ANB) S.A.; 4) Bartolomé Cruz 1967, piso 4°, depto. B, Localidad y Partido de Vte. López, Pcia. de Bs. As.; 5) La Sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a, o de otro modo relacionada con terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: fabricación, elaboración, armado, preparación, importación, exportación, compra, venta, comercialización bajo cualquier modalidad, al por mayor y al menor, de todo tipo de materiales aptos para la construcción de inmuebles para cualquier destino, y accesorios de todo tipo, incluyendo productos y subproductos, e incluyendo la compraventa, distribución, armado y fraccionamiento de todo tipo y clase de materiales y productos para la construcción, su transporte, distribución, promoción, difusión, y aplicación, la representación de firmas dedicadas a actividades del rubro de la construcción o afines con el mismo, y/o la licencia de marcas o productos en el mismo segmento, y de todo tipo de accesorios o apliques, u otros elementos afines que se utilicen o sean aptos en la construcción, reforma, remodelación, reacondicionamiento y/o decoración de inmuebles, pudiendo intervenir asimismo en la elaboración, planificación, diseño y ejecución de construcciones diversas o partes de las mismas, ya sea de edificios, casas, viviendas, oficinas, hospitales, escuelas y en general construcciones de todo tipo, obras públicas y/o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones y realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones, con personal propio y/o de y/o con terceros, incluyendo hacer eventos, talleres, cursos, clases, reuniones de difusión y/o establecer y ejecutar cursos o procesos dirigidos a la formación, o a capacitar en el uso de productos para la construcción, o realizar todo tipo de actividades relacionadas, y en general intervenir en cualquier fase o etapa de la comercialización, uso y aplicación de productos y artefactos de construcción. Cuando la actividad así lo requiera, se contratarán profesionales idóneos. La Sociedad podrá tomar participación en el capital y/o votos de otras sociedades dedicadas a todas o a algunas de las actividades mencionadas. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este Estatuto.; 7) \$12.000; 8) De 1 a 5 directores, por 3 ejercicios; 9) La representación de la sociedad está a cargo del Presidente Mariano Gubitosi y Director Suplente: Jorge Davis. Ambos con domicilio especial en Bartolomé Cruz 1967, piso 4°, depto. B, Localidad y Partido de Vte. López, Prov. de Bs. As. 10) 31/12 de cada año y 11) La sociedad prescinde de la sindicatura. Leandro E. Romeo, Abogado.

L.P. 16.546

KELU LEUFU S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Julián Villalba, DNI 30.967.578, 27 años, soltero, dlio. 65 n° 1589 La Plata y Fabián Martínez, DNI 17.384.473, 47 años, divorciado, dlio. 116 n° 2649, La Plata, ambos argentinos, comer-

ciantes. 2) Escritura Pública n° 20 del 24/2/12; 3) Denominación: Kelu Leufu S.R.L.; 4) Domicilio: 116 n° 2649 La Plata, Bs. As.; 5) Objeto: Comercial: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado. Gastronómica: explotación del ramo confitería, bar, restaurante, cafetería y heladería. Instalación, explotación y administración de supermercados. Constructora: Obras de ingeniería y arquitectura. Inmobiliaria: construcción, venta, locación, administración de inmuebles urbanos y rurales. Compra y venta de productos de electrónica, audio, video, gps y rastreo satelital. Transporte de cargas en general. Importadora y exportadora. Financiera: podrá realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidos por la legislación vigente, siempre con dinero propio, no las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o las que requieran el concurso del ahorro público; 6) Duración: 99 años; 7) Capital: \$ 12.000; 8) Gerente: Fabián Martínez por término social; 9) Fiscalización: art. 55; 10) Cierre de ejercicio: 31/12. Dra. Mariela Díaz. Abogado.

L.P. 16.525

LA TRINIDAD AGROPECUARIA PAMPEANA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 29/8/2007, se ha designado al siguiente Directorio: Presidente: Javier Picca y Director Suplente: María Griselda Díaz. Ambos con domicilio especial en Brandsen 1046, Localidad y Partido de Cañuelas, Pcia. de Bs. As. Leandro E. Romeo, Abogado.

L.P. 16.547

CONFLUENCIA S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 159 del 05-12-2011; Chrestia Juan Carlos, LE 7.573.381, dom. Calle 2 N° 1052 Loc. y Part. de La Plata, contador público, nac. 30/06/1944; divorciado; Toqui S.A., CUIT N° 34-58111664-2, dom. Juan B. Justo N° 847 de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Prov. de Neuquén, constituyen Confluencia SA Dom. Soc.: Calle 2 N° 1052, piso 4° Dpto. D de la Loc. y Part. de La Plata, Pcia. Bs. As.; Capital \$ 12.000; Duración 99 años desde inscr. Objeto: Hotelaría, establecimiento gastronómico, alimentos y bebidas, asesoramiento y consultoría, minería, garaje, constructora, estudio de proyecto y dirección de obra, ingeniería civil, inmobiliarias, agropecuaria, comerciales, industriales, transporte, fideicomiso, mandatarias y financieras. Administración Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; Dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente: Chrestia Juan Carlos y Dir. Supl.: Chrestia Vicente Luis. Ambos constituyen domicilio en Calle 2 N° 1052 Loc. y Part. de La Plata. Fisc. art. 55 y 268. Cierre ejer. 30/06 c/año. Esc. Julieta Fernández De Bon.

L.P. 16.536

ÁLVAREZ - BACCARINI S.A.

POR 1 DÍA - Damián Federico Linares, Notario Adscripto del Registro número 23 del Partido de Pergamino, comunica que mediante escritura número 904, de fecha 1° de diciembre de 2011, se otorgó una Constitución de Sociedad Anónima, denominada "Álvarez - Baccarini S.A.". Socios: Walter Oscar Baccarini, nacido el 10 de mayo de 1976, argentino, Documento Nacional de Identidad 25.012.733, CUIT 20-25012733-3, soltero, hijo de Oscar Alfredo Baccarini y Gladis Mabel Lyton, comerciante, domiciliado en Avenida Pellegrini número 3212, Unidad Funcional número 104 de esta ciudad de Pergamino; Federico Daniel Álvarez, nacido el 25 de enero de 1981, argentino, Documento Nacional de Identidad 28.286.474, CUIT 24-28286474-2, soltero, hijo de Walter Alfredo Álvarez y Nora Beatriz de los Ángeles Angarolla, comerciante, domiciliado en calla Mar del Plata 729 de Pergamino, Provincia de Buenos Aires.- Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Pergamino, provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: Restaurante, confitería, bar y hotelaría.- Capital Social: \$12.000, representado por 1200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 valor nominal cada una. Cierre del Ejercicio Social: 30 de septiembre de cada año. Fiscalización: Ejercida por los socios. Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por

un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Representante Legal: Director Titular: Presidente: Walter Oscar Baccarini. Director Suplente: Duración de los cargos: 3 ejercicios. Suscripción de Acciones: Walter Oscar Baccarini 600 acciones; y Federico Daniel Álvarez 600 acciones. Integración: 25% en efectivo de social: Avenida Pellegrini número 3212 de la ciudad de Pergamino, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. Damián F. Linares, Abogado – Notario. L.P. 16.510

SATURNO S.R.L.

POR 1 DÍA - Damián Federico Linares, Notario Adscripto del Registro número 23 del Partido de Pergamino, comunica que mediante instrumento privado, de fecha 10/02/2012, se otorgó una Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Saturno S.R.L.". Socios: Mario José Lippo, Documento Nacional de Identidad 12.609.447, CUIT 20-12609447-8, nacido el 19 de marzo de 1957, casado en primeras nupcias con Norma Mabel Balianelly, hijo de Clara Romero (fallecida) y de Francisco Lippo (fallecido), y Daniel Alberto Sánchez, Documento Nacional de Identidad 13.228.169, CUIT 20-13228169-7, casado en primeras nupcias con María Esther Cbrera, hijo de María Antonia Bianco (fallecida) y de Miguel Sánchez (fallecido), ambos de nacionalidad argentina, comerciantes, domiciliados en calle Pasaje Las Flores 1540 y 9 de Julio 1475 respectivamente. Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Pergamino, provincia de Buenos Aires. Plazo: 5 años. Objeto: Comerciales. Capital Social: \$30.000, representado por 3000 cuotas de \$10 valor nominal cada una.- Cierre del Ejercicio Social: 30 de septiembre de cada año.- Representación y Administración: La representación y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, desempeñándose en consecuencia, como socios gerentes. Sede Social: Juan Manuel de Rosas y Colectora de Ruta N° 32, de la ciudad de Pergamino, provincia de Buenos Aires. Damián F. Linares, Abogado – Notario. L.P. 16.511

EL PICOTE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución Documento Privado del 16/01/2012, firmas certificadas Not. Héctor Samuel Pacho. Reg.5 Bolívar. 2) "El Picote S.R.L.". 3) Socios: Luis Alberto Albo, arg., nac. 6/02/68, casado, empresario, DNI 20.037.283, CUIT 2020037283-3, J. F. Kennedy 3186 Hale, Bolívar; José Ignacio Gabrielli, arg., nac. 17/08/77, soltero, Lic. en Administración Agropecuaria, DNI 25.742.749, CUIT 20-25742749-9, Olavarría 711 San Carlos de Bolívar, Bolívar. 4) 99 años desde su inscripción registral. 5) Domicilio: Prov. Bs. As. 6) Objeto: a) Agropecuaria: explotación de establecimientos, actividades rurales en todas sus formas, cultivo, cría de hacienda, servicios complementarios de la actividad agrícola, arrendar establecimientos rurales, fabricar, transformar y distribuir productos, servicios de siembra, cosecha, y toda otra actividad relacionada con el objeto social agropecuario; b) Transporte: de productos agrícola ganaderos y cualquier otra carga, emitir y negociar cartas de porte, warrants y certificados de fletamento; c) Servicios: asesoramiento a productores agropecuarios, servicios agrícolas con maquinaria propia o de terceros; d) Comercial: compra, venta, acopio, importación, exportación, distribución, ejercicio de representaciones, instalación de depósitos, ferias referentes a productos agropecuarios; e) Inmobiliario: compra, venta, constitución de derechos reales, y toda manera de comercialización, locación, arrendamiento, presentarse en concursos, licitaciones, intermediar en la actividad inmobiliaria, actividades inmobiliarias; f) Financiera: aporte de capitales, prestamos de dinero, compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, constituir y participar en sociedades, excluidas operaciones de la ley de entidades financieras; g) Gestión de negocios y mandatos: gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas; h) De asociados: crear nuevas empresas, asociarse a otras bajo las formas posibles. 7) \$12.000; 1200 cuotas de \$10 valor nominal cada una, un voto por cuota. 8) José Ignacio Gabrielli con el cargo de gerente. 9) Fiscalización: la realizarán los socios (art. 55 Ley 19.550). 10) Cierre del ejercicio: 31/10 de cada año. Ingrid Katok. Notaria. L.P. 16.512

CUCAV S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Miguel Ángel Martín, arg., nac. 9/11/1970, soltero, hijo de Angel Martín Borrel y Norma Teresa Lucotti, DNI 21.673.292, CUIT 20-21673292-9, comerciante, domo Francia 371 de Cap. Sarmiento, Pcia Bs. As.; y Pablo Salvador Carabelli, arg., nac. 22/1/1949, caso en 1ras. nup. c/ Estela Noemí Toledo, DNI 5.397.977, CUIL 20-05397977-8, comerciante, dom. en Esteban Dalio 646 de Cap. Sarmiento, Pcia Bs. As. Denominación: Cucav S.A. Domicilio: Cdad. de Cap. Sarmiento, Pdo. Cap. Sarmiento. Pcia. Bs. As. calle Independencia 332. Objeto Social: La Soc. tendrá por objeto realizar por sí o por 3ros. o asociada con 3ros los sigos actos: Transporte nacional e internacional de mercaderías y cargas generales por vía terrestre en unidades propias o de terceros. Comercialización de combustibles de todo tipo, aceites y lubricantes. Crianza, faenamiento, pelado, limpieza, acondicionamiento, conservación, compraventa y transporte de aves, elaboración y comercialización de alimentos balanceados y productos para la industria avícola. Registrar, comprar, contratar, vender y usufructuar marcas, Patentes, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales de cualquier origen. Financiación de todas las actividades comprendidas en los párrafos anteriores y de cualquier tipo de transacción comercial e inmobiliaria, préstamos, inversiones de capitales y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y concertación de operaciones financieras, todo con comprendidas en la ley de Entidades Financieras y en la ley 17.811, ni otras que requieran el concurso de ahorro público. Participación en aquellas sociedades cuyas actividades tuvieren relación directa con las enumeradas, así como inversiones en títulos públicos y en regímenes especialmente promovidos por el Estado, todo ello dentro de los límites establecidos por el artículo 31 y concordantes de la ley 19.550. Para el mejor logro de su objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos, inclusive actuar como proveedor del Estado y participar en todo tipo de actos licitatorios públicos y privados, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la legislación vigente y en este estatuto. Duración: 99 años. Capital: \$12.000 dividido en 12000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal c/ acción. Administ. Directorio. Presidente: Miguel Ángel Martín. Director suplente: Pablo Salvador Carabelli. 3 ejercicios. Fisc. art. 55 y 284 de Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31/01 e/año. María Laura Charro. Notaria. L.P. 16.517

FIDUCIARIA PALMOON S.R.L.

POR 1 DÍA - Pablo Alejandro Lunati, argentino, divorciado, empresario, 5/6/67, DNI 18362213, y Natalia Mazzuchi, argentina, soltera, empresaria, 18/2/78, DNI 26410763, ambos domiciliados Padre Silberman N° 1351, de la Localidad de Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero, Bs. As.; 2) Instrumento Privado del 22/12/11; 3) "Fiduciaria Palmoon S.R.L."; 4) Calle Mitre N° 3601, de la Localidad y Partido de General San Martín, Bs. As.; 5) A) Fideicomisos: Celebrar contratos de fideicomisos de administración y/o en garantía, constituir fideicomisos, sea como fiduciaria, fiduciante y/o fideicomisaria y/o beneficiaria, pudiendo celebrar en el marco de los mismos contratos de cobranza y/o de agencia de custodia, acuerdos con entidades financieras en general. B) Inmobiliarias: Mediante la intermediación, compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, subdivisión, alquiler, administración, urbanización y locaciones de toda clase de bienes inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, propiedad horizontal, club de campo, tiempo compartido u otra modalidad lícita que impongan las leyes o las costumbres, ya sea explotando directamente la actividad o por intermedio de agentes autorizados cuando la autoridad de contralor así lo disponga, así como la renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. C) Financiera y Mandataria: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras referidas a su objeto social. Quedan excluidas las operaciones de la

ley de entidades financieras y toda aquélla que requiera el concurso del ahorro público. Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general vinculadas al objeto social; 6) 99 años; 7) \$ 12.000; 8) Comp. Org. de Adm. 1 o más gerentes socios o no en forma indistinta: Gerente: Natalia Mazzuchi, término indefinido. 9) Cierre de Ejer.: 31/12; 10) Fiz.: los socios; 11) Representante: Gerente; 12) Jorge Gustavo Caamaño, Notario. L.P. 16.436

SEO SINERGIA EN OBRAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ariel Ernesto Pudenti Pasini, argentino, 29/8/72, soltero, DNI 22826157, Arquitecto, Miller 2639 CABA; Sergio Mariano Goldenberg, argentino, 25/5/60, casado, DNI 14204284, Contador, Camaño 3000, Barrio Haras de Pilar UIF 63, Partido de Pilar, Prov. de Bs. As. 2) Escritura Pública 13 del 23/2/12; 3) "Seo Sinergia en Obras S.A."; 4) Sede: Esteban Echeverría número 1242, Planta Baja, Localidad de Florida, Partido de Villa Martelli, Bs As; 5) Objeto: a) Construcción total o parcial de todo tipo de obras públicas y privadas e instalación y amueblamiento de sus interiores, trabajos de arquitectura y conexos, administración de las obras, asesoramiento técnico del ramo. Realización de instalaciones industriales. Ejecución de obras. Planes de edificación actuando como propietaria, empresaria, contratista y/o mandataria de obras en general. Compra, venta, distribución, fraccionamiento y representación de materiales y maquinarias de la construcción, sus derivados y materias primas. b) Prestadora, distribuidora y comercializadora de servicios de protección y seguridad en obras de construcción de cualquier tipo y naturaleza, así como el asesoramiento en seguridad e higiene del ramo. Fabricación, importación, exportación, distribución y comercialización de dispositivos de seguridad y redes de protección, así como todas las partes anexas y complementarias a la seguridad en la construcción. c) Servicios de publicidad, cartelería y señalización en obras nuevas o remodelaciones por todos los medios físicos y electrónicos que existan o puedan existir en el futuro. d) Compraventa, permuta, arrendamiento, loteos, subdivisiones, fraccionamiento, urbanización, construcción y refacción de inmuebles, urbanos o rurales, incluso operaciones comprendidas en la Ley N° 13.512 de la Propiedad Horizontal. Desarrolladora y comercializadora de proyectos inmobiliarios. e) Financieras: Aporte de inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compraventa de títulos v acciones y otros valores mobiliarios; otorgamiento o toma de créditos con o sin garantías; y en general cualquier operación financiera permitida por la Ley, excluyendo las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieren el concurso público. f) Importación Exportación en general y el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante; 6) 99 años; 7) \$ 40.000; 8) Comp. Org. de Adm. Mínimo 1 máximo 5; Presidente: Sergio Mariano Goldenberg; Vicepresidente: Ariel Ernesto Pudenti Pasini y Director Suplente Daniela Analía Bergel, 3 años; 9) Cierre de Ejer.: 31/12, 10) Fiz. los socios; 11) Representante: Presidente; 12) Blanca Lacambra y Charro, Notario. L.P. 16.437

MAKTUB S.A.

POR 1 DÍA -Por escritura del 12/12/11 Daniela Lafuente, Arg., 30/7/69, DNI 21.003.421, comer, soltera, Avelino Díaz 2284 CABA y Andrea Lafuente, Arg., 30/7/69, DNI 21.003.422, docente, divorciada, Ramón Falcón 2763, Piso 11 CABA; "Maktub S.A."; 99 años; Construir, adquirir, compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, o subdivisión, alquiler, administración, y urbanización de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal.- Producción primaria y explotación agrícola en todas sus manifestaciones, de productos agropecuarios en general tanto sea en campos propios como también mediante el alquiler o arrendamiento de predios rurales

pertenecientes a terceros, con el objeto de explotarlos e industrializarlos en todas las formas previstas por las leyes vigentes y por los usos y costumbres, y la posterior comercialización, corretaje y/o exportación de cereales, oleaginosas y demás productos obtenidos en dicha explotación y sus derivados. Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, recría, engorde, e inverna de ganado bovino, ovino, porcino, equino y cabañeros para la cría de todas las especies de animales de pedigree, incluyendo la compraventa de dicho ganado. Explotación de tambos y la comercialización y/o industrialización de la leche y sus subproductos, tanto de producción propia como de terceros. Prestación de servicios agrícolas y/o agropecuarios, servicios de arada, labranzas siembra, cosecha, fumigación, aplicación de agroquímicos, ensilado de pasturas, confección de rollos y/o fardos, transporte de cargas en general, ya sea realizados con medios propios y/o de terceros en campos propios y/o de terceros y todos aquellas actividades o servicios accesorios y/o necesarios para el cumplimiento del objeto social y que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. Podrá también ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos relacionados con su objeto social; \$ 30.000, 30000 acc. \$ 1 y 1 voto c/acc.; Direcc. y Administ.: Directorio, 1 a 5 titulares, igual o menor suplentes, tres ejercicios; Fiscaliza. por los socios; Representación legal: Presidente: Ricardo González, Arg., 28/9/65, DNI 17.453.538, comerciante, casado, San Nicolás 1233, dto. 4 CABA o Vice. en su caso; D. Suplente: Marcelo Sergio Fabián Beizoso, Arg., 14/1/65, DNI 17500020, comerciante, divorciado, Ladines 3396 CABA31/07; S. Social: Debenedetti 1340, PB Dto. 1, La Lucila, Pdo. Vicente López, Bs As. Rodrigo Espósito, Abogado Secretario.

L.P. 16.438

TRANSPORTES LOS COLORADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - En reunión del 28/11/08 se resolvió prorrogar el plazo social por 10 años y reformar el Art. 2° del contrato: Duración: 15 años desde el 18/12/2003. Eduardo Gardella, Abogado.

L.P. 16.445

IDEAS DE FIERRO S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 105 del 23/02/12 Registro 33 Vte. López se modificó la representación legal de la sociedad, estableciendo se que le corresponde al Presidente o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento, reformándose el artículo 10° del estatuto social. María Marcela Olazábal, Abogada.

C.F. 30.222

CARROCERÍAS PEVERI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 22/02/2012: Se designa Gerente a Mario Alberto Peveri, DNI 5.612.577, CUIT 23-05612577-8, quien constituye domicilio especial en Barcala 1081, Ituzaingó, Partido del mismo nombre, Provincia de Bs. As. Carrocerías Peveri S.R.L., Matrícula 26643 Legajo 50562. Mónica E. Barbitta, Abogada.

C.F. 30.223

LHEDAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Se hace saber según Instrumento Privado con fecha 17/02/12 Los Sres. socios Fernández Alberto Enrique CUIL 20-16632446-8 y Fernández Daniel Alberto CUIL 20-36899448-1 modifican el artículo sexto del Contrato Constitutivo de fecha 06/09/11. Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta por el 2° párrafo de la primera parte del artículo 159 de la Ley N° 19.550 y las mayorías serán las establecidas por el artículo 160 de la referida ley. Cada cuota da derecho a un voto. Toda citación o notificación a los socios deberá realizarse conforme lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la Ley N° 19.550. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios indistintamente, todo ello conforme a los términos del Art. 55 de la Ley N° 19.550. María Laura Ferreira, Contadora Pública.

Av. 96.139

CARTONERÍA SAN JOSÉ S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea del 18/10/11 fs. 63 "Cartonería San José S.A." renueva los cargos del Directorio por otro ejercicio, quedando designado de la siguiente manera: Presidente: José Alberto Sánchez, Vicepresidente: Paula Ublich, Directores Titulares: Jimena Sánchez, Candela Sánchez y Juan Albacetti. Los Directores aceptaron el cargo suscribiendo la citada Acta.

Av. 96.141

PROCHEM S.A.

POR 1 DÍA - Visto el presente expediente por el cual la firma Prochem S.A., CUIT 30-70827899-4, legajo 1/119788, comunica que por Acta de Asamblea N° 9 de fecha 27 de julio de 2011 se resuelve la elección de Directores por el término de dos años, se designa como Presidente al Señor Claudio Marcelo Gatto, DNI 17.031.001; y como Director al Señor Diego Modzelevsky, DNI 16.145.414.

Av. 96.143

RENTAL LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio del publicado el 15/02/12 BO N° 26.779 reg. N° 15557: el plazo para integrar el capital social será computado a partir de los dos años de la fecha del Instr. Priv. 30/01/12. María Eugenia Lastra, Abogada.

L.P. 16.490

ADELMO CASALI S.A.

POR 1 DÍA - Reunión Directorio 19/9/11 fijó domicilio social en calle Rodríguez N° 517 piso 1° ciudad y partido de Bahía Blanca. Leonardo Spinsanti, Abogado.

L.P. 16.495

CAERIZZO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta comp. del 21/12/11: Pte.: Carlos Enrique Rizzo; Vice.: Mónica Chicsa y Bengolera; Dtor.: Nina Lucía Rizzo; Dtor. Sup.: Elsa Ernestina Giménez. Ricardo Chicatún, Contador Público.

L.P. 16.496

OLMO LINDO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta comp. del 21/12/11: Pte.: María Rosa Rizzo; Vice.: Ivo Maximino Arza; Dtor.: Franco Ángel Arza. Sup. Elsa Ernestina Giménez; Domicilio social: Arenales 4082 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredon, Prov. de Bs. As. Ricardo Chicatún, Contador Público.

L.P. 16.497

ONCE ESTRELLAS BROKER S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Carlos Martin. arg. 18/03/1964, casado, Productor de Seguros, DNI 16759796,62 N° 1661 Piso 3 La Plata; Valeria Judith Fernández Masson, arg., 15/03/72, casado, Productora de Seguros, DNI 22598547, 62 N° 1661 Piso 3, La Plata; 2) 13/02/12; 3) Once Estrellas Broker S.R.L.; 4) 11 N° 468 de La Plata, Pdo. La Plata, Prov. Bs. As.; 5) Intermediación, concertación de contratos de seguros, asesoramiento; 6) 99; 7) \$ 14000; 8) Gte. Marcelo Carlos Martín; indeterminado; Art. 55; 9) Gte. 10) 31/12; Ricardo Chicatún, Contador Público.

L.P. 16.498

ESPECTRO IDEADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución edicto complementario: Gustavo Ariel Ávalos, arg., solt., Comer., nac. 23/8/75, DNI 24.704.607 dom. 80 e/ 10 y 11 mza. G casa 11. B. Monasterio La Plata, Prov. Bs. Bs.; Martín Giordani, arg., solt. comer., nac. 22/9/73, DNI 23.282.399, dom. 21 N° 739 esq. 524 bis, La Plata Prov. Bs. As. Denom.: Spectro

Ideados S.R.L. dom. 528 N° 266 e/ 117 y 118 Tolosa, Partido de La Plata, Prov. Bs. As. Roberto E. Colombo, Abogado.

L.P. 16.439

DLB! S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Gte. Alejandro Martín Roncoroni, 17/4/74, médico, DNI 23834655, Ugarteche 2853, P7 CABA, Gte. Carlos Gastón Campana Luchessi 01/3/74, Empresario, DNI 23783123, Ruta Panamericana Km 45 Brio. Los Pílares Lote 372 Pilar, Franco Barontini, 12/9/73, Bioquímico, DNI 23499573 Guido 445 P 4° C Quilmes, Mauro Andrés Bearzotti, 15/10/73, Lic. Economía, DNI 21988090, Gral. Roca 2990, Florida, Vte. López y Patricio Pablo Pantin, 24/7/74, Abogado, DNI 23768381 Carlos Tejedor 66 P2° Lanús todos arg. Casad 2 06/02/12 3 DLB! S.R.L. 4 Gral. Roca 2990 Florida Vte. López 5 Comp/venta fabricación bienes bebidas y alimentos. Operac. de crédito (Excluye act. Ley N° 21.526. 6) 6 99 años D/Insc. 7 \$ 30000. 8/9 Rep. Gcia. 1 o más Soc. o no Indis. Ilim. Fisc. Art. 55° 10 31/12. José Galati, Abogado.

L.P. 16.441

PAMPANILLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Respecto de la constitución de la mentada Sociedad de Responsabilidad Limitada, se hace constar lo siguiente. Se modifica el Acta Constitutiva en cuanto a la designación de gerentes, de manera que la misma quedará redactada de la siguiente forma: 2) Designar como socios gerentes a los Sres. Julián Francisco Mangas y Eduardo César Joseph". Diego Carlos De Marco, Abogado.

L.P. 16.432

JUAN OSCAR DURÁN Y CÍA. S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 18 de fecha 16/02/2012, ref. Art. 3° inc. b) comerciales: concesión privada, sede social inmueble Circ. X; Secc. A; Fracc. VIII; Parc. 2; Acceso Norte "Lito Rodríguez", entre Cte. Hillcoat y Del Algarrobo, América, Pdo. Rivadavia, Prov. Bs. As. María Magdalena Massolo, Notaria.

L.P. 16.434

PESARO LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 91 del 20/12/11, Art. 60: por renuncia a la presidencia de Jorge R. Pesaro, asume nuevo directorio: Presidente Andrés J. Pesaro DNI 29950065 domicilio Pirán 957, Aldo Bonzi, La Matanza; Vicepresidente Alejandro G. Pesaro DNI 27535123, domicilio Ana María Janer 1667, Aldo Bonzi. Director Suplente Jorge R. Pesaro DNI 10839547, domicilio Chacabuco 96 3° piso, Buenos Aires. Dra. M. Victoria Young, Abogada.

L.P. 16.494

TRANSLOG S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Directorio N° 11. En la ciudad de Munro, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As., a los 10 días del mes de marzo de 2011, siendo las 10:00 hs., se reúnen en la sede social de "Translog S.A.", sita en la calle Jujuy 2386 de esta ciudad, los miembros del Directorio que firman al pie de la presente, bajo la presidencia de la Señora María Sofía Gatti. Toma la palabra la Sra. Presidente del Directorio e informa que la misma tiene por finalidad convocar a una Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 17 de marzo de 2011 a las 13:00 horas, en la Sede Social de la Sociedad sita en la calle Jujuy 2386, de la ciudad de Munro, partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente Orden Del Día: 1) Tratar la designación de un nuevo Directorio por un plazo de tres ejercicios conforme lo establecido en el estatuto social de "Translog S.A." en virtud de la renuncia de los miembros integrantes del mismo. 2) Aprobación de la Gestión realizada por el Directorio Saliente. 3) Modificación del domicilio social de la sociedad, a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el acta constitutiva y lo regido por la Ley 19.550, en virtud que domicilio que actualmente tiene la

sociedad en muy breve lapso de tiempo, no podrá ser más la sede social. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. Se decide no efectuar publicaciones de convocatoria atendiendo a que todos los accionistas han comprometido su asistencia a la asamblea. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 11:30 horas, precia lectura, aprobación y firma de la presente acta. Siguen dos (2) firmas. Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 8. En la ciudad de Munro, partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As., a los 17 días del mes de marzo de 2011, siendo las 13:00 hs., se reúnen en la sede social de "Translog S.A.", sita en la calle Jujuy 2386 de esta ciudad, en Asamblea General Ordinaria, en forma unánime y en primera convocatoria, los señores accionistas de "Translog S.A." cuya nómina y firma constará a fojas 10 del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia número 1 de la mencionada sociedad. Preside el acto la Señora María Sofía Gatti en su carácter de Presidente del Directorio y accionista de la sociedad, quien declara abierta la sesión informando a la Asamblea que la misma reviste el carácter de unánime de acuerdo a lo establecido en el Artículo 237 de la Ley 19.550. No mereciendo objeciones a la validez del acto, se pasa a tratar los puntos del Orden Del Día :1) Tratar la designación de un nuevo Directorio por un plazo de tres ejercicios conforme lo establecido en el estatuto social de "Translog S.A." en virtud de la renuncia de los miembros integrantes del mismo. La señora María Sofía Gatti como Presidente del Directorio manifiesta por sí y por el señor Leandro Gabriel Straface como Director Suplente, que se encuentran impedidos de poder seguir desempeñando los cargos que les han sido asignados como la sociedad y su desarrollo comercial lo amerita, en virtud de cuestiones personales y también laborales, razón por la cual expresan su renuncia indeclinable a los cargos que envisten, solicitando que su renuncia sea aprobada. Así mismo el señor Leandro Gabriel Straface manifiesta que el nuevo directorio esté integrado por el Señor Gonzalo Fernando Gaviña, CUIL 20-20481562-5, arg., nac. 25/11/1968, casado en primeras nupcias con Rosana Verónica Rodríguez, empleado, 42 años, DNI 20.481.562, domiciliado en Melgar 80 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por el señor Ricardo Arturo Wehfriz, CUIL 20-10431256-0, arg., nac. 25/9/1952, casado en primeras nupcias con María Elena Fresno, empleado, 58 años, DNI 10.431.256, domiciliado en Entre Ríos 1755, de la ciudad de Don Torcuato, partido de Tigre, Pcia. de Bs. As. Lo mocionado, luego de un intercambio de opiniones, se aprueba y se resuelve por unanimidad. 2) Aprobación de la Gestión realizada por el Directorio Saliente. María Sofía Gatti manifiesta la necesidad de que sea aprobada la gestión del Directorio de la Sociedad que preside, hasta el día de la fecha. Se decide por el voto unánime de los presentes aprobar la gestión del Directorio Saliente integrado por María Sofía Gatti y Leandro Gabriel Straface, estableciéndose además que nada hay que reclamar bajo ningún concepto o motivo alguno. 3) Modificación del domicilio social de la sociedad. Toma la palabra el señor Leandro Gabriel Straface y manifiesta que efectivamente en muy breve lapso de tiempo la sociedad "Translog S.A." deberá modificar el domicilio social de la misma atento que la actual sede social va ser transferida por sus propietarios y así propone como nuevo domicilio social y sede social en la calle Melo 2250, oficina 7, de la ciudad de Florida, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Lo mocionado es aceptado por unanimidad de los presentes luego de un breve intercambio de opiniones. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. Por unanimidad se eligen a la señora María Sofía Gatti y Leandro Gabriel Straface para firmar la presente acta. Siendo las 14:30 horas de la fecha ut-supra indicada y habiéndose agotado los temas previstos en el Orden del Día, se declara levantada la sesión, firmando la misma previa lectura y ratificación de los accionistas designados. Siguen cuatro (4) firmas. Acta de Directorio Número 12. En la ciudad de Florida, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a los 18 días del mes de marzo de 2011, siendo las 18:00 horas, se reúnen en la nueva sede social de "Translog S.A.", sita en la calle Melo 2250, oficina 7, los miembros del directorio que firman al pie de la presente. Preside el acto la señora María Sofía Gatti quien manifiesta que el 17 de marzo de 2011 la Asamblea General Ordinaria de Accionistas ha designado por tres ejercicios la nómina de Directores Titulares y Suplentes. Corresponde en este acto distribuir los cargos entre los directores seleccionados. Por lo tanto y estando todos

los presentes de común acuerdo se decide distribuir los cargos del siguiente modo: Presidente: Gonzalo Fernando Gaviña. Director Suplente: Ricardo Arturo Wehfriz. Tanto el nuevo Presidente como el nuevo Director Suplente designado, se encuentran presentes y firman la presente acta en prueba de prestar conformidad con la designación de los cargos asignados. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 19:00 horas del 18 de marzo de 2011, previa lectura, aprobación y firma de la presente acta. Siguen cuatro (4) firmas.

Av. 96.137

TRANSPORTES ARTRUCK S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Directorio Número 18. En la ciudad de Munro, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As., a los 08 días del mes de marzo de 2011, siendo las 9:00 hs., se reúnen en la sede social de "Transportes Artruck S.A.", sita en la calle Jujuy 2386 de esta ciudad, los miembros del Directorio que firman al pie de la presente, bajo la presidencia de la Señora María Sofía Gatti. Toma la palabra la señora Presidente del Directorio e informa que la misma tiene por finalidad convocar a una Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 15 de marzo de 2011 a las 12:00 horas, en la Sede Social de la Sociedad sita en la calle Jujuy 2386, de la ciudad de Munro, partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, para Tratar el siguiente Orden del Día: 1) Tratar la designación de un nuevo Directorio por un plazo de tres ejercicios conforme lo establecido en el estatuto social de "Transportes Artruck S.A." en virtud de la renuncia de los miembros integrantes del mismo. 2) Aprobación de la Gestión realizada por el Directorio Saliente. 3) Modificación del domicilio social de la sociedad, a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el acta constitutiva y lo regido por la Ley 19.550, en virtud que domicilio que actualmente tiene la sociedad en muy breve lapso de tiempo, no podrá ser más la sede social. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. Se decide no efectuar publicaciones de convocatoria atendiendo a que todos los accionistas han comprometido su asistencia a la asamblea. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 11:30 horas, previa lectura, aprobación y firma de la presente acta. Siguen dos (2) firmas. Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Número 8. En la ciudad de Munro, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a los 15 días del mes de marzo de 2011, siendo las 12:00 horas, se reúnen en la sede social de "Transportes Artuck S.A.", sita en la calle Jujuy 2386 de esta ciudad, en Asamblea General Ordinaria, en forma unánime y en primera convocatoria, los señores accionistas de "Transportes Artruck S.A." cuya nómina y firma constará a fojas 11 del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia número 01 de la mencionada sociedad. Preside el acto la Señora María Sofía Gatti en su carácter de Presidente del Directorio y accionista de la sociedad, quien declara abierta la sesión informando a la Asamblea que la misma reviste el carácter de unánime de acuerdo a lo establecido en el Artículo 237 de la Ley 19.550. No mereciendo objeciones a la validez del acto, se pasa a tratar los puntos del Orden del Día: 1) Tratar la designación de un nuevo Directorio por un plazo de tres ejercicios conforme lo establecido en el estatuto social de "Transportes Artruck S.A." en virtud de la renuncia de los miembros integrantes del mismo. La señora María Sofía Gatti como Presidente del Directorio manifiesta por sí y por el señor Leandro Gabriel Straface como Director Suplente, que se encuentran impedidos de poder seguir desempeñando los cargos que les han sido asignados como la sociedad y su desarrollo comercial lo amerita, en virtud de cuestiones personales y también laborales, razón por la cual expresan su renuncia indeclinable a los cargos que envisten, solicitando que su renuncia sea aprobada. Asimismo el señor Leandro Gabriel Straface manifiesta que el nuevo directorio esté integrado por el Señor Juan Manuel Peon, CUIL 20-4121529-2, arg., nac. el 24 de junio de 1934, viudo de sus segundas nupcias con Herminia Ortego, empleado, 77 años, DNI 4.121.529, domiciliado en San Martín 935, piso 1, departamento "D", de la ciudad y partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. y por la señora Marta Irene Lavia, CUIL 27-04731233-2, arg., nac. el 02 de febrero de 1944, viuda de sus primeras nupcias con Juan Rodríguez, empleada, 67 años, DNI F. 4.731.233, domiciliada en Melgar 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Lo mocionado, luego de un

intercambio de opiniones, se aprueba y se resuelve por unanimidad. 2) Aprobación de la Gestión realizada por el Directorio Saliente. María Sofía Gatti manifiesta la necesidad de que sea aprobada la gestión del Directorio de la Sociedad que preside, hasta el día de la fecha. Se decide por el voto unánime de los presentes aprobar la gestión del Directorio Saliente integrado por María Sofía Gatti y Leandro Gabriel Straface, estableciéndose además que nada hay que reclamar bajo ningún concepto por motivo alguno. 3) Modificación del domicilio social de la sociedad. Toma la palabra el señor Leandro Gabriel Straface y manifiesta que efectivamente en muy breve lapso de tiempo la sociedad "Transportes Artruck S.A." deberá modificar el domicilio social de la misma, atento que la actual sede social va ser transferida por sus propietarios y así propone como nuevo domicilio social y sede social en la calle Ayacucho 997, de la ciudad de Florida, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Lo mocionado es aceptado por unanimidad de los presentes luego de un breve intercambio de opiniones. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. Por unanimidad se eligen a la señora María Sofía Gatti y Leandro Gabriel Straface para firmar la presente acta. Siendo las 15:00 horas de la fecha ut-supra indicada, y habiéndose agotado los temas previstos en el Orden del Día, se declara levantada la sesión, firmando la misma previa lectura y ratificación de los accionistas designados. Siguen seis (6) firmas. Fdo.: Leandro Gabriel Straface- Leandro Gabriel Straface- Leandro Gabriel Straface- Leandro Gabriel Straface-Vale. Acta de Directorio Número 19. En la ciudad de Florida, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a los 16 días del mes de marzo de 2011, siendo las 17:00 horas, se reúnen en la nueva sede social de "Transportes Artruck S.A.", sita en la calle Ayacucho 997 de esta ciudad, los miembros del directorio que fuman al pie de la presente. Preside el acto la señora María Sofía Gatti quien manifiesta que el 15 de marzo de 2011 la Asamblea General Ordinaria de Accionistas ha designado por tres ejercicios la nómina de Directores Titulares y Suplentes. Corresponde en este acto distribuir los cargos entre los directores seleccionados. Por lo tanto y estando todos los presentes de común acuerdo se decide distribuir los cargos del siguiente modo: Presidente: Juan Manuel Peon. Director Suplente: Marta Irene Lavia. Tanto el nuevo Presidente como el nuevo Director Suplente designados, se encuentran presentes y firman la presente acta en prueba de prestar conformidad con la designación de los cargos asignados. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 19:00 horas del 16 de marzo de 2011, previa lectura, aprobación y firma de la presente acta. Siguen cuatro (4) firmas.

Av. 96.138

VAHUMACE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 21/12/2011, Folio N° 141, labrada por el Escribano Raquel Fernández Rouyet, se constituyó la Vahumace S.R.L. 1) Socios: Beatriz Susana Vázquez, DNI 5.760.986, nacida el 26 de marzo de 1948, de 63 años, de nacionalidad argentina, casada, jubilada, con domicilio en la calle Dr. Luis Belaustegui N° 819 PB 3, Capital Federal; Marcelo Fabián Fragosa, DNI 17.706.136, nacido el 5 de marzo de 1966, de 45 años, de nacionalidad argentina, casado, empleado, con domicilio en la calle Av. Julián M. Castro N° 378, Merlo; Diego Oscar Jerez, DNI 8.308.336, nacido el 8 de febrero de 1950, de 62 años, de nacionalidad argentina, soltero, empleado, con domicilio en la calle Baldomero Fernández Moreno N° 1690 1er. piso Dto. 9, Capital Federal; Mara Vanina Aldrey, DNI 28.986.280, nacida el 4 de agosto de 1981, de 30 años, de nacionalidad argentina, soltera, ama de casa, con domicilio en la calle Valentín Gómez 2884, Capital Federal; Hugo Daniel Schuster DNI 11.027.557, nacido el 22 de junio de 1954, de 57 años, de nacionalidad argentino, casado, empleado, con domicilio en la calle Juan Agustín García N° 1734 Dto. 1 A, Capital Federal; Daniel Rogelio Flores DNI 18.511.477, nacido el 29 de septiembre de 1967, de 44 años, de nacionalidad argentina, soltero, autónomo, con domicilio en la calle Francisco Acuña de Figueroa 443 Dpto. 6, Capital Federal; Guillermo Andrés Gómez, DNI 25.515.085, nacido el 29 de agosto de 1976, de 35 años, de nacionalidad argentina, casado, empleado, con domicilio en la calle Namuncurá y Toledo, Moreno. 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 29 de noviembre de 2011; 3) Denominación: Vahumace S.R.L. 4) Domicilio

Social: Calle El Halcón N° 121 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país a las siguientes actividades: Servicio de Taxi (Transporte de pasajeros). 6) Plazo de Duración: Noventa y nueve años. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos catorce mil dividido en 140 cuotas de cien pesos cada una, suscripto por los socios en partes iguales, o sea 20 cuotas cada uno. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un Socio con el cargo de Gerente por el término de cinco años, siendo reelegible. La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios conforme a las estipulaciones del art. 159 de la Ley de Sociedades Comerciales. 9) Cierre de Ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. Avellaneda 15 de febrero de 2012. Laura Graciela Pasini, Contadora Pública.

Av. 96.142

SKA-BIO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Gabriel Fontana, 3/3/75, empleado, Laprida 1537, Vte. López, DNI 24.496.219, CUIT 20-24496219-0; Martín Rodríguez Lehmann, 26/12/74, empleado, Güemes 2847, Vte. López, DNI 24.178.959, CUIT 20-24178959-5 y Leandro Ernesto Salas, 21/1/73, Marino Mercante, J. B. Alberdi 2443, Vte. López, DNI 23.126.968, CUIT 20-23126968-2. Todos solteros y argentinos. 2) 13/2/12. 3) Ska-Bio S.A. 4) Cazadores de Coquimbo 3269, Timbre 5, Munro, Vte. López, Pcia. Bs. As. 5) Compraventa, elaboración, fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación, envasamiento, fraccionamiento y distribución de toda clase de productos o subproductos elaborados o semielaborados derivados de bebidas con y sin alcohol, cervezas, maltas y otras bebidas malteadas, vinos, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, aguas, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, aguas saborizadas, jugos de frutas, jarabes y concentrados. Representación legal, comercial, financiera o técnica, de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. 6) 99 años. 7) 12.000. 8) Directorio: 1 a 5 Titulares y Suplentes. Mandato 3 ejercicios Pte.: Pablo Gabriel Fontana, Vicepte. Martín Rodríguez Lehmann, Dtor. Supl.: Leandro Ernesto Salas, todos con domic. esp en sede social. 9) Representación Legal: Presidente. Fiscaliz.: Socios. 10) 31/12. Víctor J. Maida, Abogado.

L.M. 97.658

CARLOS LAVIA Y ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges en 1ras. nupcias: Lavia, Carlos Alberto, LE 4.644.854, arg., nac. 21/9/1945, empresario. Foguel, Clara Flora, DNI 5.205.244, arg., nac. 6/10/1945, empresaria. Ambos ddos. en calle García Reynoso 56, San Nicolás. 2) 16/12/2011. 3) Carlos Lavia y Asociados S.A. 4) Lavalle 682, Dpto. 8, San Nicolás. 5) Servicios: Asesoramiento a empresas y particulares en proyectos industriales, mecánicos, neumáticos, hidráulicos, eléctricos y electrónicos, máquinas especiales, hornos industriales, soluciones y servicios de internet a empresas y particulares. Comercial: Industrial; Importación y Exportación. 6) 99 años. 7) \$ 20.000. 8) Adm. Directorio de uno a cinco titulares e igual suplentes. Durarán tres ejercicios. Pres.: Carlos Alberto Lavia. Direc. Supl.: Clara Flora Foguel. Fisc. s/ Art. 55 y 284 LSC. 9) Repres. Legal: Presidente o Vice en caso de ausencia o impedimento. 10) 31/8. Silvia Ianniello, Abogada.

L.P. 16.500

ROCOVER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Verónica Etelvina Giacoia, arg., 44 años, DNI 18.148.571, divorciada, comerciante, dom. Alte. Brown 955, Luján, Pdo. Luján (B) y Rocío del Alba Choulet, arg., 30 años, DNI 28.822.175, soltera, comerciante, dom. Las Acacias 1165, Jauregui, Pdo. Luján (B). 2) 07/02/2012. 3) Rocver S.A. 4) Alte. Brown 955, Luján, Pdo. Luján. 5) Comercial: Compra, venta, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, distribución,

Transp., almacenamiento: alimentos para consumo humano, carnes, frutas, verduras, hortalizas, bebidas, art. de limpieza, de ferretería, pinturas y electricidad, indumentaria, comidas elaboradas. Industrial: Elaboración de alimentos deriv. de carnes. 6) 99 años. 7) 25.000. 8) 1 a 5 directores titulares, art. 55 de la Ley 19.550. Presidente Verónica Etelvina Giacoia y Directora Suplente: Rocío del Alba Choulet, duración 3 ejercicios. 9) Presidente. 10) 30/3. Marcelo Rey, Contador Público.

L.P. 16.484

PILAR FLEX ADMINISTRADORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio - Reforma de Estatuto. Por Instrumento Privado Complementario de fecha 10/02/2012 la sociedad decidió reformar el punto "c" del Art. 3ro. del Estatuto Social (Objeto Social), el que quedará redactado de la siguiente forma: e) Financieras: Recibir y otorgar préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, la constitución de prendas, negociaciones de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, instrumentación de fideicomisos financieros, de garantía e inmobiliarios. Escribano Juan Pablo Allan.

L.P. 16.489

DROGUERÍA VUPP BARADERO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Sergio Gustavo Petruzzelli, nac. el 14/09/67, DNI 18.244.399, CUIT 23-18244399-9, casado, farmacéutico, domiciliado en San Martín 2133 de Baradero; 2) Natalia Udrisard, nac. el 22/08/77, DNI 25579386, CUIT 27-25579386-7, hija de Omar Gabriel Udrisard y Ana María Ruggieri, soltera, diseñadora gráfica, domiciliada en Carranza 420 de Baradero; 3) Marcelo Adrián Petruzzelli, nac. el 17/02/60, DNI 13.644.894, CUIT 20-13644894-4, casado, comerciante, domiciliado en Lima 2046, de Martínez, jurisdicción de esta provincia y 4) María Alejandra Vitale, nac. el 21/12/76, DNI 25.765.465, CUIT 27-25765465-1, casada, comerciante, domiciliada en San Martín 2157 de Baradero, todos argentinos. 2) Escritura Pública 155 del 13/12/11. 3) Denominación: "Droguería Vupp Baradero S.A.". 4) Domicilio: Colombes 337, Baradero, Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país o en el exterior, las siguientes actividades: Droguería, mediante la compra, venta, permuta, depósito; transporte, comisión, consignación, distribución, importación y exportación, de productos relacionados con las ramas de las ciencias médicas, químicas, odontológicas, farmacéuticas, veterinarias, cosméticas y de alimentos, comprendiendo sus equipos, maquinarias, repuestos, accesorios, herramientas, instrumentos e instrumentales, equipamientos completos de hospitales y farmacias, incluyendo drogas, medicamentos, reactivos, productos químicos, elementos descartables e implantes, materiales y suministros indirectos en general en el arte de curar. Adquirir, registrar, exportar y/o vender patentes de invención, marcas nacionales y/o extranjeras, diseños, dibujos, licencias y modelos industriales. 6) Duración: 5 años. 7) Capital: \$ 12.800. 8) Presidente: María Alejandra Vitale y Directora Suplente a Natalia Udrisard. Miembros de 1 a 5 titulares por 2 ejercicios. Ejercicios; fiscalización Art. 55 y 284. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre 30/6. Escribana María Cristina Tajés.

L.P. 16.466

TRANSPORTE FLUVIAL JUNE S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. 16/02/2012 Esc. 46 F° 98. Not. Distr. Del Pilar Elisa Graciela Berute. Socios: Marcelo Gerardo Ortiz, arg., nac. 04/10/1966, 45 años, DNI 18.165.602, CUIT 20-18165602-7, cas 1° nup. c/ María Inés Carreau, empleado mercante, dom. R. Fernández 78, Tigre (B); Pablo Fabián Ortiz, arg., nac. 25/12/1970, 41 años, DNI 22.041.103, CUIT 20-22041103-7, solt. hijo de Julio Sebastián Ortiz y Nérida Agustina Pereyra, empleado, dom. R. Fernández 104, Tigre (B). Denominación Social: Transporte Fluvial June Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio Social: Ricardo Fernández 78, Tigre (B). Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia,

de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: acareamiento, reparación y traslado de naves, buques y otros, fluviales y/o marítimos y transporte fluvial de personas y/o mercaderías. Capital Social \$ 8.000. Repres. 800 cuotas de valor nominal \$10,00 c/u con derecho a 1 voto c/cuota. Administración: Gerentes: 1 o más titulares: Socio Gerente: Marcelo Gerardo Ortiz. Duración en el cargo el tiempo que dure la sociedad. Cierre Ejerc. 31/12 de cada año. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Elisa Graciela Berute, Escribana.

L.P. 16.422

LA EUSTAQUIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. 15/02/2012 Esc.42 f° 89.- Not. Distr. Del Pilar Elisa Graciela Berute. Socios: conyug. 1° nup.: Roberto Oscar Méndez, arg., nac. 31/01/1965, 46 años, DNI 17.055.247, CUIT 20-17055247-5, comerciante y Felisa Mabel Ibarra, arg., nac. 06/07/1962, 49 años, DNI 14.831.595, CUIT 27-14831595-2, comerciante, dom. Mitre 616, Escobar (B). Denominación Social: La Eustaquia Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio Social: Mitre 616, Escobar (B). Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: a) Tomar provisión de servicios de comedores escolares, industriales, empresarios, corporativos, como así también refrigerios y quioscos, b) Catering empresariales y sociales. Organización de eventos sociales, fiestas. Logística de distribución de comidas a empresas, eventos, c) explotación gastronómica de restaurantes, bares y cualquier otro tipo de Casa de comidas, d) Racionamiento en crudo: comprende el aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores y afines. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar todos los actos y contratos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto. Capital Social \$ 20.000. Repres. 2000 cuotas de valor nominal \$ 10,00 c/u con derecho a 1 voto c/ cuota. Administración: Gerentes: 1 o más titulares: Socio Gerente: Roberto Oscar Méndez. Duración en el cargo el tiempo que dure la sociedad. Cierre Ejerc. 31/12 de cada año. Fiscalización: art. 55 Ley 19.550. Elisa G. Berute, Escribana.

L.P. 16.423

CELCOR S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 28 del 24/2/2012 escribano Felipe Yofre registro 461 CABA, se modificó la denominación adoptándose el nombre de Uncor S.A. Santiago R. Yofre, C.P.

S.I. 38.474

J.L. MERCADOTANGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento: 17/02/2012. Domicilio Social: Av. Gral. Juan D. Perón 5475, Benavidez, Pdo. Tigre. Socios: Loureiro Negretti Maximiliano Ezequiel, argentino, soltero, empleado, nacido el 8/11/1990 D.N.I. 35.986.034 con domicilio en Reconquista 1045, Benavidez, Pdo. Tigre Prov. de Buenos Aires, Loureiro Ivana Nadia, argentina, soltera, empleada, nacida el 15/3/1993 D.N.I. 37.757.227 con domicilio en Reconquista 1045, Benavidez, Pdo. Tigre Prov. de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros a las siguientes actividades: a) Autoservicio: Mediante la explotación de supermercados, autoservicios, y proveedurías, comprar, vender, distribuir, elaborar, fraccionar, envasar, industrializar, importar y exportar, bienes, productos alimenticios, de limpieza, de vestir, librería, bazar, electrónicos, jardinería, ferretería, sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y sus derivados, toda clase de conservas, frutas, verduras y hortalizas, aceites comestibles, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos de frutas, dulces y helados, confituras, postres, panificados, artículos de primera necesidad, electrodoméstico y cosas para el hogar y cualquier otro tipo de bien que se pueda comercializar en supermercados y/o autoservicios. b) Inmobiliaria: Comprar, vender, alquilar, construir, remo-

delar, y administrar inmuebles urbanos o rurales, incluyendo fideicomisos y c) Operaciones Financieras: Realizar todo tipo de operaciones financieras con fondos propios, inclusive de leasing, con exclusión de las previstas por la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos que se vinculan directa o indirectamente con el objeto social. Capital: \$ 10.000. Plazo: 99 años. Administración y Representación: Uno o más gerentes, socios o no, indistintamente por el plazo social. Cierre: 31/12. Gerente: Loureiro Negretti Maximiliano Ezequiel, argentino, soltero, D.N.I. 35.986.034 con domicilio en Reconquista 1045, Benavidez, Pdo. Tigre Prov. de Buenos Aires. Walter D. Pantaleoni, Abogado.

S.I. 38.445

BETTER SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios N° 8, de fecha 13/02/2012, se resuelve la apertura de una sucursal en la Provincia de Buenos Aires, con oficina comercial en la calle Alvear N° 231, piso 1, oficina 3, Martínez, Pdo. de San Isidro y designar como Director Técnico responsable de la misma, a Ricardo Alfredo Morici, DNI 8.596.446, CUIT 20-08549446-2. Reclamos de ley en el mismo. Ricardo A. Morici, Gustavo E. Comesaña Bottini, socios. Gustavo E. Comesaña, Apoderado.

S.M. 51.309

DULCINORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, publíquese en el Boletín Oficial el presente Edicto de modificación del artículo 8° del Estatuto de Constitución Dulcinorte S.R.L. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios no gerentes el Sr. Leonardo Andrés Araya con D.N.I. 27.660.864 y CUIT 23-27660864-9, nacido el 12/10/1979, argentino, domiciliado en la calle Las Palmas N° 6994 de la localidad de José León Suárez Pdo. de General San Martín, soltero, de profesión comerciante y el Sr. Alfredo Rolando Araya con D.N.I. 10.467.423 y CUIT 20-10467423-3, nacido el 03/03/1952, argentino, domiciliado en la calle Las Palmas N° 6994 de la localidad de José León Suárez Pdo. de General San Martín, casado, de profesión Comerciante, por el plazo de 5 (cinco) ejercicios, reelegibles conjunta o separadamente. Asimismo ratificando el artículo 7° hacemos mención que la administración y representación legal será ejercida por el Sr. Leandro Matías Araya con D.N.I. 31.144.502 y CUIT 20-31144502-3, nacido el 20/06/1984, argentino, domiciliado en la calle Las Palmas N° 6994 de la localidad de José León Suárez Pdo. de General San Martín, soltero, de profesión Comerciante en calidad de gerente y por el plazo de 5 años.

S.M. 51.310

SORSA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de 23/12/11 se aceptó renuncia al Sr. Carlos Alberto Toffoli al cargo de presidente. Marcelo Lantelli, Abogado.

L.P. 16.590

2PSI INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - El 10/02/12 se aprueba cesión de cuotas: socio Pablo Orestes Kulbaba, DNI 27.418.668 cede y transfiere 175 cuotas a socio Sebastián Bassi, DNI 24.010.491 y 75 cuotas a socio Pablo Andrés González, DNI 26.750.834; socio Ignacio Portales, DNI 26.842.637, cede y transfiere 175 cuotas a socio Sebastián Bassi, DNI 24.010.491 y 75 cuotas a socio Pablo Andrés González, DNI 26.750.834. Se aprueba cambio de domicilio: Saavedra 128, Chascomús. Se designa Soc. Gerente: Sebastián Bassi, DNI 24.010.491, arg., cas., dom. Colón 428, Chascomús. Aníbal Maffeo, Abogado.

L.P. 16.591

APARADO ARGENTINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Domicilio: Modificación - Ampliación Artículo Uno: La sociedad se denomina "Aparado

Argentino S.R.L." y tiene su domicilio social en el Partido de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires, en Acceso a 25 de Mayo, Ruta Provincial 46 Parque Industrial Planificado de 25 de Mayo" Manuel Belgrano" Parcela 6, el cual podrá ser cambiado por acuerdo de los socios según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, modificados por Ley 22.903. Dicho acto volitivo se transcribirá en el Libro de Actas de la sociedad y se comunicará a la autoridad de contralor. Objeto: Supresión de Genérico (etc.) Preciso. Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociarse a terceros a las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la explotación del rubro Zapatería; Fabricación de calzado de todo tipo (deportivo, de vestir) y material; Aparados de calzados en general. Fabricación de accesorios y productos relacionado, complementarios relacionados con el calzado. b) Comerciales: Compra venta de calzados al por mayor o menor: Compra y/o venta de partes para el armado de calzados de cualquier tipo. Importación o exportación de calzados o componentes para los mismos. Compra venta, importación o exportación de accesorios y productos relacionado, complementarios relacionados con el calzado. Roberto A. Freccero, C.P.

L.P. 16.627

INTERNATIONAL PLANT BREEDERS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Roberto Omar Germino, arg., 06/09/55, DNI. 11.685.791, Calle 31 N° 812; Pablo Jorge Uteda Sáez, uruguayo, 30/04/61 C.F. 32 N° 1196, ambos casados, Comerciantes de Miramar. 2) 28/10/2011. 3) International Plant Breeders S.A. 4) Calle 32 N° 1196 de Miramar, Pdo. Gral. Alvarado, Pcia. Buenos Aires. 5) Agrícola: Producción, compra, venta de semillas. Explotación de establecimientos y/o complejos productivos agrícolas, ganaderos y producción primaria en todas sus formas, industrialización y comercialización de productos. 6) 99. 7) \$ 12.000. 8) Pte. Roberto Omar Germino; Suplente Pablo Jorge Uteda Sáez; 1 a 7 titu. y sup. por 3 ej., art. 55. 9) Presidente. 10) 30/08. 11) Ricardo Chicatun, C.P.

L.P. 16.626

TRANSPORTE JUANCHO S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Juan Antonio Giribuella, nac. 30/8/48, DNI 5.083.390, arg., divorciado, comerc. y Graciela Beatriz Cáseres, nac. 21/7/54, DNI 11.210.384, arg., divorciada, comerc., ambos dom.: 4 de Septiembre 2173, Loc. y Pdo. Hurlingham, Bs. As. 2) Inst. Priv. 04/10/11. 3) Den. Transporte Juancho S.R.L. 4) Dom. 4 de Septiembre 2173, Loc. y Pdo. Hurlingham Pcia. Bs. As. 5) Obj.: Realiz. cta. prop., de 3° o aso. a 3°, en país o ext., y/o colab. empres de 3° en el país y/o extranj., por contrat. directa o licitac. públ. y/o priv., las activ. Trans. Prod. Quím. y Biológ. 1) transp. material y resid. quím. y biológ., utiliz. medios prop. o 3°. 2) Almacen. de material o resid. quím. y biológ. en depósit. prop. o 3°. Serv.: Transp. marít. y terrestre de combust. y agua potable, serv. remolque marít. y terrestre, distrib., logíst. comerc., transp. terrestre de cargas, depós. de mercad. prop. y de 3°, transp. de personas y fletes. Depos. Transp.: Serv. de logíst. comerc., de almacen., conserv. de product. de prop. de 3°, de transp. terrestre de product. por cta. y orden prop. o de 3°, a donde corresp., por medios prop. y/o 3°; de manipul. y control de product. prop. y/o 3°; de asesoram. integ. de ejecuc. de tareas y/u obras en sede prop. y/o ajena. Comerc. Cpra-vta, armado, comis., consig., dar en leasing, dar en locac., otorgar franquici., licenc. y conces., asesor., compon., conserv., constr., desarm., diseñ., distrib., financ., permuta, montar, operar, impexp., rediseñar, restaur., revender, represent., transform. o distrib. de mat. prim., product. y/o subprod. y/o arts. elab., mercad. o acces. Represent. y Mandat. representac., mandat., comis., gestión de cobran., admin., y consign. de bs., empresas o de firmas que actúen en toda clase de servic. que se relac. con el obj. soc., tomar o establ. repres., agencias o delegac. en el país o extranj. Imp y Exp. product, en est. natural, elab. o manufact. Dur. 99 años desde insc. Cap: \$ 20.000. Adm. -Repr: Por 1 Gerente, socio o no. Gerente: Juan Antonio Giribuella por término de soc. Fisc.: Art. 55 Ley 19.550. Cierre ej.: 31/3. Julio R. Medina, C.P.

Mn. 60.508

IMBROSER S.A.

POR 1 DÍA - Esc. del 28/2/2012. Not. Javier Gustavo Rivas. 1- Adriana Elizabeth Molinari, arg., cas., DNI 24.435.684, com., 5/4/75, dom. Riobamba 70, Merlo, Prov. Bs. As.; Luciano Ernesto Molinari, arg., sol., DNI 30.440.166, 13/3/78, com., dom. Guiraldes 235, Merlo, Prov. Bs. As. 2- Imbroser S.A. dom. Guiraldes 235, Loc. y Part. de Merlo, Prov. Bs. As. 3- \$ 12.000. 4- Rep. Legal Pte.: Luciano Ernesto Molinari. Dir. Supl.: Adriana Elizabeth Molinari. 5- Serv. de internación dom., aten. y trasl., vta. de insumos descartables, vta. alq. de equip., oxigenoterapia y vent. dom., vta. ind. prof. y pacientes, centro de rehab. y resid. pers. may.; toda act. de orden médico en gral. que será efec. por prof. con corresp. tít. habilitante en la mat. 6- 31/12. 7- Dur. Soc. 99 años. Dir. tit. y supl. 1/5. Mandato 3 ejerc. Dir. Med. Marcos Alejandro Gallo, arg., sol., DNI 22.731.745, 20/5/1972, dom. Gorriti 4912, CABA, med., mat. Prov. Bs. As. 229247. 8- S/Fisc. art. 55. Enrique Oscar Albo, C.P.

Mn. 60.524

LUSARUB S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. del 16/11/2011 y por Inst. Priv. Complementario de fecha 21/12/2011: 1) Socios: Diego Agustín Barrera 34 años, casado, arg., comer., domic. en Comandante Luis Piedrabuena N° 2650, Mar del Plata, DNI 25.646.714, CUIT 20-25646714-4; Rosana Beatriz Rivera, 34 años, casada, arg., domic. en Comandante Luis Piedrabuena N° 2650, Mar del Plata, DNI 25.569.653, CUIT 27-25569653-5. 2) Razón Social: Lusarub S.R.L. 3) Domicilio Social y Sede Social: Comandante Luis Piedrabuena N° 2650 de la ciudad de Mar del Plata, Part. Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires. 4) Objeto Social: a) Comercial: Mediante la compraventa por mayor y por menor, consignación, permuta, distribución y/o cualquier tipo de comercialización de todos los productos que estén registrados en los nomencladores nacionales e internacionales reconocidos y aprobados por las disposiciones legales vigentes nacionales y extranjeras y que forman parte del tráfico comercial mundial en estos momentos, como así también todos los que se incorporen en el futuro, teniendo como única restricción el hecho de que estén autorizados a circular por las normas legales del comercio mundial y de la República Argentina. Las transacciones comerciales podrá realizarlas en el país y en el extranjero, con empresas nacionales, multinacionales y de cualquier otro tipo, públicas y/o privadas, existentes o a crearse; b) Industrial: Mediante la instalación de complejos industriales en el país y en el extranjero donde poder fabricar toda la gama de productos mencionados en el punto anterior, instalaciones para las que podrá solicitar créditos en el país y en el extranjero y radicaciones industriales en cualquier zona donde la ley lo permita y no se infrinjan normas legales que amparen derechos personales y del medio ambiente; c) Agropecuaria: Mediante el ejercicio pleno de la actividad agrícola ganadera comprendiendo la compra, venta, explotación, locación, arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de establecimientos rurales destinados al desarrollo de actividades ganaderas, cerealeras, frutihortícolas, cultivos forestales, granjeros y demás actividades agropecuarias sobre inmuebles propios o de terceros, pudiendo establecer industrias tanto para la elaboración de los materiales e insumos del sector, como también para el procesamiento de los productos y subproductos y su posterior colocación en el mercado nacional e internacional. También las actividades de importación, exportación, compra, venta, distribución, representación de productos agrícolas ganaderos tales como caravanas, electrificadores, herbicidas, coadyuvantes, agroquímicos para la agricultura, productos veterinarios de todo tipo para grandes y pequeños animales; d) Construcción: Mediante la construcción y remodelación de inmuebles para viviendas, industrias y comercios, trazado y construcción de calles y rutas con sus correspondientes banquetas, puentes y demás obras anexas para su funcionamiento y podrá realizar la venta de todos los materiales usados en la construcción; e) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá construir complejos industriales para la fabricación de todos

los materiales que se utilicen en la construcción; f) Financiera: Mediante la contratación con organismos financieros nacionales e internacionales para la financiación de todos los emprendimientos de la sociedad autorizados por este contrato, pudiendo también financiar las ventas con capital propio, comprar y vender acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras; g) Servicio: Mediante la prestación de todos los servicios que se relacionen con las actividades enumeradas y agregando: gastronómicos, en todas sus formas; de limpieza y mantenimiento de edificios públicos y privados; de correos y actividades anexas; telefónicos, informáticos, de comunicación. Los servicios pueden ser para mejoramiento, mantenimiento y reparación de todos los rubros que los necesiten y estén en este objeto social. Podrá presentarse en toda clase de licitaciones y concursos de precios en el país y en el extranjero, ante organismos públicos y privados; h) Transporte: Mediante la explotación de todo lo concerniente al transporte terrestre, aéreo, fluvial o marítimo de carga en todo el territorio nacional y/o en el extranjero de: gas envasado, combustibles líquidos y sólidos, lubricantes, fertilizantes, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacione con la actividad agropecuaria, elementos utilizados en la construcción, tales como arena, cal, cemento, canto rodado, ladrillos, piedras, baldosas, tejas, cerámicas, azulejos, sanitarios, caños, puertas, ventanas y demás materiales o mercaderías en general, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esta actividad, la de comisionista y representante de toda operación afín, todo ello en medios de transporte de la sociedad o de terceros; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte de carga. La sociedad tendrá también por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, operaciones de exportación e importación de los artículos que la misma produzca o que adquiera de terceros. La sociedad podrá: I) ser tomadora o dadora de leasing, II) presentarse en licitaciones públicas o privadas, sean estas Nacionales, Provinciales o Municipales, Binacionales o Internacionales, III) por acta de Directorio se podrá resolver el ingreso a Uniones Transitorias de Empresas o Contrato de Colaboración Empresarial, como también del mismo modo, podrá celebrar contratos de fideicomiso no financiero. 5) Plazo de Duración: 99 años a partir de su inscripción registral. 6) Capital Social: \$ 20.000,00, div. en 200 cuotas de \$ 100 v/n cada una, un voto por cuota. 7 y 8) Administración y Representación Legal: A cargo de un gerente. Gerente: Rosana Beatriz Rivera. Órg. Fisc. Socios no gerente conf. Art. 55 Ley 19.550. 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de octubre. Contador Público David W. Pérez Orazi.

G.P. 94.618

CENTRO DE ACTIVIDADES FÍSICAS BUENA VIDA SPORT S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado: 21-12-2011. Socios: Mariana Alejandra Schwartzberg Iraizoz, DNI 30.728.381, nacida el 28 de diciembre de 1983, argentina, soltera, profesora de educación física, CUIT: 27-3072838-1, domiciliada en la calle 1 N° 2072 de La Plata; Ricardo Jorge De Marco, DNI 30.937.611, nacido el 26 de octubre de 1984, argentino, soltero, profesor de educación física, CUIT: 20-30937611-1, domiciliado en la calle 75 N° 106 de La Plata; Alejandro Javier Caballero, DNI 30.281.199, nacido el 4 de mayo de 1983, argentino, divorciado, profesor de educación física, CUIT: 20-30281199-8, domiciliado en la calle 7 N° 1815 Depto. C de La Plata y Sergio Daniel Añaños, DNI 14.832.629, nacido el 27 de enero de 1963, argentino, casado, profesor de educación física y guardavidas, CUIT: 20-14832629-1, domiciliado en la calle diagonal 73 N° 625 de La Plata. Plazo: 99 años. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: fomento, desarrollo y práctica continuada de la actividad física y deportiva (musculación, spinning, pilates, deportes acuáticos, danzas, fútbol, estética y spa, deportes alternativos); desarrollo y organización de eventos; rehabilitación; capacitación en actividades físicas; nutrición y organización de colonia de vacaciones. Administración: El socio Alejandro Javier

Caballero en calidad de gerente. Cierre de Ejercicio: 28/02 Capital Social: \$ 60.000. Sede Legal: Calle 72 N° 318 de La Plata. Autorizado a publicar en el Instrumento Privado (constitución) de fecha 21-12-2011. Mauro Javier Cerdá, Abogado.

L.P. 16.524

PAPELERA LUGANO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contrato Privado del 16/02/2012. Héctor Alfredo Palermo renuncia a la gerencia y cede sus cuotas sociales a la Sra. Alicia Marcela Rodríguez y al Sr. Matías Javier Brichetto, argent., solt., comte., DNI 35.380.599, domiciliado en José Martí N° 241 C.A.B.A., nacido 08/09/1990. Se designa gerente a Alicia Marcela Rodríguez. Se reforma cláusula cuarta. Fdo. Jorge L. Rossi, Contador Público.

Mn. 60.444

ROSIGRE S.A.

POR 1 DÍA - Entre Julio Pedro Vázquez, arg., nac. 29/1/62, DNI 14.386.945, divorc. de sus prim. nupc. de Claudia Cirilo, comerciante, domic. en Hortiguera 1150 Cdad. y Pdo. de Ituzaingó y Eugenio Julián Vázquez, arg., nac. 24/12/1993, DNI 37.784.749, solt., empleado, domic. en Deheza 2169 Cdad. y Pdo. Ituzaingó, constituyeron el 18/01/2012, por Instrumento Público "Rosigre S.A.". Domicilio Social: Soler 398, Cdad. y Pdo. de Ituzaingó. Capital: \$ 12.000. Objeto: Industrial: Fabric., elaborac. y transf. y compraventa y exportación, de pectos. text., Fabric. telas. b) Inmobiliaria: Compra, venta y permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal. Duración: 99 años. Administración y Dirección: A cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes: Presidente: Julio Pedro Vázquez, Director Suplente: Eugenio Julián Vázquez. Constituyen domicilio especial en la sede social. Duración de los cargos: Tres ejercicios. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Representación: Presidente. Cierre del Ejercicio: 31/05 de cada año. Oscar Cerratto, Notario.

Mn. 60.486

EMPRENDIMIENTOS Y DESARROLLOS DEL GALEÓN S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 12-2-10 elecciones aut. por 3 ejerc. Pres. Marcela Iris Chacón. Voc. Tit.. Roberto Fabián Perrone. Voc. Sup. Ana María Perrone. Raúl Genoro, Contador Público.

L.P. 16.570

XAFLUX S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 24-8-11; Elec. aut. por 3 ejerc.; Pres. Rubén Enrique Abramo, Vice Marcela Iris Chacón, Voc. tit. Roberto Fabián Perrone. María Esther Pedrozo. Raúl Héctor Genoro, Contador Público.

L.P. 16.571

TAG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares e igual número de suplentes siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Durarán en funciones tres ejercicios. La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas Melina Natalia Cruz, DNI 34.841.767; Matías Ezequiel Cruz, DNI 35.609.729; únicos accionistas. Presidente: Melina Natalia Cruz, DNI 34.841.767; Director Suplente: Matías Ezequiel Cruz, DNI 35.609.729. Leonardo Javier Blanco Mato, Contador Público Nacional.

L.P. 16.578

TRANSUR S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 29-11-12 acepta renuncia DT Carlos Alberto Varela y designa nuevo Directorio: DT y Presidente: Mariana Yapur; DS: Patricia Lorena Alonso hasta finaliz. mandato anterior. Soc. no inc. Art. 299 LS. El Directorio. Jorge DI Masi, Abogado.

L.P. 16.581

PLANTEL S.A. E ISTRIA S.A. - U.T.E.

POR 1 DÍA - Plintel S.A. - Istria S.A. - Unión Transitoria de Empresas. 1) Socios: Plintel S.A., CUIT 30-65873371-7, con domicilio en Laprida 4650, repres. por Presid. Zamora Juan Carlos, DNI 11.506.646, CUIT 20-11506646-4, contador, casado, arg., f. nac. 9/7/55, dom. Laprida 4650 e Istria S.A. CUIT 30-71065291-7, con domicilio en Av. Libertad 4713 1 p. Dpto. C, repres. por Presid Mittón Sergio Francisco, DNI 10.506.624, CUIT 20-10506624-5, todos de Mar del Plata. 2) Contrato del 12/10/11. 3) Denominación: Plintel S.A. Istria -U.T.E. 4) Domicilio: Laprida 4650. Mar del Plata, Gral. Puey. Pcia. Bs. As. 5) Objeto Social: Conducto Pluvial Barrio Las Dos Marías. 6) Duración: Por el tiempo que dure la ejecución del objeto social. 7) Fondo Operativo \$ 20.000. 8) Representante Legal: Zamora Juan Carlos y Mittón Sergio Francisco en forma indistinta según aclaración cláusula Séptima del 19/10/06. 9) Comité directivo: Zamora Juan Carlos y Mittón Sergio Francisco. 10) Cierre ejercicio: 31 octubre. Representante Legal Zamora Juan Carlos.

G.P. 94.620

MODULAR MARPLATENSE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 08/02/2012, se constituyó Modular Marplatense S.R.L. Domicilio: calle Alberti 3182 8vo. piso Dpto. "B", Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. Socios: Roberto Luis Cantero, argentino, DNI 17.282.602, CUIT N° 20-17282602-5, nacido el día 21 de junio de 1965, asesor comercial, divorciado según sentencia de autos "Pastore, Ana Inés y Cantero, Roberto Luis s/ Divorcio (Art. 214 inc. 2 C.C.)" tramitado en el Tribunal de Familia N° 1 de Mar del Plata, con domicilio en la calle Alberti 3182 piso 8vo. Dpto. "B" de Mar del Plata y la señora Berta Daniela Mendoza, argentina, DNI 16.896.484, CUIT N° 27-16896484-1, nacida el día 16 de junio de 1964, comerciante, divorciada según sentencia de autos "Mendoza, Berta Daniela y Carrazoni, Luis Marcelo s/ Divorcio (Art. 215 C. Civil)" tramitado en el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Mar del Plata, domiciliada en la calle Alberti 3182 piso 8vo. Dpto. "B" de Mar del Plata. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros dentro y fuera del país, lo siguiente: a) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquiera naturaleza, públicas o privadas, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, incluyendo ,entre otras las viales, hidráulicas, energéticas, de comunicaciones, edificios, viviendas, hoteles, barrios, urbanizaciones y obras de ingeniería y arquitectura en general. b) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros; la compra-venta de terrenos y su subdivisión; realización de tareas de intermediación, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal. c) Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en ahorro público. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan; inclusive las prescritas por el artículo 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 5°, Libro II, Título X del Código de Comercio. Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción registral. Capital: \$ 20.000 dividido en 200 cuotas de \$ 100 cada una de valor nominal y con derecho a un voto por cuota. Administración y repre-

sentación: los socios en forma indistinta o un tercero, quienes tendrán el uso de la firma social, y durarán en sus cargos todo el tiempo de duración de la sociedad, como tales podrán realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la Ley 19.550. Los gerentes podrán ser removidos de su cargo con las mayorías del art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por la Ley 22.903. Fiscalización: Los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de Ejercicio Comercial: 31 de enero de cada año. Alejandro D. Pérez, Contador Público.

G.P. 94.616

AGAER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Agustín Rubén Melani, argentino, casado en primeras nupcias con Sara María Ciraus, hacendado, nacido el 28 de agosto de 1943, edad 68 años, con Documento Nacional de Identidad número 5.215.515, CUIT 20-05215515-1, domiciliado en la calle Alvear número 346, de Chascomús, Partido de Chascomús; 2) Guillermo Darío Melani, argentino, casado en primeras nupcias con María Laura Mouján, hacendado, nacido el 29 de noviembre de 1944, edad 67 años, con Documento Nacional de Identidad número 5.215.669, CUIT 20-05215669-7, domiciliado en la calle Bolívar número 40, de Chascomús, Partido de Chascomús; 3) Ana María Melani, argentina, casada en primeras nupcias con Sergio Nicolás Di Lorenzo, comerciante, nacida el 25 de julio de 1946, edad 65 años, con Documento Nacional de Identidad número 5.428.813, CUIT 27-05428813-7, domiciliada en la calle 3 entre Plaza Belgrano y 13, de City Bell, Partido de La Plata; 4) Eduardo Emilio Melani, argentino, casado en primeras nupcias con Mónica Graciela Del Barba, hacendado, nacido el 28 de junio de 1950, edad 61 años, con Documento Nacional de Identidad número 8.234.110, CUIT 20-08234110-3, domiciliado en la calle Casalins número 182, de Chascomús, Partido de Chascomús y 5) Ricardo Felipe Melani, argentino, casado en primeras nupcias con Mónica Beatriz Masulli, veterinario, nacido el 2 de diciembre de 1952, edad 59 años, con Documento Nacional de Identidad número 10.580.134, CUIT 20-10580134-4, domiciliado en la calle Soler número 131, de Chascomús, Partido de Chascomús. 2) Instrumento Público de fecha 17 de febrero de 2012. 3) Agaer S.A. 4) Julián Quintana número 81, Chascomús, Prov. Bs. As. 5) Dedicarse a la explotación de la ganadería y de la agricultura en todas sus formas, compra, venta, importación, exportación, industrialización, comercialización, fraccionamiento, faenamiento y distribución de todo tipo de semillas, hacienda o productos agrícola-ganaderos y sus derivados, maquinarias, forrajes, elementos de jardinería, alambres, metales; Transportes; Inmobiliaria; Constructora; Mandataria; Financiera. 6) 99 años desde su inscripción en la D.P.P.J. de la Prov. Bs. As. 7) Capital Social \$ 12.000, (pesos doce mil) dividido en 12.000 (doce mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1,(pesos uno) cada una, suscriptas por: Agustín Rubén Melani, 2.400 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, un voto por acción, valor nominal pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400); Guillermo Darío Melani, 2.400 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, un voto por acción, valor nominal pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400); Ana María Melani, 2.400 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, un voto por acción, valor nominal pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400); Eduardo Emilio Melani, 2.400 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, un voto por acción, valor nominal pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400); y Ricardo Felipe, 2.400 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, un voto por acción, valor nominal pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400). 8) Administración y representación legal: Presidente, Agustín Rubén Melani. 9) 30 de abril de cada año. Hugo César Iriarte. Contador Público Nacional.

Ds. 79.051

GRUPO P & Z S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio: Form. Grupo P&Z S.R.L.; Pardo, Alejandro Daniel, CUIT 20-12439130-0; Zapiola, Ernesto Carlos, CUIT 20-10669305-7; Zapiola, Facundo Matías, CUIT 20-27217583-8; Pardo Guenzatti, Ezequiel, CUIL 20-33032292-7. CI Dec ter bis Org. Fisc. a cargo de los soc. no gerentes en los términos del Art. 55 Ley 19.550. CI Dec. Oct.: Ganancias: Al día 30 de junio de

cada año y una vez aprobado el Balance General, el Inv, el Cuadro de Resultados y el proy. de dist del cap. suscr. entre los soc.,... Abogado Diego Flavio Granzurzer T° X F° 362, CAM, Autorizado por instrumento privado de fecha 26/10/2010. Diego Flavio Granzurzer. Abogado.

Mn. 60.534

EMPRENDIMIENTOS RAUGAV S.A.

POR 1 DÍA - Esc. del 13/12/2011. Not. Cecilia N. Ramírez. 1) Juan Carlos Maíz, arg., solt., DNI 7.763.519, com., 9/7/45, dom. El Lazo 316, Isidro Casanova, La Matanza, Prov. Bs. As. Juan Lionel Maíz, arg., DNI 27315858, solt., 10/6/78, com., dom. El Lazo 316, La Tablada, La Matanza, Prov. Bs. As. 2) Emprendimientos Raugav S.A., dom. Moreno 4747, loc. La Tablada, Pdo. La Matanza, Prov. Bs. As. 3) \$ 12.000. 4) Rep. legal Pte.: Juan Carlos Maíz. Dir. Supl.: Juan Lionel Maíz. 5) a) Cpra., vta., consig., fab., imp. y exp. de vestimenta, indum. y calzados de todo tipo, marroquinería, sus partes y accesorios. b) Agrop.: Exp. est. agrop. for. y gan. c) Inmob: Cpra. vta. y loc. bnes. mueb. e inmueb. d) Const.: Ejec. de ob. pub. y priv. e) Ejer. com., mand., repres. y tram. en gral. f) Op. Fcieras. (exc. Ley Ent. Finan.) 6) 30/6. 7) Dur. Soc. 99 años. Dir. tit. y supl. 1/5. Mandato 3 ejercs. 8) S/Fisc. Art. 55. Enrique Oscar Albo. Contador Público.

Mn. 60.503

ARDEMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Instrumento fecha 16/02/2012. Enrique Oscar Albo. Contador Público.

Mn. 60.502

MEDISNE S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 79, de 16/02/12. Acc.: Luis Norberto López, arg.; myr/ed., nac. 7/05/81, solt., DNI 28.827.364, comerciante, domicilio Homero 2759, Mariano Acosta, Partido de Merlo y Patricio Adrián Cabrera, arg.; myr/ed., nac. 27/08/75, DNI 24.780.149, comerciante, Domicilio O' Higgins número 991, Merlo. Denominación: Medisne S.A. Sede Social: Juncal 311, 2° Piso, Dpto F, Partido de Merlo. Objeto: realizar por sí, por terceros o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: La actividad Inmobiliaria; específicamente la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y fideicomiso de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto incluso las prescriptas por el artículo 1.881 y concordantes del Código Civil. Plazo de duración: 99 años desde su inscripción. Capital Social: \$ 40.000. Administración: a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mín. de 1 y un máx. de 5 directores titulares y hasta 3 suplentes; siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la siguiente asamblea designe reemplazantes. Durarán en su función tres ejercicios. Presidente: Patricio Adrián Cabrera y Director Suplente: Luis Norberto López. Representación Legal: Corresponde al presidente. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: 31/12. Martín V. Brieve. Notario.

Mn. 60.501

VIAL CASARES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Cristian Rubén Edelmar Herrero, 28/07/1978, DNI 26.789.611, empresario, soltero, argentino, domiciliado en Brandsen 493, Loc. y Pdo. Carlos

Casares, Prov. Bs. As. y Emmanuel Alcides Gil, 10/12/1992, DNI 36.905.988, empresario, soltero, argentino, domiciliado en Av. 9 de Julio 561, Loc. y Pdo. Carlos Casares, Prov. Bs. As. 2) 16/02/12, 4) Maipú 404, Loc. y Pdo. Carlos Casares, Prov. Bs. As. 5) a) Inmobiliarias: Adquirir, arrendar, administrar bienes raíces para su venta, permuta o hipoteca; y realizar todo tipo de operaciones inmobiliarias; b) Financieras: Realización de operaciones financieras de cualquier clase, con exclusión de las comprendidas en la Ley de entidades financieras y de toda otra que requiera el concurso público. c) Agropecuarias; La explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos y de tambo, chacras y toda actividad agropecuaria. Comprar, vender, promocionar, financiar, producir y realizar operaciones afines y/o complementarias, para sí o para terceros de mercaderías, productos, bienes e insumos, relacionados con su objeto, tanto en el territorio nacional como en el extranjero; y d) Transporte: El transporte nacional e internacional de todo tipo de mercaderías, frutos y productos; e) Servicios: Mediante la realización de; construcción y apertura de caminos y cunetas, alcantarillados, puentes, canales como así también la restauración y reparación de los mismos; y las tareas que impliquen desmontes, control de malezas, limpieza y mantenimiento de superficies terrestres. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Dirección y administración: 1 a 5 Directores Titulares por 3 años e igual o menor número de Suplentes por el mismo plazo. Sin Síndicos. 9) El Presidente. Presidente Cristian Rubén Edelmar Herrero y Suplente Emmanuel Alcides Gil. 10) 31/08. Osvaldo Cramer. Contador Público Nacional.

L.P. 16.583

TEXTIL SAN MARTÍN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 21/10/10. Reelige Presidente Rodrigo Ponce y Suplente Emiliano Ponce. La Sociedad cambia el domicilio a la calle Nuestra Señora del Rosario 953, Loc. Villa Progreso Pdo. San Martín, Prov. Bs. As. Osvaldo Cramer. Contador Público Nacional.

L.P. 16.584

DATA CORP S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 6/02/12. Reelige Presidente Oscar Alberto Ríos y Suplente Flavio Sacchetti. Osvaldo Cramer. Contador Público Nacional.

L.P. 16.585

EXPO BRONC S.R.L.

POR 1 DÍA . Modifica cláusulas contrato social. En la Ciudad de Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil doce, reunidos en la sede social de la firma Expo Bronc S.R.L., el señor Luis Expósito Navarro y el señor Roberto Ricardo Commageille, resuelven modificar las cláusulas Cuarta y Séptima del contrato social, las que quedan redactadas de la siguiente forma: "Cláusula Cuarta: el capital social se fija en la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00) fijado en tres mil (3.000,00) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10,00), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El señor Luis Expósito Navarro la cantidad de dos mil setecientas cuotas sociales (2.700) equivalentes a la suma de pesos veintisiete mil (\$ 27.000.) y a un 90% del capital social, el señor Roberto Ricardo Commageille la cantidad de trescientas cuotas sociales (300) equivalentes a la suma de pesos tres mil (\$ 3.000,00) y a un 10% del capital social. Las cuotas se integran de la siguiente manera: El 25% en este acto en dinero en efectivo y el saldo restante del 75% dentro del lapso de dos años también dinero en efectivo. "Cláusula Séptima: Las cuotas son libremente transmisibles. Si alguno de los dos socios dispusiera vender sus cuotas sociales lo deberá hacer a una persona que guarde relación de consanguinidad con el socio saliente o del que continuara en la sociedad". María Soledad Busso. Abogada.

S.M. 51.311

SABATTIERI S.R.L.

POR 1 DÍA - Núñez Catalina Beatriz, soltera, argen., DNI 18.025.753, nac. 22/02/66, comerc, Mármol 284,

Moreno, Pdo. de Moreno, Prov. Bs. As., Lescano Mirta Beatriz, soltera, argen., DNI 11.305.563, nac. 1º/12/47, comerc., Río Amazonas 2552, Moreno, Pdo. de Moreno, Prov. de Bs. As. 2) Inst. Priv.:16/02/12 3) Sabattieri S.R.L. 4) Sede social: Mármol 2552, Moreno, Pdo. de Moreno, Prov. de Bs. As. 5) Objeto dedic. por cta. propia, de terc. o asoc. a terc., en las sgtes. activ.: A) Proyecto y/o constr. total o parcial de inm., proyecto y/o constr. de obras y trab. de arquitectura e ing. de todo tipo y de vialidad, sean púb. o priv., actuando como propietario, proyectista empres., contr. o subc. de obras en gral., sin limitación de tipo, clase, destino o esp. B) Transp. de carga, embalaj., distrib., de toda clase de merc. Por medio de terrestre. Gerenciamiento y logística de operaciones de tranp. Serv. de almacenamiento. C) Servicios de 1) Hig. y saneamiento amb., desratiz., desinf. y desinsec. 2) Limp., desobst., desinf. y mant. de cañerías, tanques de agua, redes cloacales, redes pluv. y plantas depurad. de resid. cloacales. 3) Limp. y manten. de sendas, cam., rutas, carretera, y aut. 4) Limp. integ. de hosp., quirof., laborat. establec. fabriles, comer., educ., ind., y toda otra const. edilicia. Para la pros. del obj. la soc. tiene plena capac. jur. para real. todos los actos y contr. que las leyes veg. y este contr. autor. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 5.000, 50 cuotas de \$ 100. 8) Adm. y repres. legal Núñez Catalina Beatriz, socio gerente, con una durac. en el cargo de 99 años. 9) Fiscaliz: Art. 55 de la Ley 19.550. 10) Cierre del ej.: 31 dic. de cada año. Aldo Francisco Dambolena. Contador.

Mn. 60.442

CONSTRUCTORA CÓRDOBA 4068 S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Cristiana Goncalves Silva, brasilera, DNI 93.116.618, CUIL 27-93116618-8, casada, nacida el 01/06/1972, comerciante, domiciliada en Córdoba 4267 de Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, Prov. de Bs. As.; Mónica Marisa Cubero, argentina, DNI 17.874.735, CUIL 27-17874735-0, casada, nacida el 18/08/1964, psicóloga, domiciliada en Independencia 5558 de Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, Prov. de Bs. As.; y Tesira Alejandra Pfennig, argentina, DNI 32.344.299, CUIL 27-32344299-7, soltera, nacida el 6/04/1986, comerciante, domiciliada en Alvear 2087 de Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, Prov. de Bs. As.; 2) Instrumento: Escritura N° 89 del 15/07/2011 Registro N° 112 del Distrito de Gral. San Martín; 3) Denominación: Constructora Córdoba 4068 S.A.; 4) Domicilio: Córdoba 4068 de Villa Ballester, Partido de San Martín, Prov. de Bs. As.; 5) Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros: a) construcción de inmuebles y edificios destinados a vivienda, locales comerciales e industriales y/o complejos habitacionales; b) comercialización, adquisición, enajenación, locación y/o sublocación de inmuebles, administración de consorcios, propios o ajenos; 6) Plazo de duración: 10 años desde inscripción; 7) Capital Social: \$ 50.000 dividido en 500 acciones de \$ 100 de valor nominal cada una con derecho a un voto; 8) Administración y Fiscalización: Directorio compuesto de 1 a 2 Directores Titulares por 3 ejercicios. Presidente: Cristiana Goncalves Silva; Director Suplente: Mónica Marisa Cubero. Se prescinde de sindicatura y será ejercida por los socios conforme art. 55 Ley 19.550; 9) Representación Legal: Presidente; 10) Cierre de ejercicio: 31-07 de cada año. Roberto Oscar Sartoris, Contador.

Mn. 60.432

CONSTRUARTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario. 1) Fecha de Instrumento público complementario: 22/02/2012. 2) Artículo 1º: La Sociedad se denominará ConstruarTE S.R.L., con domicilio social en Gaona 7987, de la localidad de Moreno, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Aldo Francisco Dambolena. Contador.

Mn. 60.443

CUPALEN S.A.

POR 1 DÍA - Modificación Estatuto: Por asamb. Extraordinaria del 15/03/2011 aprueba aumento de capital y modif. Estatuto. Art.4º: El capital social es de pesos Doscientos siete mil quinientos (\$ 207.500,00) represent. por 20.750.00 acc. ordinarias nominativas no endosables

de pesos diez (\$ 10,00) c/u de v. n y c/ derecho a un voto por acción. Balcarce, 24 de febrero de 2012. Isabel Noemí Mazzuca. Contadora.

G.P. 94.612

MOEBIUS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Accionistas: Cónyuges en primeras nupcias Emiliano Parise, argentino, empleado, con DNI 23.971.986, CUIL 20-23971986-5, 19/08/1974, domiciliado en Castelli 659, MdP; y María Eugenia Luján Fusoni, argentina, empleada, con DNI 24.539.467, CUIL 27-24539467-0, 31/05/1975, domiciliada en Castelli 659 MdP; 2) Constitución por Instrumento Público Escritura 187 del 29/12/2011; 3) Moebius S.A.; 4) Sede social: Castelli 659 MdP., Gral. Pueyrredón, Buenos Aires. 5) Objeto: a) Constructora: 1. edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o terceros, contratista del Estado nacional, provincial o Municipal b) Financiera; c) Inmobiliaria: compraventa de inmuebles urbanos y rurales, administración de inmuebles propios o de terceros, ejecución de desarrollos inmobiliarios, la construcción y/o reparación de obras civiles; d) Comerciales: comprar, vender, fabricar, permutar, comercializar, acopiar, fraccionar, explotar, transformar, reparar, importar, representar, consignar, transportar y/o distribuir al por mayor y menor toda clase de bienes de uso y de consumo, pudiendo importar y exportar los mismos; prestar toda clase de servicios, incluso técnicos y profesionales, destinados a la industria, a la construcción, a la tecnología, educación y a las ciencias; especialmente la explotación de estacionamientos públicos.; 6) Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. 7) Capital: \$ 12.000. 8) Admin.: Directorio e/1 y 5.; Durac. 3 ejerc. 9) Repres. y uso de firma: Presidente. Pte. María Eugenia Luján Fusoni; Direc. Sup. Emiliano Parise 10) Fisc.: S/Art. 55 Ley 19.550. Cierre ejercicio 31/12 de cada año. Ana María Robbio. Notaria.

G.P. 94.613

MAVLUGESA S.R.L.

POR 1 DÍA - Aumento de capital y Reforma de Estatuto. Por Reunión de Socios de fecha 10/06/2011 se resolvió el aumento de capital de \$ 60.000 a \$ 1.350.000. y reformar el artículo 4º del Estatuto Social. Jorge Mendivil. Contador.

G.P. 94.614

MAR DEL PLATA HARINAS S.A.

POR 1 DÍA - As. 29/4/11 se designó un nuevo Directorio. Seijo Federico Horacio, argentino, soltero, CUIL 20-31638794-3, DNI 31638794, 22/0/1985, Constitución N° 7933, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, comerciante, presidente, y la Sra. Alejandra Concaro, argentina, casada, CUIL 27-17179788-3, DNI 17179788, Ricardo Rojas N° 1723, Mar del Plata, ama de casa, nacida el 21/03/1965, Director Suplente. Roberto Mario Gandulfo Contador Público Nacional.

G.P. 94.615

LUBARFER S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Contrato constitutivo de fecha 05/09/2011 Socios: Juan Fermín Bereciarte, argentino, albañil, divorciado, DNI N° 11.350.241, CUIL 20-11350241-0, (Gerente), con domicilio real en Moreno N° 4061 de Mar del Plata; José Miguel Barthe, argentino, abogado separado de hecho de Olga Victoria Margarita Del Valle, DNI 321.299, CUIL 23-05321299-9 domicilio real en Alsina 2261 de Mar del Plata; Adolfo Luis Ríos, argentino, albañil, CUIL 20-11350244-5, separado de hecho de Marta Elena Siracusa, con domicilio real en la calle Groeberg N° 5854 de Mar del Plata, con domicilio especial en la calle Catamarca N° 1819, Entre Piso, Oficina 6, de Mar del Plata Pdo. de General Pueyrredón, Prov. de Bs. As; todos ellos Denominación: Lubarfer S.R.L. Sede: Catamarca N° 1819, E. Piso, Oficina 6 de Mar del Plata, Prov. de Bs. As. Objeto: La Sociedad podrá realizar por sí o por terceros o asociada a terceros construcción de edificios y obras públicas y privadas, repararlos, amoblarlos, comprar y vender terrenos e inmuebles destinados a los fines sociales que surgen del contrato;

Capital: \$ 30.000 dividido en 120 cuotas de \$250 valor nominal c/u y un voto por cuota; Administración y Representación: indistintamente por cualquiera de los gerentes sociales Cierre ejercicio social: 31 de octubre de cada año. Firma: Dr. José Miguel Barthe, Abogado apoderado.

G.P. 94.626

GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL ATLÁNTICO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 15 del 1ro de diciembre de 2004 y por Acta de Reunión de Socios N° 16 del 1ro de diciembre de 2004, ambas por unanimidad, el Sr. Ricardo Juan Negri, con DNI 11.789.238, CUIL 20-11789238-8, con domicilio personal en la calle 14 de julio N° 1367 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a la Inscripción Registral por artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales, por Ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Pcia. de Bs. As. s/ Expte 21.209-26.847, Legajo: 04/96.509 toma el cargo de Socio Gerente de la firma, habiendo la firma cumplimentado los requisitos legales y fiscales pertinentes, atento lo dispuesto por los Arts. 3ro. y 6to. del Dto. Ley 8.671/76 y su Dto. Ley Mod. 9.118/78, T.O. Dto. 8.525/86. Dr. Rubén Raúl Bega. Contador Público.

G.P. 94.627

NEUMAX MDP S.R.L.

POR 1 DÍA - Hace saber que; por instrumento privado, 08/02/2012, José Alejandro De Lorenzi, argentino, nacido el 21 de octubre de 1960, casado en primeras nupcias con Patricia Fabiana Orazi, comerciante, CUIL 20-14067105-4, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales (696) de la siguiente manera; cuatrocientas (400) cuotas por la suma de ciento doce mil (\$112.000) a la Sra. Vilma Beatriz Bugallo, argentina, nacida el 11 de junio de 1956, CUIL 27-12097058-0, comerciante, casada en primeras nupcias con el Sr Daniel Enrique Micheli, con domicilio sito en la calle Artigas N° 574 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, y doscientas noventa y seis (296) cuotas por la suma de ochenta y dos mil ochocientos ochenta (\$82.880) al Sr. Daniel Enrique Micheli, argentino, nacido el 16 de marzo de 1956, CUIL N° 20-11990884-2, comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Vilma Beatriz Bugallo, con domicilio en calle Artigas N° 574 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. José Alejandro De Lorenzi, CUIL 20-14067105-4 renuncia a su cargo de gerente. En Acta de Reunión de Socios a fs 14 y 15, de fecha 10/02/2012 se acepta su renuncia, se designa gerente a la Sra. Vilma Beatriz Bugallo, CUIL 27-12097058-0 y se aprueba la continuidad del Sr. Daniel Enrique Micheli. Se modifica el artículo 8º del estatuto social. María Eugenia Lucifora, Contadora Pública.

G.P. 94.632

LAGO MUSTER S.A.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Público N° 65 se comunica la modificación del art. 3 del estatuto social. 1) Mario Oscar Dómenez, argentino, 13/6/1952, soltero, DNI. 10.312.304, CUIL 20-10.312.304-7, comerciante, Tripulantes del Fournier 2515, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Bs. As.; y Felipa Juana Barrios, argentina, 21/9/1970, soltera, DNI 21.909.052, CUIL 27-10.312.304-3, empresaria, Tripulantes del Fournier 2515, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) Constitución: Inst. Público N° 120 (19/5/2008). Denominación: Lago Muster S.A. 3) Domicilio: Tripulantes del Fournier 2515, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Bs. As. 4) Objeto: A) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte descargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, B) Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; C) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas y jurídicas vinculadas al

área del transporte en general; D) Asesoramiento: Dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios que se requieran en relación con las actividades expuestas; E) Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, locación, sub-locación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles, urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, el orden Nacional, provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País; F) Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos de art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrán efectuarse las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo, en su reemplazo o requiera el concurso del ahorro público. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y el artículo 5° del Libro II, Título X del Código de Comercio. 5) Duración: 99 años.6) Capital Social: \$12.000 dividido en 1200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 valor nominal c/u y de un voto por acción. 7) Directorio compuesto por 1 a 5 miembros titulares por 3 ejercicios. Fiscalización: art. 55 Ley 19.550. 8) Representación legal: Presidente del Directorio: Mario Oscar Dómeñez. 9) Cierre de ejercicio: 30/04.

G.P. 94.635

GARIPESCA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fecha de constitución en instrumento privado 28 de febrero de 2012. 2) Socios: Daniel Emilio Safe, argentino, nacido el 31 de agosto de 1968, de 43 años de edad, casado en primeras nupcias con la Sra. Sandra Angélica Amado, con DNI 20.633.805, CUIL 20-20633805-9, Comerciante, domiciliado en la calle Savio N° 1482 Mar del Plata y Liliana Andrea Gómez, argentina, nacida el 23 de julio de 1971, de 40 años de edad, casada en primeras nupcias con el Sr. Jorge Ernesto Ale, con Documento DNI 21.931.523, CUIL 27-21931523-1, comerciante, domiciliada en la calle Benito Lynch N° 3.554 Mar del Plata. 3) Denominación: Garipisca S.R.L. 4) Domicilio: Diagonal Garibaldi N° 4375. 5) Duración: 99 años 6) Objeto: Explotación de la industria pesquera en todos sus niveles y etapas (extracción, industrialización, transformación, conservación, congelamiento, secado de frutos y productos de mar). 7) Capital Social: Pesos doce mil (\$ 12.000) dividido en 1.200 cuotas de pesos diez (\$ 10) VN c/u. 8) Administración, representación legal y uso de la firma social: estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicio/s siendo reelegible/s. Se designa a como gerente a Daniel Emilio Safe DNI 20.633.805. 9) Fiscalización: por los socios, Art. 55 de la Ley 19.550. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ricardo Domingo di Martino, Contador Público.

G.P. 94.622

GUSTAVO A. BILBAO S.A.

POR 1 DÍA - S/Inst. Priv. del 25 de noviembre de 2011. 1- Socios: Gustavo Adolfo Bilbao, argentino, 53 años, DNI N° 12.506.931, casado, transportista, domiciliado en Av. Saralegui 384 de Dudignac; Silvia Susana Gutkin, argentina, 57 años, DNI N° 11.235.302, casada, contadora, domiciliada en Av. Saralegui 384 de Dudignac; Gregorio Ezequiel Bilbao, argentino, 25 años, DNI N° 32.672.968, soltero, transportista, domiciliado en Av. Saralegui 384 de Dudignac y Candelaria Bilbao, argentina, 23 años, DNI N° 33.742.519, soltera, contadora, domiciliada en Av. Saralegui 384 de Dudignac. 2- Fecha Instrumento: 25 de noviembre de 2011; 3- Denominación: Gustavo A. Bilbao S. A. 4- Domicilio Social: Saralegui 384, Dudignac Pdo. de 9 de Julio Pcia. de Buenos Aires. 5- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las sigs. actividades: I) Transporte y Distribución: El transporte terrestre, fluvial, marítimo o aéreo de todo tipo de sustancias sólidas, líquidas y gaseosas, inclusive peligrosas, propias y/o de terceros, mercaderías y demás bienes relacionados

con su objeto, dentro y fuera del país, ya sea por medios propios o de terceros. Emitir y/o negociar guías de traslado, carta de porte, warrants y/o certificados de depósito. II) Agropecuaria: Explotación integral de establecimientos agrícola-ganaderos en forma directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. III) Comercialización: Compra-venta por mayor y menor directa o indirectamente, consignación, acopio, importación y exportación, distribución de los bs. y productos mencionados anteriormente, cereales oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas.- Pudiendo actuar como corredor, comisionista o mandataria de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. IV) Industrial: Formulación, fabricación, producción, procesamiento, tratamiento, mezcla, terminación, fraccionamiento, acondicionamiento y envasado de los bienes mencionados anteriormente. V) Financiera: La realización de operaciones financieras que sean consecuencia de los apartados anteriores, excluyendo aquellas operaciones que se encuentran dentro de la ley de entidades financieras y aquellas para las cuales se requiera el concurso público. VI) Inmobiliaria: Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces, urbanos o rurales. La venta de los mismos. Realizar loteos, o fraccionamiento de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Construir inmuebles rurales o urbanos, para su venta o explotación. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto o tengan afinidad con él y que no sean prohibidos por las leyes, inclusive la participación en otras sociedades de objeto social análogo.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto o tengan afinidad con él y que no sean prohibidos por las leyes, inclusive la participación en otras sociedades de objeto social análogo. 6- Duración: 99 años a contar desde la fecha del instrumento constitutivo. 7-Capital social: \$12.000 dividido en 120 acciones de 100 pesos Valor Nominal cada una. 8- Órgano de administración: Presidente: Gustavo Adolfo Bilbao, Directores Suplentes: Silvia Susana Gutkin, Gregorio Ezequiel Bilbao y Candelaria Bilbao, duración del cargo: 3 ejercicios. La sociedad prescindirá de Sindicatura. 9-Representación legal: a cargo del Presidente del Directorio. 10- Cierre de ejercicio 31/10 de cada año. Susana Beatriz Ruggiero. Contadora Pública.

Jn. 69.112

ADYAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 31 de Diciembre de 2.011, los señores: Della Savia Alfredo Miguel, argentino, divorciado, DNI 12.579.530, domiciliado en Av. Helguera 437 de Rojas, de 55 años de edad, agrimensor, CUIT 20-12579530-8; y Topa Antonio, italiano, casado en segundas nupcias con María Alejandra Bengoechea, DNI 93.575.054, domiciliado en Buenos Aires 651 de Rosario, de 62 años de edad, ingeniero civil, CUIT 20-93575054-8; en sus calidades de únicos socios de Adyat S.R.L., constituida el 2 de febrero de 2.009, con domicilio en Yrigoyen 310 de Rojas, CUIT 30-71086349-7, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires en la matrícula 93.056 de fecha 23 de mayo de 2009; Resuelven Disolver esa sociedad el día 31 de diciembre de 2011, y la liquidación estará a cargo de todos los socios. Miguel Á. Scalise, CPN.

Jn. 69.137

ONTARIO ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario de Constitución. Por Inst. Púb. 17-2-20 12 se reforma el objeto social y se modificó el Artículo Tercero: Objeto: realizar por sí, por cuenta de 3° o asociada a 3°, las sig. Actividades: Servicios de Asesoramiento y Consultoría en Marketing, Servicios de Asesoramiento y Consultoría en Ingeniería, Mandataria, Comercial, Financiera podrá realizar financiación de operaciones sociales obrando c/ acreedor prendado en los términos art. 5° Ley 12.962 y realizar operaciones financieras permitidas por la legislación vigente siempre c/ dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Esc. Valeria M. Uria.

T.A. 87.043

LOS LUMITOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Escritura N° 126 del 19/12/2011 pasada ante Escribana Marcia I. Della Rosa, Reg. 7, Gral. Arenales, se protocolizó Acta de Reunión de Socios N° 9 del 31/10/2011, de Los Lumitos S.R.L. con sede social en Gral. Frías 471, Rojas inscripta en la DPPJ en la Matrícula 73106 por la cual se resolvió un aumento de capital de Pesos Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos (\$ 555.000), quedando redactado el estatuto, de la siguiente forma: Artículo Tercero: Capital Social. El capital social se fija en la suma de Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos (\$ 555.000) dividido en Cinco Mil Quinientas Cincuenta (5550) cuotas de \$100 valor nominal cada una y de un voto por cuota. Marcia I. Della Rosa, Notaria.

Jn. 69.120 y 69.121 (dif.)

CASA BOSTON S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica por un día que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria n° 33 de fecha 08/02/2012 se ha procedido a la reforma del Estatuto Social de Casa Boston S.R.L., CUIT 30-51651561-5, con domicilio social en calle Colón 302 de Tres Arroyos, modificándose la cláusula 2da., ampliando el plazo de duración de la sociedad 99 años a partir de su inscripción registral y la cláusula 4ta., aumentando el Capital Social a \$ 100.000.00. Marcelo Benjamín Martínez, Socio Gerente, CUIT 20-18248092-5, con domicilio en Colón 306 de Tres Arroyos; Alejandra Edith Suhit, socio no gerente, CUIT 27-21589696-5, con domicilio en Colón 306 de Tres Arroyos.

T.A. 87.035

AIGUMALECAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de socio gerente. Por Contrato de cesión de cuotas sociales del 02/08/11 se designa socio gerente al Sr. Ariel Edgard Bonet, arg. con DNI N° 21.556.816, nacido el 23/05/70, comerciante, casado en primeras nupcias con Carina Calvano, CUIT 20-21556816-5, domiciliado en calle Storni N° 4265 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. CPN Marcelo Rossi.

G.P. 94.621

BANGUES S.A.

POR 1 DÍA - En A.G.E. 7 de 20/9/10 y A. de Dir. 10 de 20/9/10 Bangues S.A. designa nuevo direct.: Presidente: Marcos Andrés Penzo CUIT 20-20405487-9, Dir. Supl.: Miguel José Penzo CUIT 20-16854450-3 ambos domicil. en 11 de Septiembre 3079 2° E CP Carlos J. Amado.

G.P. 94.633

PAPASUD S.A.

POR 1 DÍA - Por acta asamblea 22/10/2010, elección Directorio. Por acta Directorio 23/10/2010, distribución cargos: Presidente: Juan Alberto Persico, Director Suplente: Leandro Persico. Duración 3 ejercicios. Manuel Real, CPN.

G.P. 94.631

GRUPO SIMPA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 34 del 15/03/10, protocolizada por Escrit. Púb. N° 15 del 10/02/12, se resolvió aumentar el capital social a \$ 9.900.000 reformándose el artículo 4°. Se amplió el objeto social quedando el artículo 3° así: 3°) Objeto: a) Importación, exportación y comercialización de materias primas plásticas, químicas y productos afines. Su elaboración y transformación. b) Importación, exportación, fabricación, y comercialización de máquinas herramientas, motocicletas, automotores, rodados, sus partes, repuestos y accesorios. c) Servicio de dragado y movimientos de suelos. María F. Muschitiello, Abogada. C.F. 30.246

EL RESUEYO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Federico Augusto Zichy, paraguayo, nacido 22/06/37, Cédula de Identidad Paraguaya 966345,

Bouchard 680, 5° Piso, CABA; y Gustavo Darío Cedrani, uruguayo, nacido 10/10/57, DNI 92.449.545, Maipú 1028, 4° "A", Vicente López, Pcia Bs As, casados y empresarios. 2) Escrit. Púb. N° 27 del 23/02/12. 3) "El Resueyo S.A.". 4) Sede social: Miero 1880, Localidad y Partido de Moreno, Pcia Bs. As. 5) Objeto: Agropecuaria: explotación de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, vitivinícolas, cultivos forestales, y/o explotaciones granjeras, apicultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas de comercialización e industriales de los productos derivados de esa explotación. Importación, exportación, representación y comercialización de herramientas y maquinaria agrícola, semillas, agroquímicos. La administración de campos y la prestación de servicios de labranza, siembra de cultivos, rociados y espolvoreos con productos agroquímicos y sus derivados. Transporte: La explotación comercial del transporte de carga y logística integral de mercaderías en general, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes, almacenamiento, embalaje y distribución. Turismo: prestación de los servicios de turismo, la explotación de cotos de caza y la organización de viajes de pesca. Servicios de hotelería y gastronomía. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general. Representaciones y Mandatos. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 40.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual o menor número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Gustavo Darío Cedrani; Director Suplente: Federico Augusto Zichy. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 30.245

TINTAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 36 del 06/05/11 se resolvió aumentar el capital social a \$ 900.000 reformándose el artículo 4°. Se cambió la jurisdicción a Pcia. Bs. As. y se modificaron los artículos 1° y 10 así: 1°) Denominación: "Tintar S.A.". Se establece nueva sede social en calle 29 - Pastor Obligado N° 2048, localidad y Partido de San Martín, Pcia. Bs. As. Se redactó texto ordenado. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

C.F. 30.244

**RINALPLAST
Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Escritura 26 del 4/11/2011, pasada ante el Escribano Roberto Antonio Mignolo, titular del Registro Notarial 1926, Capital Federal, se otorgó la cesión de cuotas de los cónyuges Pedro Rubén Fernández y Adriana Lo Frano a favor de Salvador Morelli, italiano, industrial, nacido el 4/09/1934, casado primeras nupcias con Lucia Narciso, DNI 93613841, CUIL 20-93613841-2, domicilio Boquerón 2260, Valentín Alsina, Pdo. Lanús, Pcia. de Buenos Aires: cuotas cedidas: 2500 cuotas; y de Silvana Morelli, argentina, nacida: 21-08-1958, industrial, DNI 12835372-6, divorciada en primeras nupcias de José Oscar Campos, hija de Salvador Morelli y de Lucia Narciso, con domicilio en Juan Farrel 2549, Pdo. Lanús Pcia. de Buenos Aires: cuotas cedidas: 2500 cuotas. Continúa Gerente: Adriana Lo Frano por tiempo indeterminado. Roberto A. Mignolo, Escribano.

C.F. 30.243

VILCOM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 18 de julio de 2011, se resolvió modificar el artículo 4° del Contrato Social, reflejando en el capital social la tenencia de la Sra. Keller en su carácter de continuadora del Sr. Cases. José Ángel Di Pascua. Gerente designado por Acta de Reunión de Socios del 8 de julio de 1992. Zulema H. Arlandini, Notaria.

C.F. 30.240

NOVOZYMES BIOLOGICALS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - (IGJ N° 1.821.153). Comunica que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 14/02/2012 se resolvió trasladar el domicilio de la Sociedad de la

jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires a la Provincia de Buenos Aires y reformar el artículo primero del estatuto social el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina Novozymes Biologicals Argentina S.A. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires". Asimismo se comunica que la sede social se fijó en la calle 10, N° 753, esquina calle 11 y Ruta Interprovincial 61, Km. 58, Lote N° 17, Parque Industrial Pilar, Localidad de Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Federico Deyá, Abogado autorizado por asamblea extraordinaria del 14/02/2012.

C.F. 30.256

KARINA D'ARC S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. Inst. Priv. 28/02/2012. Socios: Karina D'arc Malheiros Campos, brasileña, DNI 94.019.135, CUIT 27-94019135-7, nac. 24/07/1974, divorciada, peluquera, domic.: Av. Pres. Tte. Gral J. D. Perón 858, 3° "A", loc. y Pdo. San Fernando, Pcia. Bs.As. y Carlos Augusto Parodi, arg., DNI 23.211.502, CUIT 20-23211502-6, nac. 16/01/1973, Cont. Público, solt., domic. Av. Del Libertador Gral. San Martín 1727, loc. y Pdo. San Fernando, Pcia. Bs. As., Denominación. Karina D'Arc S.R.L., Duración: 99 años. Obj. Soc.: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en todo el territorio de la Rep. Argentina o en el exterior las siguientes actividades: I) Servicios integrales de peluquería, manicuría, pedicura, cosmetología, maquillaje, masajes corporales y capilares, masoterapia, gimnasia, estética en gral. y toda práctica afín, incluyendo academia de peluquería, salvo las prácticas que requieren un profesional médico, las cuales sólo podrán realizarse con la atención directa y dirección de un médico. Compra, venta, importación, exportación, distribución de bienes y/o servicios relacionados con las actividades antes mencionadas; II) El ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos y comisiones, por cuenta y orden de terceros domiciliados en el país o en el extranjero. III) Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. No podrá realizar las comprendidas por la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. IV) Inmobiliaria: la realización de todo tipo de negocios relacionados con inmuebles, incluyendo, sin carácter limitativo, compraventa, locación, construcción, subdivisión, loteos, afectación al régimen de propiedad horizontal según Ley 13.512, fideicomisos según Ley 24.441. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Sede Social: Ituzaingó 1222, loc. y Pdo. San Fernando, Pcia. Bs. As. Capital: \$ 12.000, dividido en 1200 cuotas de 10\$/V.N. c/u-con derecho a un voto por cuota. Admin. y Repres.: 1 o más Gerentes en forma indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Cierre de ejercicio: 31/07 de c/año. Gerente: Karina D'Arc Malheiros Campos, domic. espec. Av. Pres. Tte. Gral. J. D. Perón 858, 3°"A", loc. y Pdo. San Fernando, Pcia. Bs. As. Fiscalización a cargo de los socios no gerentes (art. 55 Ley 19.550). Mariana Parodi, Abogada.

C.F. 30.255

IMPACTO PREVENTION S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Impacto Prevention S.A. 2) Escrituras n° 336 y 360 del 29-11-2011 y del 20-12-2011 respectivamente, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Anibal Gabriel Fernández, argentino, nacido el 25-08-68, comerciante, DNI 20323362, CUIT 20-20323362-1, soltero, con domicilio real y especial en Pasaje Francisco Antonio Maciel 876, Piso 1°, Departamento D, CABA; y Carlos Alberto Vecchi, argentino, nacido el 13-02-70, comerciante, DNI 21480163, CUIT 23-21480163-9, soltero, con domicilio real y especial en Goujon 214, Ariel del Plata, Pdo. de Campana, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Prestación de servicios de control y admisión de personas y permanencia de clientes en locales, recintos

o instalaciones abiertos a la concurrencia de público, donde se realicen actividades de entretenimiento, recreativas, eventos o espectáculos. Asimismo a los referidos fines sociales se entenderá: 1) eventos y espectáculos musicales y artísticos: a toda función que se ofrezca al público en general y que se dirija a atraer la atención de espectadores. 2) Eventos y espectáculos de entretenimiento general: conjunto de operaciones desarrolladas con la finalidad de ofrecer, procurar al público aislada o simultáneamente con otra actividad distinta, situaciones de ocio, diversión, esparcimiento consumo de bebidas o alimentos; 3) Lugares de entretenimiento: locales, recintos o instalaciones abiertas a la concurrencia del público, donde se realicen actividades de entretenimiento, recreativas, eventos o espectáculos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Capital: \$ 15.000. 7) La dirección y administración: a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles, la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. La representación corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) 31-12 de cada año. 10) Víctor Vergani 919, Pilar, Pdo. de Campana, Pcia de Bs. As. El primer Directorio: Presidente: Aníbal Gabriel Fernández; Director suplente: Carlos Alberto Vecchi. Mónica E. Barbitta, Abogada.

C.F. 30.250

MAUSI'S CAKES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Reunión de Socios Unánime de fecha 21 de noviembre del 2011 se ha aumentado el capital social en la suma de \$ 193.000 (pesos ciento noventa y tres mil). De dicho modo el capital social actual de \$ 30.000 (pesos treinta mil), se incrementaría a la suma de \$ 223.000 (pesos doscientos veintitrés mil). El citado aumento implica la reforma de estatutos, por lo que el artículo cuarto quedará redactado de la siguiente manera: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos veintitrés mil (\$ 223.000), dividido en veintidós mil trescientas cuotas (22.300) de valor diez pesos (\$10) de valor nominal cada una, las que se encuentran suscripta por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Graciela Liliana Wurst, un mil quinientas (1.500) cuotas sociales, que representan el 6,73 % (seis con setenta y tres por ciento) del capital social; Mariana Gisela Sebess, dieciocho mil ochocientos cincuenta (18.850) cuotas sociales que representan el 84,53 % (ochenta y cuatro con cincuenta tres por ciento) del capital social; y Paulo André Sebess, un mil novecientas cincuenta (1.950) cuotas sociales que representan el 8,74 % (ocho con setenta y cuatro por ciento) del capital social.". José Luis Sirena. Contador Público.

C.F. 30.252

MAUSI'S CAKES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Reunión de Socios Unánime de fecha 21 de noviembre del 2011 - número 8-, la socia Graciela Liliana Wurst, cede la totalidad de sus cuotas sociales a los socios Mariana Gisela Sebess y Paulo André Sebess; y a la nueva socia Gabriela Carina Sebess, renunciando a su cargo de gerente. Se resuelve modificar el contrato social, la cláusula cuarta que quedará redactada de la siguiente manera: " Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos veintitrés mil (\$ 223.000), dividido en veintidós mil trescientas cuotas (22.300) de valor diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada una, las que se encuentran suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Mariana Gisela Sebess, 19.350 cuotas sociales, que representan el 86,77 % (ochenta y seis con sesenta y siete por ciento) del capital social; Paulo André Sebess con 2.450 cuotas sociales, que representan un 10,99 % (diez con noventa y nueve por ciento) del capital social; y Gabriela Carina Sebess con 500 cuotas sociales, que representan un 2,24 % (dos con veinticuatro por ciento) del capital social". Se designa como nueva gerente a la socia Gabriela Carina Sebess, constituyendo domicilio real y especial en la calle Wineberg 3814 de la ciudad de Vicente López, partido de Vicente López de la provincia de Buenos Aires. José Luis Sirena. Contador Público.

C.F. 30.251

INDIO NUEVO S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Héctor Alfredo Bellocq, arg., nac. 28/06/68, DNI 20.047.068, C.U.I.T. 20-20047068-1, casado, veterinario, dom. calle Coronel Pringles 358 localidad de Indio Rico, Pdo. Coronel Pringles; y Javier Hugo Morales, arg., nac. 03/06/60, DNI 13.622.989, C.U.I.T. 20-13622989-4, comerciante, casado, dom. Aragón 5825 ciudad de Mar del Plata, Pdo. General Pueyrredón. Constitución Esc. N° 187 07/09/2011 Reg. 7 Coronel Pringles, Escrib. Lucía Svampa Larceri, adscripta. Denom.: "Indio Nuevo S.A."; Dom.: provincia de Bs. As.; Sede: calle Coronel Pringles 358 localidad de Indio Rico, Pdo. Coronel Pringles; Objeto: I) Agropecuaria: explot. en todas formas establec. rurales, ganaderos, cría, invernada, mestización, compra, venta, cruce o pedigree y engorde de ganado de todo tipo; agrícolas, prod. especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras; explot. avícolas, porcinos, frutícolas, cerealeros, forestales, y "feed lots", explotación de tambos, haras, granjas y establec. agropecuarios. II) Agrícolas: en todas sus formas, de granos, oleaginosa, cerealera, forrajera y de cualquier cultivo, intensivos o extensivos. industrialización primaria de productos, plantación y explot. de Olivares, Vid. Apícolas. Forestales. III) Industriales: Industrialización, procesamiento, elaboración, fabricación, importación, exportación y comerc. de productos y subproductos que hagan al objeto social. IV) Comerciales: Adquisición, locación y/o locación con opción a compra (leasing) de bienes inmuebles y bienes muebles registrables o no, con el objeto de la explotación, comercialización en todas sus formas. V) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler, leasing, administración, explotación, desarrollo, construcción, fraccionamiento, urbanización, loteo y propiedad fiduciaria; VI) Financiera: quedando excluidas todas las actividades y operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; VII) Turísticas: la explotación turística y deportiva de establecimientos rurales. VIII) Servicios: a) Agropecuarios b) de Logística y Transporte. IX) Construcción: obras civiles, viales; hidráulicas, saneamiento, sanitarias, eléctricas, urbaniz. y edificios, incluso PH. Capital: \$ 12.000 divid. 120 acc. ordinarias nominativas no endosables V/n \$100 c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Héctor Alfredo Bellocq 60 acc.; Javier Hugo Morales 60 acc. Directorio: entre uno y diez tit. e igual N° suplentes, siendo reelegibles, tres ejercicios. Representante Legal: Presidente Directorio: Mirta Liliana Hinding, arg., nac. 22/12/67, DNI 18.653.045, C.U.I.T. 23-18653045-4, comerciante, dom. calle Coronel Pringles 358 loc. Indio Rico, Pdo. Cnel. Pringles. Director Suplente: Héctor Alfredo Bellocq. Fiscalización: Socios. Plazo: 99 años. Cierre Ejercicio: 30/06. Tomás Marzullo, Abogado.

B.B. 56.289

CITADELLA S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital.- Escritura N° 241 del 20/12/2011; Reg. 50, Esc. Leandro Patricio Furlong. Modifica Estatuto artículo Cuarto: "El capital social se fija en la suma de pesos ciento dos mil (\$102.000,00), representado por diez mil doscientas (10.200) acciones, de pesos diez (\$10,00) cada una de ellas, clase "A", ordinarias, nominativas no endosables, de un (1) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado, hasta el quintuplo de su monto, por decisión de la Asamblea Ordinaria, sin necesidad de conformidad administrativa. La asamblea podrá delegar en el directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago, en cuyo caso, la resolución se publicará e inscribirá.". Profesional autorizado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

B.B. 56.290

NOICSA S.A.

POR 1 DÍA - Por resol. Unánime de Asamblea Ordinaria del 31/08/2011 se decide ampliar el Directorio, y asume funciones el 01/09/2011. Presidente: Ezequiel Fernando Eberwein, CUIT 20-22601808-6, Director Titular: Ana María Blasco, CUIT 27-05154405-1, y Gastón Eberwein, CUIT 20-22601808-6. Director suplente: Erik Martin Eberwein, CUIT 20-20316837-4. Todos constitu-

yen domicilio especial en Mazzini 950 de Tres Arroyos. Los mismos aceptaron sus cargos. Duración del mandato 3 ejercicios. Ezequiel F. Eberwein, Presidente.

B.B. 56.293

NAVAL FAVEL S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Púb. N° 403 de 04/07/11. Dom. Brown 931 Pta. Alta Cap. \$ 12.000 en 120 ac v/n \$ 100 c/u, dcho. 5 voto. Soc.: Jonathan Rafael Véliz, DNI 37.056.648, dom. Barrio Luiggi I, casa 13 Pta. Alta, arg., nac. 15/09/92, solt., estudiante, 60 ac.; Enzo Gastón Facchini, DNI 34.671.126, dom. Dorrego 915 Pta. Alta, arg., nac. 24/07/89, estudiante, solt., 60 ac.; Dur. 99 años. Obj. Embarc: Rep. de embarc. y buques, ya sean de mec., sold., trat. superf., elect., electric., calder. carp. y todo tarea de rep. en gral. Comerc: comerc. e intermed. de eq. indust., eléct., electrom., refrig., todo tpo. de merc. para la const. y pint. indus. en gral.; y comerc. y/o dist. de mat. primas, prod. elab., mercad. o elem. relac. con tareas de const., ing. y arq. Prov. y comerc. de ins. y mat. de obras (pint., hie., bul., etc.), arrend. de and., equip., herra. y maq. en gral. Rem. y aux mec. Obras civ: Refac., const. edif. y rep., prov. de mano de obra para rep. en gral. Transt. de ins. y mat. de obras, andam., equip., herr. y maq. en gral. Constr.: Const. de carác. púb. o priv., civ., mil., comer. o indus., como obras viales de aper., mej. y pavim. de calles y rutas; const. de usinas y subus., obras de electrif., tend. de líneas eléc. y redes de trans. y/o distrib. de energía eléc.; const. de estruc. y/o infraest. de hor. o metál.; const. y remodel. de todo tipo de viv., edif. y obras civ. de infraes.; y const. de todo tipo de obras civ., de ing. y arq. en gral. Directorio: Pte.: Jonathan Rafael Véliz Dir. Supl.: Enzo Gastón Facchini. Durac. Tres ejerc. Reeleg. Cierre ejerc. 31/03 de c/año. Rep. Leg. Esc. Alejandro Atilio Galmarini, Notario.

B.B. 56.283

CIARROCCHI COSTRUZIONI S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Socios: doña Nancy Margarita Cecchi, argentina, rentista, nacida el 2 de mayo de mil novecientos sesenta y uno en la localidad de Bahía Blanca, Provincia de Bs. As., casada, domiciliada en la calle 12 de octubre 2425, de la localidad de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As., DNI 14.533.965; doña Eliana Ivonne Ciarrocchi, argentina, empresaria, nacida el 1° de octubre de mil novecientos ochenta y cinco en la localidad de Bahía Blanca, Provincia de Bs. As., soltera, domiciliada en la calle 12 de octubre 2425, de la localidad de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As., DNI 31.938.354; don Eduardo Aníbal Ciarrocchi, argentino, comerciante, nacido el 7 de octubre de mil novecientos cincuenta y siete en la localidad de Bahía Blanca, Provincia de Bs. As., casado, domiciliado en la calle 12 de Octubre 2425, de la localidad de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As., DNI 13.227.834; don Nelson Airel Ciarrocchi, argentino, ingeniero, nacido el 18 de octubre de mil novecientos ochenta y tres en la localidad de Bahía Blanca, Provincia de Bs. As., soltero, domiciliado en la calle Rosario 1942, piso 2, departamento "B", de la localidad de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As., DNI 30.564.766. Fecha de constitución: instrumento privado de fecha 23 de diciembre de 2011. Denominación: "Ciarrocchi Costruzioni S.A." con domicilio en calle 12 de Octubre 2425, Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, en comisión, por mandato de ellos o en unión transitoria de empresas, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: A) Inmobiliarias. Mediante la compra, venta, permuta, locación y administración de toda clase de bienes inmuebles, inclusive los afectados por el régimen de la Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas y-parques industriales; B) Administración de bienes. Mediante la administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas y, en general, realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetivos indicados; C) Financieras. Mediante el aporte o inversiones de capitales a personas, empresas o

sociedades, constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase o tipo de operaciones, así como la compraventa de títulos, acciones, obligaciones negociables, bonos de la deuda interna y toda otra clase de operación financiera con exclusión de las operaciones previstas en la Ley 21.516 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; D) Comerciales. Mediante la comercialización, compra, consignación, distribución, exportación, importación, permuta, representación, reventa y venta al por mayor y al por menor de insumos, equipos, herramientas, materiales y mercaderías en general; E) Servicios de asesoramiento profesional. Mediante la prestación de servicios profesionales, ya sea por sí o por terceros contratados, en las ramas de la ingeniería civil, ambiental, industrial, mecánica, electrónica, y en todo lo relacionado con su objeto; E) Mandataria. Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, concesiones, agencias, comisiones, gestiones de negocios, y administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes nacionales o extranjeros ligados al objeto; F) Agropecuarias. Mediante la explotación agraria, ganadera y forestal de campos y establecimientos rurales; la explotación de plantaciones relacionadas con la actividad frutícola y la realización de operaciones y actividades complementarias destinadas a procesar productos agropecuarios provenientes de instalaciones propias o de terceros. Plazo de duración: noventa y nueve años. Capital Social: \$ 12.000,00 (doce mil), dividido en ciento veinte cuotas de \$ 100,00 (pesos cien) cada una. Administración y representación: Será desempeñada por un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores; con mandato por tres ejercicios siendo reelegibles. Fiscalización: la sociedad podrá prescindir de sindicatura de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley de Sociedades vigente, ejerciendo los socios el derecho de contralor. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año. Nuria A. Gutiérrez, Contadora.

B.B. 56.259

DON NAZARIO S.A.

POR 1 DÍA - Se designa nuevo Directorio por Asamblea General Extraordinaria N° 3 del 01 de julio del 2010. Director Titular Único con el cargo de Presidente.: Sr. Raúl Roberto Picardi, L.E 5.058.127. Director Suplente: María Silvana Picardi, DNI: 23.786.319. Domicilio especial constituidos ambos en la calle Lamadrid N° 10 de Bragado, Pcia. de Bs. As., República Argentina. Duración 2 ejercicios. CPN César R. Griguoli. Jn. 69.138

MIGUEL ÁNGEL MANGONI S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. 2/02/2012, Miguel Ángel Mangoni S.R.L. Calle 14 N° 383 Balcarce, Pdo. Balcarce. 1) Mangoni Miguel Ángel, 19/10/1949, DNI. 7.648.533, CUIT. 20-07648533-0 y Morán Susana Ester, 10/11/1948, DNI. 5.486.358, CUIT. 27-05486358-1, ambos argentinos, comerciantes, casados y domiciliados en Calle 14 n° 383, Balcarce, Pdo. Balcarce, Pcia. de Bs. As. 2) Plazo: 40 años. 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales. Agropecuarias. Servicios. 4) Capital: \$ 5.000. 5) Cierre de ejerc.: 31/08. 6) Org. Adm.: Gte. Mangoni Miguel Ángel por el término de la duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de Entidades Financieras, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu.

G.P. 94.623

J.P.S. ANCHORENA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. 29/02/2012 J.P.S. Anchorena S.R.L. Rodríguez Peña 4655 MdP, Pdo. G. Pueyrredón. 1) Levis Pablo Fabián, 21/11/1971, DNI. 22.341.490, CUIT. 20-22341490-8; Correa Carolina Edith, 6/02/1980, DNI 28.016.150, CUIT. 27-28016150-6, ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Santiago del Estero 2646 5° "D" de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: La sociedad tendrá

por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Educación Inicial; b) Educación Primaria; e) Educación Secundaria.4) Capital: \$ 3.000 5) Cierre de ejerc.: 31-12 6) Órg. Adm.: Gte. Levis Pablo Fabián por el término de la duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de Entidades Financieras, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu.

G.P. 94.624

DISTRIBUIDORA OLLANTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: 1) María Rosa Antivero, DNI 14.318.866, C.U.I.T. 27-14318866-9, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 1958. (7600) Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., nacida el 14/06/1961, casada, argentina, comerciante y Mary Carlota García, DNI 2.799.471, C.U.I.T. 27-02799471-2 con domicilio en calle Catalina Daprotis N° 5057-(7600) Mar del Plata, Pcia. Bs. As., nacida el 26/01/1933, viuda, argentina, comerciante. 2) Instrumentos privados de fecha 17/11/2011 y 22/02/2012. 4) Colón N° 5573, (7600) Mar del Plata, Provincia de Bs. As. 5) Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: a) Comercial: Compra, venta, distribución, comisión, consignación de artículos y mercaderías de comercialización en supermercados y almacenes integrales e hipermercados y ferreterías. b) Industrial: fabricación de productos alimenticios, metalúrgicos, eléctricos, electrónicos, plásticos, químicos y textiles, industria de la madera y de materiales para la construcción, e) Constructora: construcción, refacción, demolición, y administración de obras públicas y privadas. d) Inmobiliaria: compra, venta, locación, administración, e intermediación de inmuebles; e) Financiera: Préstamos, aportes de capital, negociación de valores mobiliarios, hipotecas y prendas, otorgamiento de avales y garantías con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. f) Agropecuaria Explotación de establecimientos agropecuarios, granjeros, y forestales. g) Mandataria y de servicios: Mandatos y servicios de administración de bienes, exportación industrial y comercial, h) Importadora y exportadora, importación y exportación de bienes, materias primas, y mercaderías. Para las actividades y servicios que en virtud de las materias hayan sido reservados a profesionales con título habilitante, la sociedad deberá contratar personal que cumpla los requisitos. A tal fin la sociedad tendrá capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este plazo de conformidad con lo previsto en el Art. 95 de la Ley de Sociedades Comerciales. 7) Capital Social: 50.000 pesos. 8) Órgano de Administración: Gerente María Rosa Antivero, DNI 14.318.866, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 1958. (7600) Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. El término de su designación es por dos ejercicios. 9) Fiscalización: La fiscalización la podrán ejercer los socios de acuerdo a lo normado en el Art. 55 de Ley 19550. 10) Fecha de cierre del ejercicio 31/12 de cada año. Roberto Emilio López, Contador Público Nac.

G.P. 94.625

PIANTONI HNOS. S.A.C.I.F.I. Y A.

POR 1 DÍA - Por AGO N° 52 del 30/09/11 y AD N° 423 del 30/09/11, designó directorio de Piantoni Hnos. S.A.C.I.F.I. y A. Presidente: Jorge Alberto Piantoni, arg., nac. 05/07/42, cas., LE 5.324.185, CUIT 23-05324185-9; Vicepresidente: Fernando Mario Piantoni, arg., cas., nac. 20/06/56, con DNI 11.991.040, CUIT. 20-11991040-5; Directores Titulares: Luis Alberto Piantoni, arg., cas., nac. 25/05/65, DNI 17.282.671, CUIT. 20-17282671-8; Agustín Ernesto Piantoni, arg., nac. cas., 15/06/73, DNI 23.313.433 CUIT 20-23313433-4; Directores suplentes: Marcelo Jorge Piantoni, arg., cas., nac. 05/05/69, DNI 20734252, CUIT 20-20734252-2; Alicia Nelly Sanchuki,

arg., cas., nac. 11/04/56, DNI 12.201.446, CUIT. 27-12201446-6; Irma Lafranconi, arg., viuda, nac. 10/08/24, LC 2.036.777, CUIT. 27-02036777-1; María Dolores Piantoni, arg., solt., nac. 12/01/72, DNI 22.341.633; CUIT 27-22341633-8, todos vecinos de MdP. Juan Manuel Area, Notario.

G.P. 94.628

PIANTONI HNOS. S.A.C.I.F.I. Y A.

POR 1 DÍA - Por AGO N° 49 del 26/09/08 y AD N° 402 del 26/09/08, designó directorio de Piantoni Hnos. S.A.C.I.F.I. y A.: Presidente: Jorge Alberto Piantoni, arg., nac. 05/07/42, cas., LE 5.324.185, CUIT 23-05324185-9; Vicepresidente: Fernando Mario Piantoni, arg., cas., nac. 20/06/56, con DNI 11.991.040, CUIT. 20-11991040-5; Directores Titulares: Luis Alberto Piantoni, arg., cas., nac. 25/05/65, DNI 17.282.671, CUIT. 20-17282671-8; Agustín Ernesto Piantoni, arg., nac. cas., 15/06/73, DNI 23.313.433, CUIT 20-23313433-4; Directores suplentes: Marcelo Jorge Piantoni, arg., cas., nac. 05/05/69, DNI 20.734.252, CUIT 20-20734252-2; Alicia Nelly Sanchuki, arg., cas., nac. 11/04/56, DNI 12.201.446, CUIT. 27-12201446-6; Irma Lafranconi, arg., viuda, nac. 10/08/24, LC 2.036.777, CUIT. 27-02036777-1; María Dolores Piantoni, arg., solt., nac. 12/01/72, DNI 22.341.633, CUIT 27-22341633-8, todos vecinos de MDP. J.M. Area Notario.

G.P. 94.629

INVACCARI 2368 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Peri Juan Carlos, argentino, nacido el 02/10/1959, soltero, comerciante, CUIL 20-13653310-0, DNI 13.653.310, domiciliado en Santiago del Estero 2184, piso 1°, Dpto. E de Mar del Plata y Lombardo Beatriz Liliana, argentina, nacida el 23/06/1963, soltera, comerciante, CUIL 27-16525246-8, DNI 16.525.246, domiciliada en Rafael del Riego 1864 de Mar del Plata. 2) Estatuto social según Escritura 355 del 06/12/2011 ante el Esc. Fernández Puentes (h) Reg. 50 Gral. Pueyrredón. 3) "Invaccari 2368 S.A."; 4) Belgrano 2368 de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Argentina, 5) Gastronomía, hotelería y hospedaje, Inmobiliaria, financiera, constructora, mandataria y transporte. 6) 99 años; 7) \$12.000 dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 120 valor nominal cada una y de un voto por acción; 8) Directorio compuesto por mínimo de 1 y máximo de 5 Directores Titulares y un mínimo de 1 y máximo de 3 Directores Suplentes, Presidente: Juan Carlos Peri, Director Suplente: Beatriz Liliana Lombardo. Duración en el cargo 3 ejercicios, Fiscalización ejercida por los socios Art. 55 Ley 19.550. 9) Por el Presidente: Juan Carlos Peri y Director Suplente: Beatriz Liliana Lombardo. 10) 30 de abril de cada año. Enrique Fernández Puentes (h), Notario.

G.P. 94.630

ACEVEDO COATING S.A.

POR 1 DÍA - Socios: "Cooperativa Agrícola Ganadera Limitada De Acevedo", CUIT 30-52894093-1, dom. Av. Centenario 291, Acevedo, Pdo. Pergamino, y Eduardo Horacio Lázzari, arg. prod. agrop., nac. 26/11/1953, DNI 10.240.971, cas. 1as. nup. con María Viviana Lombardo, dom. calle 9, N° 203, Acevedo, Pdo. Pergamino. Constituida: 03/02/2012. Denominación: "Acevedo Coating S.A.". Dom. social: jurisdic. prov. Bs. As. Sede: Avda. Centenario 295, Acevedo, pdo. Pergamino. Objeto actividades: a) Agropecuarias; b) Comerciales: productos agropecuarios; e) Industriales: productos agropecuarios, pildorado y curado de semillas. Plazo: 99 años desde inscripción. Capital social \$ 60.000, representado 6000 acciones \$ 10 V. nominal c/u. Administración directorio compuesto miembros fije asamblea entre 1 y 9 dir. titulares y 1 y 9 suplentes, duran tres ejercicios. Representación por presidente. Acta constitutiva designó presidente: Juan Carlos Ceccarelli; director suplente: Ariel Antonio Masalles. Fiscalización por socios, Art. 55 Ley 19.550. Ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año. Pergamino, veintitrés de febrero de 2012. Alberto O. Fernández, Notario.

L.P. 16.633

VÍA VICTORIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Nro. 18 del 26/01/11, Not. María Florencia Peries. 1- Socios: Sofía Perrone, arg., nac. el 10/2/1989, soltera, comerc., DNI: 34.103.698, CUIT: 23-34103698-4, domic. en calle Pinto N° 938 de Pergamino, Pcia. de Bs. As. y Don Ricardo Luis Muisés, arg., nac. el 28/03/67, soltero, comerc., DNI 18.136.040, CUIT: 20-18136040-3, domic. en calle Maipu N° 664 de Pergamino. 2- Vía Victoria S.A. 3- Tendrá su domic. social en jurisdicc. de la ciudad de Perg., Pdo. de Perg., Pcia de Bs. As., en calle Pinto N° 938 de esta ciudad de Pergamino. 3- \$ 12.000. 4- Directorio: Pte.: Sofía Perrone Dctor. Supl. Ricardo Luis Muisés, compuesto del número de miembros que fije la asamblea ord. entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Dctores. titulares e igual nro. de Supl. Durarán en sus func. tres Ejerc. Representante Legal Pte. Fiscalización: De conformidad al Art. 284 y 55 de la Ley de Soc. 5- 50 años. 6- Objeto: A- Transporte: El transporte de todo tipo de mercaderías en todo el país y también a países limítrofes. B- Comerciales: Realizar el transporte privado de pasajeros, aéreo, terrestre o marítimo en el país o en el extranjero, contrat. de serv. hotelero, Org., promoción y realización de viajes de carácter individual o colectivo, cruceros, turismo aventura y otros eventos de similares características. C- Industriales: Instalación de talleres mecánicos de reparaciones de automotores. Organiz. Comercial para la venta y provisión de repuestos C- Asesoramiento y Promoción: Proyecto, Dcción. y Planificación de viajes. D- Mandatos y Servicios: Mediante la comp.-vta., prenda, alquiler de vehículos automotores. E- Operaciones Financieras: Mediante la realización con dinero propio, de operac. financieras de inversión, financiación de operac. comerc., préstamos pers., No desarrollará las operac. comp. en la Ley de Entidades Financieras y legislación complement. y otras que requieran el concurso del ahorro público y todas las actividades que realice las llevará a cabo con dinero propio. F- Marcas registros y Patentes: Registrar marcas comerciales y procesos en entes oficiales o privados en la Arg. o en el exterior. 7- Ejerc. 31-12 de cada año. María Florencia Peries, Notario.

L.P. 16.634

FBEYA ELECTRICIDAD Y AUTOMATISMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. púb. del 10/2/12 Fernando Fabián Friedman cede todas sus cuotas (y en consecuencia se retira de la gerencia), en partes iguales a Daniel Fabián Joaquín Buenavida y José Buenavida, arg., nacido el 4/5/34, casado, comerciante, LE 4131242, domiciliado en Pedro Goyena 2050, Olivos, partido de Vte. López. Precio: 30120 pesos. La gerencia será ejercida por los 2 socios indistintamente por el plazo de duración social. María Laura Delucchi, Abogada.

L.P. 16.635

CELEMAR Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas. Por Inst. de fecha 21/12/2011 la Sr. Guillermo Luis Gilles arg., nac. 1/10/1956, DNI 12.515.363 y Miryam Edith Siciliano, arg., nac. 29/11/1958, DNI 12.921.058, cede en forma gratuita la totalidad de las cuotas que tiene en la Soc. a Osvaldo Ignacio Rodi, arg., nac. 15/12/1968, LE 7.638.826, casado en 1ras. nup. con María Cristina Felipe, nac. 11/07/1955, DNI 11.351.937, dom. Húsares 478 Lavallol, Prov. Bs. As. La Plata. Juan Pablo Allan, Escribano.

L.P. 16.637

GALVANOPLASTÍA CAROLO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instrumento privado: 29/12/11- 2) Ada Poggiolini, cede 10 cuotas a Alejandro Antonio Carolo, 10 cuotas a Andrés Antonio Carolo y 10 cuotas a Jorge Antonio Carolo. 3) Ada Poggiolini renuncia como Gerente. 4) Designa Gerente a: Alejandro Antonio Carolo y Jorge Antonio Carolo, domicilio especial: 24 de mayo 556, ciudad y Pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. 5) Prórroga plazo de duración a 99 años. 6) Modifica contrato, artículos 3°: duración: 99 años desde el 21/2/96, Art. 5°: Capital \$ 12.000. Art. 10: Rep. Legal: Gerente, duración igual sociedad, Uso de firma: Indistinto. Mónica Stefani, Abogada.

L.P. 16.646